

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL



**LA INCURSIÓN DE LA POBLACIÓN DE LESBIANAS Y
TRAVESTIS EN MEDIOS RADIOFÓNICOS Y TELEVISIVOS
DE LA CIUDAD DE LA PAZ EN LOS AÑOS 2000 Y 2004.**

TESIS DE GRADO

POR: Univ. María Rilda Paco Alvarado

TUTOR: M.Cs. Bernardo Monasterios

LA PAZ - BOLIVIA

2023

El presente trabajo de investigación va dedicado con todo cariño y admiración:

A las mujeres de mi familia por parte del lado materno, LAS ALVARADO, quienes mantuvieron vivo el apellido materno durante tres generaciones en ausencia de la figura paterna creando así un matriarcado de rebeldía y valor.

AGRADECIMIENTOS

Un agradecimiento especial al instituto de Instituto de Investigación Posgrado e Interacción Social en Comunicación (IpiCOM) por haberme brindado la oportunidad de desarrollar la tesis de grado en calidad de auxiliar de investigación.

A la Carrera de Comunicación Social de la Universidad Mayor de San Andrés por haberme abierto las puertas del saber para mi formación profesional.

A mi tutor, el M.Cs. Bernardo Monasterios, por haberse constituido en un guía valioso en todo el proceso de construcción de esta Tesis de grado, a través de su calidad humana y académica.

A la M.Sc. Esperanza Pinto Sardón, por su apoyo y motivación que me brindó cuando elaboraba mi tesis de grado.

A María Galindo y a David Aruquipa por el tiempo otorgado y haberme brindado la información requerida para mi investigación.

A la radio Wayna Tambo por abrirme las puertas y brindarme la información que necesitaba.

A mi familia, en especial a mi madre Margarita Alvarado y a mi hermano Gonzalo Paco por haberme apoyado y motivado para que pueda terminar mi tesis de grado.

A mis amigas y amigos que estuvieron siempre listos para apoyarme.

ÍNDICE

	Pág.
RESUMEN	9
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO 1

DISEÑO DE LA INVESTIGACION

1.1 FUNDAMENTACIÓN	14
1.2 OBJETO DE ESTUDIO	16
1.3 EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
1.4 OBJETIVOS	18
1.4.1 Objetivo General	18
1.4.2 Objetivos específicos	

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

2.1. PARADIGMA DE COMUNICACIÓN	22
2.2 TEORÍA DE LAS MEDIACIONES	25
2.3. COMUNICACIÓN DE MASAS	27
2.4. MEDIOS	27
2.4.1. La radio	29

2.4.1.2. Funciones de la radio	30
2.4.1.2 Formatos radiofónicos	31
2.4.2. La televisión	32
2.4.2.1. Géneros y formatos televisivos	33

CAPÍTULO 3

MARCO CONCEPTUAL

3.1. ORIENTACIÓN SEXUAL	35
3.1.1. Orientación heterosexual	35
3.1.2. Orientación homosexual	36
3.1.3. Orientación bisexual	37
3.2. IDENTIDAD DE GÉNERO	38
3.2.1. Transexualidad	38
3.2.2. Transgénero	40
3.2.3. La intersexualidad	40
3.3. LESBIANA	41
3.4. TRAVESTIS	43
3.5. GAY	44

CAPÍTULO 4

MARCO NORMATIVO NACIONAL

4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL	46
-----------------------------------------------------	----

4.2. LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, N° 045 DE 8 DE OCTUBRE DE 2010	48
7.3. LEY DE LA JUVENTUD, N° 342 DE 5 DE FEBRERO DE 2013	48
7.4. LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO, N° 807 DE 21 DE MAYO DE 2016	49

CAPÍTULO 5

MARCO HISTORICO

5.1. HECHOS HISTÓRICOS INTERNACIONALES	54
5.1.1. Artículo 175 Alemania	54
5.1.2. Der eigene la primera revista gay	54
5.1.3. La primera película homosexual	55
5.1.4. Society for human rights	56
5.1.5. La histórica noche en que los gais se rebelaron en un bar de nueva york y cambiaron millones de vidas.	57
5.1.6. La televisión y la población LGBTI	59
5.2. LA REALIDAD BOLIVIANA DE LA POBLACIÓN	
TLGB EN LOS 80 Y 90	61
5.2.1. El VIH/SIDA en Bolivia	62
5.2.2. La conformación orgánica y política de las primeras agrupaciones hacia un movimiento GLBT nacional	65
5.2.3. La redada policial en el cherry's de la paz	67

CAPÍTULO 6

MARCO METODOLÓGICO.

6.1. FUENTES	73
6.2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	74
6.2.1. Entrevista semiestructurada	74
6.2.2. Testimonio	75
6.2.3. La revisión, documental	76
6.2.4. La recopilación audiovisual	76

CAPÍTULO 7

ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Mas medias, televisión, “Creando Mujeres” un programa televisivo del colectivo Mujeres Creando.

7.1. MUJERES CREANDO	80
7.1.1. PAT CANAL 39 DE TELEVISIÓN	87
7.1.2. PROGRAMA CREANDO MUJERES	88
7.1.2.1 Contenido y estructura del programa	89
7.1.2.2. Repercusión que trajo el programa “Creando Mujeres	92
7.1.2.3. La libertad de expresión en el canal PAT	93

Mas medias radio “Escenarios Trans”, un programa radiofónico, de la Familia Galán.

7.2. LA FAMILIA GALÁN	95
7.2.1. RADIO WAYNA TAMBO	98

7.2.3. “ESCENARIOS TRANS”	99
7.2.3.1. El primer acercamiento con la radio	100
7.2.3.2. Estructura del programa	101
7.2.3.3. El show de la voz bailable	101
7.2.3.4. La relación con la radio Wayna Tambo	102
7.2.3.5. Las reacciones de la gente	104
7.3. ANÁLISIS	106
CONCLUSIONES	111
BIBLIOGRAFÍA	117
ANEXOS	122

INDICE DE CUADROS Y TABLAS

Cuadro N1	73
-----------	----

RESUMEN

Se desconoce sobre los primeros programas dirigidos y conducidos por la población TLGB en Bolivia, pensándose que con la aprobación de leyes y la visibilizarían que en la actualidad existe se estaba logrando la incursión de la población TLGB a la radio y televisión, sin saber que antes de que existieran las leyes y esa visibilización tan fuerte que ahora existe, los colectivos de Mujeres Creando y la Familia Galán en los años 90 e inicios del 2000 ya conquistaron los espacios públicos, pero necesitaban ser más visibles para que se pueda saber de las problemáticas que ellos y ellas atravesaban. Es así, que deciden conquistar los espacios de la radio y televisión porque sabían que a través de estos medios ellos podían llegar a más personas.

El objeto de la presente investigación es describir el proceso de incursión mediática de la población de lesbianas y travestis en la ciudad de La Paz con el programa televisivo “Creando Mujeres” difundido por el canal 39 PAT y el programa radiofónico “Escenarios Trans” difundido por la radio Wayna Tambo 101.8 F.M. durante los años 2000 y 2004.

Por lo expuesto, la presente tesis se desarrolla en el marco de una investigación histórica descriptiva con una metodología cualitativa, a partir del análisis de los protagonistas de los programas “Creando Mujeres” y “Escenarios Trans” esta investigación se sustenta con técnicas como: testimonios, entrevistas estructuradas y no estructuradas, revisión bibliográfica, además de referencias hemerográficas.

En tanto a la conclusión general se refiere, se describió el proceso mediático que tuvo la población de lesbianas y travestis en los programas “Creando Mujeres” del Canal 39 PAT y el programa radiofónico “Escenarios Trans” de la Radio Wayna Tambo 101.8 FM durante los años 2000 y 2004.

De este modo, se fue desarrollando un marco histórico/referencial que nos acerca a los hechos históricos internacionales y el acercamiento que la población TLGB tuvo con los medios de comunicación. Así también, se habla de la realidad boliviana de la población TLGB en los años 80 y 90. Lo que desencadena a identificar dos hitos que marcarían la incursión mediática del colectivo Mujeres Creando y de la Familia Galán para incursionar a los medios televisivos y radiales.

INTRODUCCIÓN

El abordaje investigativo refiere a que durante los años 2000 y 2004 surge una incursión mediática de corta duración de la población TLGB en la radio y televisión en la ciudad de La Paz. Como se sabe, la comunicación mediática es una forma de poder en ocasiones de presencia inadvertida, capaz de fomentar esquemas procedimentales de dominio sobre ciertos actores sociales. Es en ese entendido, que el colectivo de Mujeres Creando y la Familia Galán toman el recurso tecnológico para influir en el juicio, pensamiento o acción de cientos y miles de personas de una manera sutil, a través de los programas “Creando Mujeres” emitido por el canal 39 PAT y “Escenarios Trans” difundido por la radio Wayna Tambo 101.8 FM, estos dos programas estaban dirigidos y conducidos por ellos y ellas.

El desarrollo de la presente tesis se basa en el marco de la historia, quien hace referencia al proceso de incursión mediática de la población de lesbianas y travestis en la ciudad de La Paz con el programa televisivo “Creando Mujeres” y “Escenarios Trans” durante los años 2000 y 2004. En el contexto de distribución, la investigación está conformada por VII capítulos. En ese sentido, el capítulo I trata de una explicación detallada de la interrogante ¿por qué? se decidió hacer la investigación, esto por intermedio de la fundamentación, objeto de estudio incluyendo al problema de investigación. Además de exponer ¿cuáles? son los objetivos de la investigación.

Por consiguiente, en el capítulo II se presenta el marco teórico donde se toma como punto de partida el enfoque comunicacional de la Escuela Latinoamericana, derivada de la Escuela de Frankfurt en donde se habla del paradigma de comunicación, la teoría de las mediaciones y la comunicación de masas. En lo que compete al capítulo III, se desarrolla el marco conceptual, el mismo tiene como contenido definiciones y conceptos ligados a la investigación. Por lo que corresponde al capítulo IV, este desarrolla el marco histórico, en el que se describe los hechos

históricos internacionales y su acercamiento a los medios de comunicación de la población TLGB y la realidad boliviana de la población TLGB en los 80 y 90.

Entre otros aspectos a mencionar está el capítulo V, en el que se trata el marco metodológico donde indica que la presente investigación es histórica descriptiva y que el enfoque metodológico es de tipo cualitativo. En lo que atañe al capítulo VI, se trabajó el análisis y sistematización de la información de los programas: “Creando Mujeres”, un programa de televisión emitido por el canal 39 PAT del colectivo de Mujeres creando. Además de “Escenarios Trans”, un programa radiofónico difundido por la radio Wayna Tambo 101.8 FM del colectivo de la familia Galán. Ya en el capítulo VII, se evidencia el marco normativo en el que se menciona algunas leyes que protegen y benefician a la población TLGB, esto se va dando con la visibilización que tuvieron en medios de comunicación y espacios públicos los distintos colectivos TLGB. Por último, se definen las conclusiones correspondientes de la investigación. En añadidura, se hace mención a la bibliografía y anexos.

CAPÍTULO 1

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. FUNDAMENTACIÓN

El presente tema de investigación es una propuesta novedosa ya que no se encontró investigaciones acerca de la población de lesbianas y travestis y la relación que tuvieron con medios radiofónicos y televisivos en la ciudad de La Paz y el aporte que dejaron para las nuevas generaciones.

Se desconoce sobre los primeros programas dirigidos y conducidos por lesbianas y travestis, en medios radiofónicos y televisivos durante los años 2000 y 2004 cuando no existían leyes que protejan a la población TLGB¹, En la actualidad se cuenta con normas que protegen a la población TLGB como la "Ley 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación" y el Artículo 14 (II) de la Constitución Política del Estado².

Se han realizado investigaciones sobre la población TLGB y su participación en distintos temas como:

- La violencia y discriminación que sufre la población TLGB.
- Los derechos humanos y la población TLGB.
- El VIH- Sida y la población LGBT en Bolivia.
- Los movimientos TLGB (internacionales y la incidencia en Bolivia).

¹ Las siglas del movimiento han ido evolucionando a lo largo de los años para englobar en ellas a las personas con identidades de género u orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual. TLGB comprende:

Transexuales: Son aquellas personas que se identifican con el género opuesto al que les fue asignado al nacer y se someten a una intervención quirúrgica para someterse a un cambio de sexo.

-Lesbianas: Son aquellas mujeres que se sienten atraídas, ya sea sentimental como afectiva, romántica o sexualmente, por una persona de su mismo género.

-Gays: Son los hombres que se sienten atraídos por una persona de su mismo género.

-Bisexuales: Son aquellos que se sienten atraídos romántica, afectiva y/o sexualmente por otras personas, independientemente de su género. Un sentimiento que no tiene que suceder necesariamente al mismo tiempo ni con la misma intensidad. (APA. 2013)

² Ese artículo dice: "El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona".

- La incidencia política de la población TLGB.

Pero se ha olvidado hacer investigaciones sobre el proceso de incursión en los medios radiofónicos y televisivos que tuvo la población de lesbianas, gays y travestis; es por esta razón que es importante investigar su participación en los medios radiofónicos y televisivos ya que se marca un antes y un después tanto para la población TLGB como para la radio y televisión por demostrar un avance en lo que fue la inclusión de la identidad de género y un respeto a la libertad de expresión.

Durante los años '90 e inicios del 2000 en Bolivia aun no existía leyes como en la actual Constitución Política del Estado que en su artículo 14 Párrafo II. Indica que el Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona., y en párrafo III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.

O la Ley 045 Contra el Racismo y toda forma de discriminación ni normativas de inclusión y derechos sexuales que protejan a la población de lesbianas y travestis, siendo éstos víctimas de homofobia y agresiones físicas por parte de la población y autoridades.

Los medios de comunicación brindaban pequeños espacios a esta población para que puedan ser entrevistados, pero esto no era suficiente para visibilizar la problemática política y social que vivían.

“Los programas se dirigían bajo un guion repetitivo llegando nosotros a ser un atractivo de espectáculo para el medio de comunicación” (Aruquipa, 2018).

Ese tipo de espacios en los medios de comunicación eran los que molestaban a la población de lesbianas y travestis por la poca seriedad que se tenía con los temas que los involucraban, que para ellos eran importantes. Pero lo que tenían claro era que necesitaban de los medios radiofónicos y televisivos para llegar masivamente a la población y que se conozca la problemática que atravesaban.

Es de esta manera, que tanto la población de lesbianas y travestis decide buscar espacios en los medios radiofónicos y televisivos para plantear sus propuestas de para ser visibilizados dirigidos a un público específico y que esto repercuta en la población y las autoridades.

La incursión de la población de lesbianas y travestis estaba en proceso durante los años 2000 y 2004. Un grupo de mujeres que tomaba distintos espacios para manifestar su ideología feminista anarquista aparece e incursiona en la televisión con un programa al que llamaron “Creando Mujeres”, dirigido por María Galindo y emitido por el canal 39 PAT durante el año 2000.

El 2004 un grupo de la población de travestis llamados “Familia Galán” decide incursionar en los medios radiofónicos con una revista informativa que se emitía los sábados por la tarde por la emisora Wayna Tambo 101.8 F.M.

1.2. OBJETO DE ESTUDIO

El proceso de incursión mediática de la población de lesbianas y travestis en la ciudad de La Paz con el programa televisivo “Creando Mujeres” emitido el año 2000 por el canal 39 PAT y el programa radiofónico “Escenarios Trans” emitido el año 2004 por radio Wayna Tambo 101.8 F.M.

1.3. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

El colectivo Mujeres Creando durante los años 90 saca la revista “Mujer pública” y cuentan con un café cultural donde se dan charlas y talleres, ve la necesidad de llegar a más personas y deciden incursionar en la televisión boliviana. El año 2000 sale el primer programa de lesbianas que se llamaba “Creando mujeres” que era emitido por el Canal PAT (39). Eligieron este medio de televisión por ser uno de los canales más novedoso para ese tiempo, con producción nacional; este canal estaba dirigido por Carlos Mesa y en el área de producción estaba Sergio Calero.

El primer programa del colectivo Mujeres Creando no fue “Mamá no me lo dijo” como muchos piensan, el primer programa que este colectivo sacó fue “Creando mujeres”, que salió al aire el año 2000 por el Canal 39 PAT, que consistía en un ciclo de ocho programas de 60 minutos en horario estelar los días jueves.

Eran 8 programas que hablaban de distintas temáticas y una de ellas era el lesbianismo. Todo el programa giraba en torno a un tema principal y el segmento principal del programa era una acción en la calle que duraba 8 minutos, en el que se usaba metáforas, una serie de elementos y la gente participaba, se usaban dos cámaras, una que captaba los rostros y reacciones de la población y otra que se encargaba de filmar lo que el colectivo de Mujeres Creando hacía (Galindo, 2018).

El año 2000 se decide que el boletín Slif se convierta en un guion radial, para llegar a más personas, es así que el año 2004 se consolida esta propuesta con la radio Wayna Tambo 101.8 F.M. que queda en la ciudad de El Alto en la zona de Villa Dolores. El programa sale al aire con el nombre de “Escenarios Trans” y es emitido los días sábado y su reprís los jueves por la noche.

Tenía una estructura muy simple con una introducción que contaba los temas que se tocaban, luego un informativo que contaba las actividades que se realizarían o que ya se realizaron; también se contaba con invitados para tocar otros temas.

En una segunda etapa del programa, éste comenzó a gustar; es así que la radio Wayna Tambo decide retornar a las épocas donde se hacía radio desde un escenario con público, con el programa “Escenarios trans”.

“Escenarios trans se torna en ese escenario ya no del show bailable sino de la voz bailable” (D. Aruquipa, 2018).

¿Cómo se desarrolló el proceso de incursión mediática de la población de lesbianas y travestis en la ciudad de La Paz en el programa televisivo “Creando Mujeres “del canal 39 PAT y el programa radiofónico “Escenarios Trans” de la radio Wayna Tambo 101.8 F.M. durante los años 2000 y 2004?

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Describir el proceso de incursión mediática de la población de lesbianas y travestis en la ciudad de La Paz con el programa televisivo “Creando Mujeres “del canal 39 PAT y el programa radiofónico “Escenarios Trans” de la radio Wayna Tambo 101.8 F.M. durante los años 2000 y 2004.

1.4.2. Objetivos específicos

- 1.- Desarrollar un marco histórico/referencial sobre la incursión de la población de lesbianas y travestis, para hacer visible su problemática, en los medios radiofónicos y televisivos.

- 2.- Identificar los hitos que marcaron la incursión mediática a través de testimonios del colectivo Mujeres Creando y de la Familia Galán.
3. Comprender el contenido mediático de los programas del canal 39 PAT “Creando mujeres” y de la radio Wayna Tambo 101.8 F.M. “Escenarios Trans”. Para visibilizar
4. Explicar el contexto legal y cultural de los años de emisión de los programas “Creando mujeres” y “Escenarios Trans” como del canal 39 PAT y la Radio Wayna Tambo 101.8F.M. durante el 2000 y 2004.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

La perspectiva teórica que se utilizó es el enfoque comunicacional de la Escuela Latinoamericana, derivada de la Escuela de Frankfurt.

Para José Terreno Martínez, en su libro *Teorías de la Comunicación*, las teorías latinoamericanas son una respuesta académica que corresponde a la realidad social, económica y política de nuestros países. Bajo la idea de emancipación, se desarrollaron en torno a la cultura y comunicación. (Martínez, 2003, p.128)

La escuela latinoamericana de comunicación, surgió por los años 60, siendo influida por las corrientes de las escuelas europea-alemana y la americana. Estos intentos de la escuela americana tuvieron pocas repercusiones e influencias ya que los separaba principalmente la barrera del idioma.

La Escuela latinoamericana se desarrolla a partir de la investigación científica y aportes como la psicología, la sociología y otras disciplinas que vienen de la mano del desarrollo del periodismo y posteriormente el influjo y aporte de las teorías de la comunicación social de la Escuela de Frankfurt.

La búsqueda de identidad en el pensamiento latinoamericano fue una de las causas que impulsaron a crear la escuela latinoamericana de la comunicación. La investigación de la comunicación en Latinoamérica contribuyó al establecimiento de una corriente teórica propia y sirvió para desplazar la atención de los medios masivos hacia la comunicación humana sus implicaciones filosóficas, las experiencias de comunicación popular extra medios y la democratización de las comunicaciones.

Los teóricos más influyentes en la teoría latinoamericana son Jesús Martín Barbero, Néstor Canclini y Ramiro Beltrán.

Jesús Martín Barbero en su obra más representativa “De los medios a las mediaciones” (1987) es un referente académico para aquellos comunicadores que desean replantearse las preguntas de la labor de los medios y la interacción con los mismos, dentro del panorama contextual que rodean el proceso y se enfoca en cómo la sociedad construye y deconstruye contenidos, según su cultura y la cultura impuesta a través de los medios masivos de comunicación.

Por su parte, Néstor Canclini, propone un análisis sobre la hibridación cultural³ y como los medios influyen en una cultura la invisibilidad e imponen nuevos patrones culturales en el comportamiento de las masas (Canclini, 2006).

Luis Ramiro Beltrán, uno de los fundadores de la escuela Latinoamérica de comunicación es reconocido por haber propuesto una democratización de la comunicación donde la audiencia y los medios son participes en la construcción de contenidos.

Las teorías latinoamericanas deben ser parte del estudio de los procesos comunicacionales en los contextos actuales que nos permite entender, cuál es el rol de los medios masivos y de las audiencias en la construcción de realidades en su relación con el pueblo con base en la división de clases y posturas que definen a la sociedad actual, las cuales presentan una ruptura epistemológica con el culturalismo y observan la posibilidad de cambio en los individuos que conforman la sociedad.

2.1. PARADIGMA DE COMUNICACIÓN

Como horizonte epistemológico de la investigación, se adoptó el abordaje político-cultural, éste: (...) resulta de la integración, (...), entre elementos contemporáneos de la visión crítica y otros procedentes del método hermenéutico (interpretativo) y se preocupa por los vínculos

³ En ciencias sociales, hibridación es un proceso de mestizaje cultural descrito por Néstor García Canclini. ... Concepto de hibridación cultural Hibridación cultura se trata de una cultura en donde las costumbres de los pueblos nativos se mezclan con la de inmigrantes o conquistadores. (Aguilar,2006)

comunicación- cultura, la recepción resemantizadora de los contenidos masivos, la recepción activa, además, en ocasiones, por la democratización comunicacional.

En consecuencia, están asimismo presentes en él, según el caso, el estructuralismo o el sistémico (Torrice, 2010, p. 98).

La investigación estableció como paraguas teórico principal, la matriz del sistemismo, y como complementaria, la del estructuralismo.

a) Sistemismo

La teoría General de los Sistemas, surge como reacción al positivismo⁴ en la ciencia. “De acuerdo con los pensadores sistémicos ese modo metodológico, el ilustrado, denominado reduccionismo por algunos de ellos, no solo fragmenta la realidad como objeto de estudio, sino que atomiza el campo de conocimiento en múltiples áreas (...)”. Por lo anteriormente señalado, se requeriría de una “aproximación teórica metodológica integradora, holística⁵, que esté sustentada en el concepto fundamental de sistema, definible este como un conjunto de componentes organizados que interactúan para conseguir uno o más objetivos determinados” (Ídem, 2010, p. 54).

Ludwing von Bertalanffy, propone en la década de 1930 la Teoría General de Sistemas. Sostenía que lo que define a un sistema como la interacción entre las partes que lo componen, la sinergia o Gestalt⁶ (p. 32). Precisó que “todo organismo viviente es ante todo un sistema abierto (...)” (Ídem, 1989, p.39).

Al respecto, Rivadeneira (1995, p. 54-56), haciendo referencia a Bertalanffy, Hall, Fagen, Lyons y Ursul, aclara la diferencia entre sistema abierto y sistema cerrado.

⁴ Positivismo. Cfr. Navarro, Cordon Juan Manuel & Calvo, Martínez Tomas (1992). Historia de la Filosofía. p.361.

⁵ Holística. Hace referencia a la tendencia de todo lo existente a constituir series progresivas de conjuntos. Cfr. Torrice, Villanueva Erick (2010). Comunicación: de las matrices a los enfoques. Quito: Intiyan, p.54.

⁶ La voz alemana Gestalt no puede traducirse con una sola palabra española; se refiere a una configuración o forma unificada y suele indicar una figura u objeto que es diferente de la suma de sus partes. Cfr. Brennan, James (1999). Historia y Sistemas de la Psicología. México: Pearson Educación, p. 213.

Los sistemas cerrados se caracterizan porque no intercambian información con su entorno; este tipo de sistema, como tal, no existe en la naturaleza o en la sociedad. Los sistemas abiertos intercambian información con su medio ambiente, influyen y son influidos por el entorno.

Para el sistemismo, la realidad es (...) un conjunto jerarquizado de suprasistemas, sistemas en sí y subsistemas que se interrelacionan dinámicamente (recursividad) y que están constituidos por totalidades de diversa magnitud, cuyas fronteras son recortables desde el punto de vista teórico de acuerdo con el tipo de interacciones que establecen entre sí. (Torrigo, 2010, p. 55)

Finalmente, en lo referente al sistemismo, puede citarse lo afirmado por Rivadeneira: La teoría general de los sistemas tiene entre sus bondades la de conducir una investigación más allá de los procedimientos descriptivos, al facilitar los procesos de análisis dentro de una visión global del sistema de comunicación humana (Rivadeneira, 1995, p.126).

b) Estructuralismo

Sobre la matriz del estructuralismo, Torrigo, sostiene:

La concepción estructuralista en la teoría social fue inspirada por el padre de la Lingüística, el suizo Ferdinand de Saussure (1857-1913), quien entendía a la lengua como un sistema de elementos fónicos también representables en unidades sígnicas visuales y regido por leyes de carácter universal pertenecientes al dominio del inconsciente (Torrigo, 2010, p. 45).

La principal característica del estructuralismo, es la “priorización del papel de la estructura (...) sobre las partes que la componen, de donde se deriva su interés por estudiar su naturaleza abstracta de “totalidad solidaria” o relacional de la misma y no sus conexiones con los entornos sociales” (Torrigo, 2010, p. 46).

2.2 TEORÍA DE LAS MEDIACIONES

La teoría de las mediaciones de Jesús Martín Barbero, rompe el paradigma funcionalista y propone que las culturas de masas son las que deberían generar su propio contenido. Establece a los medios de comunicación como mediadores de cultura. Otorga la importancia que tiene difundir sin descontextualizar la cultura.

La Teoría de las Mediaciones, con bases epistemológicas diferentes a los paradigmas clásicos de la comunicación, propone estudiar los procesos de comunicación partiendo de algunos principios:

- La comunicación debe ser entendida como proceso.
- La recepción no es el punto donde termina la comunicación.
- La significación es un proceso constante y dinámico.
- El proceso comunicativo no debe ser fragmentado en sus elementos componentes (E-M-R), ni debe ser aislados de sus contextos culturales.
- Se debe reconocer a "la subjetividad", la particularidad y la dinamicidad como datos sociales.
- El receptor es un ser activo capaz de otorgar múltiples interpretaciones (resemantizaciones⁷), crear y recrear diversos sentidos, dar diferentes refuncionalizaciones⁸, establecer consensos sobre la base de la negociación y en estrecha relación con lo "cotidiano", con la "cultura".

⁷ Resemantizar es un vocablo que se refiere a la operación semiótica de transformar el sentido de una realidad conocida o aceptada para renovarla o para hacer una transposición de modelo, creando una entidad distinta, pero con alguna conexión referencial con aquella, de modo que esta última asume un nuevo significado que la primera no tenía. (Zecchetto, 2011)

⁸ Refuncionalizar objetos implica generar productos nuevos a partir de lo existente, utilizando la materia y la energía generada por las empresas que componen el sistema de producción capitalista. Los productos basados en estas estrategias implican una mirada particular sobre la problemática del diseño de objetos. (PalermoEdu.)

- Las acciones de los receptores son conscientes, deliberadas, voluntarias antes que condicionadas, manipuladas e inconscientes.

Todos los medios masivos son vistos como hechos culturales y procesos de mediación. Todo proceso social especialmente de comunicación no es lineal ni directo, es mediado. En todo proceso intervienen o participan en esos espacios lugares, ámbitos mediaciones que otorgan y dan sentido y significado a toda acción social la comunicación y la cultura nos permite entender los procesos de adecuación, resistencia y cambios de las culturas populares en sociedades contemporáneas.

Barbero hace un análisis crítico de los medios como medidores de la información en América latina. Analiza como los medios construyen las realidades que surgen a partir de la cultura, política y la economía. Nos ayuda a comprender como la globalización y las industrias culturales al no tener vínculo verdadero con los sectores populares, generar cultura, influyen con nuestro desarrollo social, cultural y educativo.

Barbero estudia los medios tradicionales y determina que ellos no tienen el control a diferencia de otras teorías, en este caso los medios no son el mensaje.

Hay gran diferencia, las mediaciones son la distancia cultural donde los significados son producidos y apropiados por la audiencia. Toda comunicación es medida por la cultura, todos los significados son posibles, no hay una clase dominante. Pero están quienes definen los símbolos que dominan la sociedad. La información transmitida por medios depende del contexto cultural de la sociedad en la que se encuentran.

Comunicación mediada: comunicación cara a cara donde se focaliza el intercambio verbal o lenguaje de señas entre el emisor y el receptor. Esos papeles se pueden intercambiar en la conversación.

No mediada: no hay interrelación cara a cara el medio esta entre el emisor y el receptor y ese papel no puede cambiarse. Mediar es estar al medio de dos cosas.

Medios y mediaciones no son sinónimos, los medios median, son el recurso mediante el cual se da lugar a una conversación.

Para Martín Barbero, contextualiza esta idea por medio de abordajes sociológicos, psicológicos y metafísicos. En primer lugar, es importante entender esta investigación desde la diversidad y una sociedad múltiple pero conservadora, y este es el **inicio - clave** para construir la democracia moderna, aunque no se dejan de ver los problemas que conlleva una compleja expansión de las ideas, hacia distintos vértices atraídos por la cantidad de personas que están involucradas. En segundo lugar, desde la psicología, en relación a los estudios relacionados con la multitud y la comunicación que se dan en el entorno de la psicología social. En último lugar, la metafísica de la concepción de la masa y diversidad deben dirigir el pensamiento al cambio, a partir de la introducción de nuevas discusiones, provenientes de los factores culturales que envuelven a los individuos en la sociedad y se debe realiza una crítica al establecimiento hegemónico que produjo la occidentalización de las reflexiones (un estado que no quería hablar del tema y luego otro estado que lo utiliza para involucrarse con la masa) (Barbero, 1987).

2.3. COMUNICACIÓN DE MASAS

Los medios de comunicación de masas se atribuyen a una sociedad y un modelo de vida muy concreto, como es la sociedad de masas, que tiene su origen en la Edad Contemporánea y que se caracteriza por la revolución industrial, que produce el abandono de la agricultura en favor de la industria y los servicios, grandes movimientos demográficos que incluyen el éxodo rural, y la mecanización del trabajo, que hace que las máquinas sustituyan a los artesanos. Los grandes

cambios sociales de la sociedad industrial van acompañados de un cambio en la visión individual de la forma de vida, y en los lazos entre las comunidades.⁹

2.4. MEDIOS

El término viene del latín médium, pero es de uso frecuente el vocablo medio, empleado según la acepción inglesa, que se refiere a la comunicación que llega a auditorios numerosos, o a las técnicas modernas de difusión masiva. En el sentido anglosajón, a los medios se les entiende fundamentalmente como los mecanismos de difusión “que alcanzan al público en general y que contienen publicidad”¹⁰. En otros contextos culturales, se les prefiere definir como “los mecanismos de distribución de las obras del espíritu o los instrumentos de comunicación entre los hombres”¹¹.

Para Trejo, cuando nos referimos a los medios, aludimos a los espacios de comunicación de masas que propagan mensajes a grandes públicos: prensa, cine, radio y televisión. Los medios implican audiencias y éstas, a su vez, recursos técnicos para recibir los mensajes a través de aquellos instrumentos de propagación masiva (Trejo, 2000).

En cambio, Barbero entiende que los medios deben tomarse en el contexto de las mediaciones, como parte integrante y determinante, ya que los mensajes transmitidos por los medios se transforman cuando los receptores se apropian de ellos. Debido a las diferentes mediaciones vivenciadas por los receptores, diversificados serán los sentidos que los mensajes van a ganar. A medida que ganan nuevos significados, se desdobl原因 en nuevas prácticas y en nuevas acciones (Barbero, p.297).

⁹ Álvarez-Fernández, Miguel (2021). La radio ante el micrófono: voz, erotismo y sociedad de masas. Editorial consonni. p. 41. ISBN 978-84-16205-67-7.

¹⁰ Webster's New World Dictionary of the American Language. Avenel Books, N.Y., 1971, p. 466.

¹¹ Pierre Albert, Lexique de la Presse Écrite. Dalloz, París, 1989, p. 118.

"Las mediaciones son los lugares de donde provienen las contradicciones que delimitan y configuran la materialidad social y la expresividad cultural" (Barbero, p.297).

Vale decir que las mediaciones son los lugares donde los sujetos participan e interactúan comunicacionalmente desde una dimensión política y una perspectiva cultural, de acuerdo a las exigencias de las circunstancias.

2.4.1. La radio

Según Limann la radio es un conjunto de dispositivos de ondas electromagnéticas para transmitir a distancia la voz, música, haciéndolas asequibles simultáneamente a muchas personas. (Limann, 1998, p.1)

La radio es un medio de comunicación masivo que permite una interacción entre los encargados de la transmisión y la sociedad, de manera que se puede lograr una dinámica informativa entre los radioescuchas, se requiere de una planeación para que se logre una radiodifusión; esta se define como un conjunto de técnicas de emisión de ondas hertzianas que permiten la transmisión de la palabra y de los sonidos. (Gil, 1987)

Kaplún, indica que "si la radiodifusión puede servir de refuerzo para introducir cambios, motivar innovaciones que vayan en beneficio de la comunidad y su desarrollo, pues entonces es un imperativo de la época, de nuestros países subdesarrollados, la utilización más adecuada de este medio de comunicación social, con programaciones que despierten el interés popular tanto por su contenido como por su calidad técnica" (Kaplún, 1999).

Su objetivo era potenciar al destinatario al punto de transformarlo en un nuevo emisor, en un mismo proceso y desde la propia práctica de comunicación.

La radio tiene muchas ventajas como medio masivo de comunicación, ellas son:

Amplia difusión popular debido a la mayor facilidad para las personas de sectores socioeconómicos bajos para adquirir un radio receptor. Su precio es mucho menor que el de un

televisor y los modernos aparatos son portátiles, por lo que pueden ser utilizados en todas las actividades durante el día.

Simultaneidad, que implica la posibilidad de llegar a muchas personas al mismo tiempo.

Asimismo, la instantaneidad es una de sus características, ya que el medio impreso llega al lector muchas horas después de ser escrito y luego de un proceso de distribución individual, ejemplar por ejemplar; el mensaje radiofónico llega al oyente en el mismo momento en que se emite sin necesidad de ningún agente intermediario.

Largo alcance, ya que un canal de televisión tiene un radio de servicio determinado, mientras que una emisora de radio de onda media, de buena potencia, puede cubrir un gran espacio geográfico. Bajo costo per cápita, lo que ningún otro medio de difusión colectiva puede superar, traducéndose esto en una relación favorable con el público que no necesita tanto dinero para contar con él.

Acceso directo a los hogares de los destinatarios. Es así como el mensaje radio o teledifundido llega al domicilio de cada usuario, sin que éste tenga que desplazarse para receptionarlo. Esto lo diferencia enormemente con el cine, por ejemplo.¹²

2.4.1.2. Funciones de la radio

Como medio de comunicación la radio juega un papel importante dentro de la sociedad. Según Jorge Lozoya, en su artículo “El estatuto de la radio y la televisión” incluye un orden de prioridades con respecto a la función de los medios masivos de comunicación establecido por la UNESCO en 1970.

Información: Siendo esta la libertad de emitirla y recibirla.

Educación y Cultura: Considerado que todo informe educa y cultiva.

Desarrollo: Con la labor de los medios en las tareas de modernización.

¹² Mario Kaplún, autor del texto “Producción de Programa de Radio”

Movilización Política y social: labor de construcción nacional.

Entretenimiento y recreación.

Publicidad y Anuncios.

Cada una de estas funciones describe el contenido de la radio como uno de los principales y más antiguo medio de comunicación. (Gil, 1987).

2.4.1.2 Formatos radiofónicos

Aunque la radio tiene una variedad muy amplia de posibilidades para crear una emisión, los formatos base que se utilizan para crear la estructura de un programa de radio, según Mario Kaplún en su libro Producción de programas de radio, son los siguientes:

1. Formatos periodísticos

- Noticiero
- Revista informativa
- Boletín
- Flash y otros.

2. Musicales

- Revista musical
- Frente a frente
- Acertijo musical
- Pedidos musicales y otros.

3. Dramatizados

- Radionovela
- Radioteatro
- Radio drama
- Series radiofónicos y otros.

2.4.2. La televisión

Para Omar Rincón (2001), la televisión es una inversión humana que se ha convertido en parte fundamental de la vida diaria, de nuestras formas de construir el símbolo y de nuestras maneras de crear comunidades de sentido; además sirve para muchas cosas: comer, hablar por teléfono, estar con la pareja, consentir a los niños, dormir, soñar, llorar, aburrirse, divertirse. Por lo que hace en su actuación cotidiana, por lo que hacemos con ella y por su significación para encantar la vida es que “la televisión es lo más importante de lo menos importante” (Rincón, 2001).

En la amplia llegada que tiene la televisión a la ciudadanía radica su importancia en las posibilidades de democratización de acceso a información, identidades y culturas que hacen a la constitución de cada país. Como expresa Martín-Barbero: “En América Latina son las imágenes de la televisión el lugar social donde la representación de la modernidad se hace cotidianamente accesible a las mayorías. (...) Pues bien, si la televisión se ha tornado en espacio estratégico de representación del vínculo entre los ciudadanos, de su pertenencia a una comunidad, ella constituye hoy el espacio por antonomasia de recreación de lo público desde dónde enfrentar la erosión del orden colectivo.” (Rincón, 2005).

Pero la televisión se ha convertido en el centro cultural de nuestras sociedades, es por eso que se lo debe comprender para poder interpretarlo desde diversos ámbitos:

Mediación, más allá de ser medio masivo, es un dispositivo donde se encuentran cultura, sociedad y subjetividades.

Sensibilidad, más allá de las identidades fuertes es un escenario donde se expresan las nuevas maneras de generar sentido, como los jóvenes, el género, la sexualidad, lo étnico, lo musical, lo ecológico...

Subjetividad, más acá de lo colectivo, hoy lo que más impulsa son las formas que toma el sujeto, que demuestran que no hay un solo modelo ni estilo de ser en la vida, sino múltiples y diversas maneras de habitar la existencia.

Rituales; más que contenidos, la televisión (en su producción y ver) se ha convertido en relatos y rutinas diarias que marcan los espacios y determinan las temporalidades de la vida.

2.4.2.1. Géneros y formatos televisivos

En televisión se considera que existen tres grandes géneros: informativo, ficción, entretenimiento. Aunque los límites entre unos y otros son cada vez más difusos, ya que muchos programas mezclan géneros sin reparo.

1. Informativo

- Noticiero
- Entrevistas
- Charla
- Debate
- Documental
- Docudrama

2. Ficción

- La telenovela
- El teleteatro
- Series
- Películas y dibujos animados

3. Entretenimiento

- Musicales
- Comedias
- De preguntas y respuestas
- Deportivos
- Tipo revistas (Magazine o magacín).

CAPÍTULO 3

MARCO CONCEPTUAL

3.1. ORIENTACIÓN SEXUAL

La orientación sexual ha sido persistentemente estudiada por disciplinas como la biología, la sociología, la psicología y la antropología, con el objetivo de encontrar sus causas y explicar su valor adaptativo.

Según la APA¹³, la orientación sexual es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad para mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas. La orientación sexual es independiente del sexo biológico o de la identidad de género (Comisión Internacional de Derechos Humanos [CIDH], 2007 p.6).

Mayormente, los psicólogos consideran que la orientación sexual no se puede cambiar y no es una elección voluntaria. Investigaciones indican que, al menos parcialmente, la orientación es biológica. UN¹⁴, nos dice por otro lado que existen tres grandes tipologías de orientación sexual:

3.1.1. Orientación heterosexual

Es aquella cuyo amor, deseo o erotismo está focalizado hacia personas de sexo distinto al propio. Es decir, un hombre con atracción hacia una mujer o una mujer con atracción hacia un hombre (Movilh, 2010).

Según la Ley N° 311 la heterosexualidad se refiere a “mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres; u hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos por mujeres” (Paz. E, 2018).

¹³ Asociación Americana de Psicología (APA), Orientación Sexual e Identidad de Género

¹⁴ Naciones Unidas (UN), ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Según la Asociación con Alas Propias, indica que la heterosexualidad se refiere al “hombre o mujer que sienta atracción física, emocional, erótica, afectiva y sexual por una persona del sexo contrario”.

La Campaña Latinoamérica por el Derecho a la Educación, indica que el termino heterosexual “hace referencia a la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

3.1.2. Orientación homosexual

Es aquella cuyo amor, deseo o erotismo está focalizado hacia personas de igual sexo. Los hombres con atracción hacia otros hombres son comúnmente llamados gais, también conocido como HSH (Hombre que tiene sexo con otro hombre) Las mujeres con atracción hacia mujeres son generalmente conocidas como lesbianas. (Movilh, 2010).

La palabra homosexual hace referencia a aquella persona que tiene atracción por personas del mismo sexo, también conocidas como gay sea hombres o mujeres (Conciencia, 2005).

Para la Campaña Latinoamérica por el Derecho a la Educación, la homosexualidad es “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un mismo género y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.”

Según la American Psychological Association (APA), la homosexualidad no es una elección. Muchos científicos coinciden en que esto se debe a una interacción complicada de elementos cognitivos, biológicos y del entorno. Es en la adolescencia cuando comienzan a surgir los primeros indicios de atracción sexual y emocional, bien sea hacia personas del mismo o diferente sexo, (o

en ambos, cuyo caso sería bisexualidad). Esta asociación al igual que otros grupos, consideraban la homosexualidad como una enfermedad mental o trastorno emocional, y no fue sino hasta 1937 que decidió eliminarla de este grupo.

En nuestro contexto cultural y social, es común escuchar la terminología q'íwa (quewa) de origen quechua o qhiswa para referirse a los “Maricas, raritos, homosexuales”. Mabel Franco desarrollo un artículo acerca de las “Travestis en la Fiesta” - la China Morena, para lo cual entrevisto a las compañeras travestis, y una de las temáticas que se desarrollo fue el significado de la palabra q'íwa (quewa) o q'íwsa (quewsa), según Varinia designa al homosexual, indica “que creo que es visto como de buen augurio, vinculado con la fertilidad, de hecho en la música hay sonidos q'íwa (quewa) y en los aguayos también y se pone a bailar a hombres como personajes femeninos”. Para Danna, indica “basta de creer que ser gay o lesbiana o travesti es una importación del extranjero, desconociendo que ellos han estado presentes en procesos culturales históricos de Bolivia” (Franco, 2012).

3.1.3. Orientación bisexual

Es aquella cuyo amor, deseo o erotismo está focalizado hacia personas de igual sexo y distinto sexo, pudiendo ser hombres o mujeres. Las personas con esta orientación son conocidas como bisexuales, puesto que su sexualidad está orientada a los tipos de sexualidad (Movilh, 2010).

Según la revista Conciencia, el término bisexual hace referencia a la persona que es atraída por ambos sexos (Conciencia, 2005).

Es así que la Campaña Latinoamérica por el Derecho a la Educación, define la bisexualidad como “la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por

personas de un género diferente al suyo, y de su mismo género y a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.”

3.2. IDENTIDAD DE GÉNERO

Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la experimenta profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.¹⁵

Si bien existe una diversidad de identidades de género, habitualmente se considera un espectro con dos extremos: la identidad atribuida a las mujeres y la relacionada con los hombres. Sin embargo, debemos recordar que la identidad de género:

Es independiente de la orientación sexual e incluye las formas en las que una persona se autodenomina y presenta frente a las demás.

Incluye la libertad de modificar la apariencia o la función corporal a través de roles sociales de género, técnicas médicas, quirúrgicas o de otra índole.

Existen variantes de la identidad de género:

¹⁵ Los términos y definiciones son extraídas del Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “CIDH” en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, 23 de abril de 2012.

3.2.1. Transexualidad

El Movimiento de Integración y Liberación homosexual, del país de Chile indica, que la clave de la transexualidad se encuentra en el cerebro, al no corresponder al sexo físico con la identidad de género, por lo cual se puede identificar que existe diferencia entre el pensar y el sentir de la persona transexual. Por otra parte, cabe recalcar que existe la transexualidad femenina o mujeres transexuales, es decir HaM (De hombre a mujer) y transexualidad masculina o hombres transexuales, MaH (De mujer a hombre), la transexualidad es muy diferente a la orientación sexual (Movilh, 2010).

La Ley 807 de Identidad de Género, en su Artículo 3, indica que transexual hace referencia a las “personas que se sienten como pertenecientes al género opuesto al que se les asignó al nacer y que optan por una intervención médica para adecuar su apariencia física – biológica a su realidad psíquica y social.” (Ley N.º 807, 2016)

La Campaña Latinoamérica por el Derecho a la Educación, nos habla sobre el término transexualismo, nos dice que “las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y que optan por una intervención médica – hormonal, quirúrgica o ambas para adecuar su apariencia física - biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.”

Cabe aclarar y hacer hincapié en que la orientación sexual en la transexualidad varía, por ejemplo, si un hombre transexual (MaH), es decir, transexual masculino siente atracción amorosa y erótica por los hombres, se estará en presencia de un transexual masculino gay. Si siente atracción por las mujeres se identificará como un transexual masculino heterosexual. En el caso de la mujer transexual (HaM), es decir, transexual femenino siente atracción amorosa y erótica por las mujeres, se tratará de una transexual femenina lesbiana. Si siente atracción por los hombres se identificará

como una transexual femenina heterosexual. Si una mujer u hombre transexual siente atracción por ambos sexos, se estará en presencia de una HaM o de un MaH bisexual, como también podría existir una persona trans con una orientación sexual Pansexual o también asexual, la identidad de género de una persona no define, determina o limita su orientación sexual (Movilh, 2010).

3.2.2. Transgénero

En el Artículo 3 de la Ley 807 de Identidad de Género, define el transgénero al “hombre o mujer cuya identidad de género no corresponde con su sexo asignado al momento del nacimiento, sin que esto implique intervención médica de modificación corporal” (Ley N.º 807, 2016).

Según Barba (2018), los transgéneros son personas, grupos o colectivos que forman parte de un género diferente al que tradicionalmente se les asigna socialmente: masculino o femenino a partir del sexo o las características biológicas que tienen en su nacimiento. Las personas transgéneras, pueden tener diferentes orientaciones sexuales, varía (gay, heterosexuales, bisexuales, asexuales, ...) e identidades: pueden identificarse o no como hombre, mujer, ambos géneros, transexuales (operados o no), travestis o genderqueer (que cambian de identidad dependiendo del momento o el contexto), entre otras.

3.2.3. La intersexualidad

La integra a las personas que poseen características genéticas de hombres y mujeres y se ha definido como “todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente”. Históricamente la comprensión de esta identidad biológica específica se ha denominado a través de la figura mitológica del hermafrodita, la persona que nace “con ambos sexos, es decir literalmente, “con pene y vagina” en la actualidad, tanto en el movimiento social LGTBI, como en la literatura médica

y jurídica se considera que el término intersex es técnicamente el más adecuado. Una persona intersex puede identificarse como hombre, como mujer o como ninguno de los dos mientras su orientación sexual puede ser lesbiana, homosexual, bisexual o heterosexual.¹⁶

3.3. LESBIANA

Lesbiana es el término empleado en español para hacer referencia a la homosexualidad femenina. La palabra lesbiana se utiliza para hacer referencia a una mujer homosexual, es decir, una mujer que se identifica a sí misma, o a la que otros caracterizan, por sentir atracción física y emocional hacia otras mujeres y que no suele sentir atracción por el sexo opuesto.

La identidad lésbica concebida como tal a través del tiempo, surgió más tarde que la masculina, ya que el desarrollo subcultural ha sido más lento debido al pensamiento de Occidente, la moral, las barreras religiosas, las creencias de la época y los miedos¹⁷. Esta identidad sexual, considerada por gran parte del mundo durante muchos años como minoría, ha recibido diferentes tratos a lo largo de la historia.

La OMS¹⁸ consideró al lesbianismo como enfermedad hasta el año 1990, pues era considerado un acto inmoral, y a la vez, falta de cordura, sufriendo el rechazo familiar y social, originándose una subcultura lesbiana, que debió hacer frente a una enorme discriminación, ocultando muchas su condición, que reprimían o manifestaban solo en la privacidad, sin que su entorno lo supiera.

Según el CDC¹⁹, una lesbiana es:

¹⁶ 6 Cabral Mauro y Benzur Gabriel. Cuando Digo Intersex. Un diálogo introductorio a la intersexualidad, Cad. Pagu no.24 Campinas Jan./June 2005 citado en el Estudio elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "CIDH" en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11): Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, 23 de abril de 2012.

¹⁷ ALDARTE, Centro de atención a gays, lesbianas y trans, Centro de estudios y documentación por las libertades sexuales.

¹⁸ Organización Mundial de la Salud (OMS)

¹⁹ CDC Capacitación en derechos ciudadanos, ONG boliviana.

"Lesbiana. Es una mujer que siente atracción física, emocional, erótica, afectiva y sexual por otra mujer"²⁰.

Sin embargo, el término "lesbiana" está cargado de estigmas. Las mismas lesbianas en Bolivia, señalan que su identidad está condicionada por estigmas y prejuicios sociales entre los que se destacan:

"Fiesteras, alcohólicas, fumatéricas, acosadoras de menores, que bebemos mucho, que es contagioso, que todas las lesbianas son unas machorras o te ven como una persona perversa o maligna. Existe en gran medida la parte morbosa de ver a dos mujeres teniendo sexo. Los hombres dicen que no hemos probado a un verdadero hombre y por eso somos lo que somos. Se dan casos de violaciones correctivas por ese argumento" (pp. 123) "Es una enfermedad, la llevan al psicólogo" (pp. 138).

Cabe reflexionar en el hecho de que el "ser" lésbico mismo, es calificado como una equivocación, una falta de la participación sexual masculina que las legitime como mujeres, argumento que se usaría para sustentar las violaciones correctivas.

Asimismo, hay que resaltar, que se suman varios estereotipos de desviación moral y social que se atribuyen a una lesbiana y a la comunidad lésbica en general. Las lesbianas y bisexuales en Bolivia, reportaron que un estereotipo de su orientación sexual es que son enfermas y pecadoras"²¹.

²⁰ CDC (2011) Línea Base y Guía de herramientas legales internacionales y nacionales de protección de los derechos humanos de la población con diversa orientación sexual e identidad de género. CDC/Conozion Fondo de Emancipación. La Paz-Bolivia. Pp. 25.

²¹ Camacho, J. el al! (2008) Memorias del I Congreso de Mujeres Lesbianas y Bisexuales en Bolivia. Santa Cruz.

3.4. TRAVESTIS

En Latinoamérica el término “travesti” designa una identidad individual y política que reivindica el derecho a autodefinirse más allá del binario de género: hombre y mujer. Etimológicamente, la palabra “travesti” viene de las palabras latinas “trans” que quiere decir “cruzar” o “sobrepasar,” y “vestite” / “vestire” que quiere decir “vestir”. (Martínez, 2014, p 10)

A principios del siglo XX el término fue apropiado por discursos científicos que, particularmente desde la psiquiatría, nombraban la discordancia entre el sexo asignado al nacer y la identidad y la expresión de género como trastornos de la identidad y/o la conducta sexual.

Los travestis son personas que adoptan características físicas y psicológicas propias del sexo opuesto, es decir, en ocasiones adoptan las vestimentas y actitudes convencionalmente designadas y utilizadas por el sexo opuesto. Cabe mencionar que, en la gran mayoría de los casos, estos no han sido sometidos a operaciones quirúrgicas para cambio de sexo biológico.²² La persona no se siente satisfecha desempeñando exclusivamente el género asignado a su sexo, y le gusta representar ambos géneros, por ello es equivocado equiparar el travestismo a transgénero, donde el cambio de vestimenta y actitud de género es permanente.

Los travestidos, a pesar de sentirse bien con el sexo que nacieron y no tener especial problema con su género, sienten una peculiar satisfacción al escenificar al sexo opuesto. Se considera que los travestidos son personas que padecen cierto grado de disforia de género, lo que hace que acaparar el género opuesto les resulte atractivo.

²² Westbrook, Laurel (enero de 2013). «Doing Gender, Determining Gender: Transgender People, Gender Panics, and the Maintenance of the Sex/Gender/Sexuality». *Gender & Society*.

3.5. GAY

El término gay se acuñó por primera vez a mediados del Siglo XVIII en Inglaterra, para referirse a los hombres que practicaban la prostitución en las calles de Londres. El comportamiento festivo y alegre de estos “Caballeros” hizo que se empleara este término en una manera más genérica. Ya para los años 60 y con todos los tabúes de la sociedad de ese entonces, gay era usado para llamar a los hombres alegres de comportamiento ciertamente amanerado y lleno de alegría. (Fundé u BBVA)

A medida que se fue acercando el siglo XXI y con el cese de los tabúes en torno al tema el término fue tomando más importancia en la comunidad, muy pronto, el diccionario de la Real Academia española lo definiría como “Todo lo Relativo a la Homosexualidad”. Posteriormente al no usarse para mencionar a las mujeres lesbianas, transexuales y transgénero, la palabra gay quedó exclusivamente para hacer referencia a los hombres gay.

CAPÍTULO 4

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Durante los años de emisión de los programas “Creando mujeres” y “Escenarios Trans” no se contaban con leyes que respalden a la población TLGBI, en el territorio boliviano siendo este un problema para la población TLGBI que sufría la vulneración de sus derechos y una discriminación en distintos espacios, pero con la visibilización que se fue dando en espacios públicos y medios de comunicación se logró incorporar a la Constitución Política del Estado la prohibición de la discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual.

Así también se logró una Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación y una ley de Identidad de Género, que beneficia especialmente a la población trans.

También se incorporó algunos artículos en las leyes municipales de algunos departamentos.

4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL

Artículo 9.

Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley:

1. Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales.

Artículo 14.

- I. Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna.
- II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.
- III. El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.
- IV. En el ejercicio de los derechos, nadie será obligado a hacer lo que la Constitución y las leyes no manden, ni a privarse de lo que éstas no prohíban.

- V. Las leyes bolivianas se aplican a todas las personas, naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, en el territorio boliviano.

Artículo 58

Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones.

Artículo 59.

IV. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a la identidad y la filiación respecto a sus progenitores. Cuando no se conozcan los progenitores, utilizarán el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.

Artículo 65.

En virtud del interés superior de las niñas, niños y adolescentes y de su derecho a la identidad, la presunción de filiación se hará valer por indicación de la madre o el padre. Esta presunción será válida salvo prueba en contrario a cargo de quien niegue la filiación. En caso de que la prueba niegue la presunción, los gastos incurridos corresponderán a quien haya indicado la filiación.

Artículo 80.

II. La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.

4.2. LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, N° 045 DE 8 DE OCTUBRE DE 2010

Artículo 5. (DEFINICIONES). Para efectos de aplicación e interpretación de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Discriminación. Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

g) Homofobia. Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual.

h) Transfobia. Se entiende como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género.

4.3. LEY DE LA JUVENTUD, N° 342 DE 5 DE FEBRERO DE 2013

Artículo 7. (Definiciones) La presente Ley contiene las siguientes definiciones:

6. Agrupación de las Jóvenes y los Jóvenes. Es todo colectivo juvenil sin personalidad jurídica que se agrupa en torno a intereses comunes y fines lícitos.

Artículo 9.- (Derechos civiles) Las jóvenes y los jóvenes tienen los siguientes derechos civiles:

1. Respeto a su identidad individual o colectiva, cultural, social, política, religiosa y espiritual, a su orientación sexual, como expresión de sus formas de sentir, pensar y actuar en función a su pertenencia.

4. Al derecho de libre desarrollo integral y desenvolvimiento de su personalidad.

4.4. LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO, N° 807 DE 21 DE MAYO DE 2016

Artículo 1. (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género.

Artículo 5. (GARANTÍAS). El Estado garantiza a las personas transexuales y transgénero, lo siguiente:

1. El libre desarrollo de su persona de acuerdo a su identidad de género.
2. El trato de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada o identificado de ese modo tanto en la vida pública como privada.

Artículo 9. (PROCEDIMIENTO).

- I. El cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen será de iniciativa y decisión voluntaria y personal de la o el titular de los mismos.
- II. Toda persona que solicite el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen deberá presentar ante la Dirección Departamental del SERECI correspondiente, Direcciones Regionales o Delegaciones del SERECI que disponga el Tribunal Supremo Electoral, los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la presente Ley, de manera personal. En el caso de bolivianas o bolivianos residentes en el exterior del país, se podrá efectuar el trámite por intermedio de apoderado mediante poder específico, caso en el cual se procederá a cumplir el proceso de peritaje dactilar definido por el SERECI.
- III. Una vez verificada la presentación de los requisitos, la o el director Departamental del SERECI tendrá un plazo de quince (15) días calendario computables a partir de la recepción de la solicitud, para emitir Resolución Administrativa que autorice el cambio con el nuevo nombre propio y dato de sexo en la partida de nacimiento y la extensión

de un nuevo certificado de nacimiento de la o el solicitante. A dicho fin, el SERECI hará constar en sus registros el cambio efectuado.

IV. En caso de existir incumplimiento en la presentación de cualquier requisito, el SERECI notificará en Secretaría a la interesada o el interesado para la subsanación del mismo. Una vez subsanado el requisito, el SERECI emitirá la Resolución correspondiente.

V. En un plazo de quince (15) días calendario computable a partir de la emisión la Resolución Administrativa, el SERECI notificará de oficio con ésta, el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen a las siguientes instituciones:

1. Servicio de Identificación Personal – SEGIP;
2. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI;
3. Dirección General de Migración – DIGEMIG;
4. Servicio de Impuestos Nacionales – SIN;
5. Derechos Reales;
6. Registro Judicial de Antecedentes Penales – REJAP;
7. Sistema Nacional de Registro de Antecedentes Policiales – SINARAP, de la Policía Boliviana (FELCC, FELCN y FELCV);
8. Dirección General de Régimen Penitenciario;
9. Contraloría General de Estado – CGE;
10. Ministerio de Educación;
11. Ministerio de Defensa;
12. Cajas de Salud Pública;
13. Servicio Nacional del Sistema de Reparto – SENASIR;
14. Autoridad de Pensiones, Valores y Seguros – APS;
15. Otras que el SERECI o la o el solicitante consideren necesarias.

VI. Las instituciones señaladas en el Parágrafo precedente deberán realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación, pudiendo, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, pedir aclaraciones del trámite; el plazo señalado sólo podrá excederse de

manera fundamentada cuando el trámite requiera la presencia física, a efectos de fotografía actualizada y huella dactilar. En un plazo de treinta (30) días computables a partir de la notificación con la Resolución Administrativa, el SEGIP deberá informar al SERECI los resultados de la actualización de la Cédula de Identidad.

- VII. El cambio de nombre propio y dato de sexo en las partidas de nacimiento de sus descendientes y de matrimonio o unión libre con sus ex cónyuges, serán registradas únicamente en notas aclaratorias o marginales de cada partida, sin registrar el cambio de nombre propio y dato de sexo en los certificados correspondientes, ni en la libreta de familia.
- VIII. Ninguna institución o autoridad podrá exigir resolución judicial, ni otro requisito para el reconocimiento y registro del cambio de identidad de género, bajo responsabilidad.

Artículo 10. (CONFIDENCIALIDAD).

- I. El proceso administrativo de cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen es confidencial.
- II. Los documentos señalados en el Artículo 8 de la presente Ley presentados como requisitos y la Resolución Administrativa no podrán ser exhibidos, ni se podrá entregar testimonio, certificación, copia simple o legalizada a terceras personas, a menos que exista Orden Judicial o Requerimiento Fiscal.

Artículo 11. (EFECTOS).

- I. Todas las instituciones públicas y privadas a solo requerimiento de la o el solicitante y presentación de certificado de nacimiento o cédula de identidad resultante de la Resolución Administrativa, deberán realizar el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, en todos los documentos emitidos en los que exista registro de identidad de la o el titular, manteniéndose los otros datos consignados en su documentación, apellidos y número de identificación personal.
- II. El cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, permitirá a la persona ejercer todos los derechos fundamentales, políticos, laborales, civiles, económicos y sociales, así como las obligaciones inherentes a la identidad de género asumida.
- III. La titularidad de la persona que cambió de nombre propio, dato de sexo e imagen, persiste en todas las resoluciones y decisiones emitidas por los diferentes niveles de gobierno y Órganos del Estado.
- IV. El cumplimiento de obligaciones y autorizaciones para con los descendientes menores de edad de las personas que realizaron el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, procederá con la presentación del certificado de nacimiento o cédula de identidad ante las instituciones correspondientes.

Artículo 12. (PROHIBICIONES).

- I. Queda prohibido el uso de documentos que consignen la identidad anterior al cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen en trámites públicos o privados y en cualquier otro acto jurídico, se constituirá en delito contra la fe pública, pudiendo ser sancionado por la vía civil y/o administrativa. Se exceptúa esta prohibición cuando se trate de sentencias ejecutoriadas, actos administrativos firmes, procesos judiciales y administrativos en curso.

CAPÍTULO 5

MARCO HISTORICO

5.1. HECHOS HISTÓRICOS INTERNACIONALES

Si bien las prácticas homosexuales han sido verificadas incluso desde la prehistoria humana, y aunque es posible encontrar registros de ellas en cada cultura, su abordaje histórico recién comenzó a contemplarse abiertamente a partir de la década de 1970.

5.1.1. ARTÍCULO 175 ALEMANIA

En muchos países se castigaba las prácticas homosexuales, como fue el caso de Alemania con el Artículo 175 que fue una norma jurídica del código penal alemán, heredada del derecho prusiano, que penalizaba las relaciones sexuales entre hombres y que estuvo vigente desde 1872 hasta 1994.

«La fornicación contra natura realizada entre hombres o de personas con animales se castigará con pena de cárcel; también se podrán retirar los derechos civiles.»²³

Durante los 122 años que estuvo en vigor la norma en sus diferentes versiones y teniendo en cuenta la falta de datos entre 1941 y 1950, fueron procesadas 140.000 personas, más de 3 al día, de las cuales fueron condenadas casi 120.000. El pico de condenas se produjo durante el nazismo, sólo entre 1936 y 1941 fueron condenadas 42.000 personas homosexuales. Durante la segunda guerra mundial se estima que fueron asesinados 7000 gais y lesbianas. (“Artículo 175, la invención de la homosexualidad”,2020)

5.1.2. DER EIGENE LA PRIMERA REVISTA GAY

Surge en Berlín la primera revista gay de la historia el Der Eigene (el único) la revista fue publicada de 1896 a 1932 el editor fue Adolf Brand, polifacético personaje, escritor, fotógrafo, activista y anarquista, que salió del armario a finales del siglo XIX. Los primeros diez números aparecían cuatro veces al año, luego se comenzó una edición mensualmente, pero en parte de forma irregular

²³ Artículo 175 del Código Penal Alemán

y con interrupciones, el contenido de la revista era cultural, artística y política, incluyendo la lírica, prosa, manifiesto político y la fotografía de desnudos.

La revista tuvo una trayectoria accidentada, por problemas de financiación, por el parón durante la Primera Guerra Mundial y también por causas judiciales que Brand tuvo que afrontar. En 1903 fue procesado por “incitación a la pederastia”; Brand fue azote de la abolición del tristemente famoso Párrafo 175 del Código Penal alemán que castigaba las relaciones homosexuales. A partir de 1933 Brand abandona la militancia homosexual, tras verse atacado en diversas ocasiones por los nazis y que le confiscaran muchos de sus libros y documentos que le impidieron seguir publicando *Der Eigene*, lo que lo llevó a la ruina personal. Brand murió durante un bombardeo de las Aliados el 2 de febrero de 1945

5.1.3. LA PRIMERA PELÍCULA HOMOSEXUAL

En 1918 en Alemania sale la primera película con temática homosexual *Anders als die Andern* (Diferente a los demás) interpretada por Conrad Veidt, que narra la historia de una homosexual víctima de chantaje, que desesperado pide ayuda a un médico famoso (interpretado por el mismísimo Magnus Hirschfeld²⁴) y termina suicidándose por la presión social. El tema se inspiraba en los frecuentes chantajes que los homosexuales sufrían en la vida real debido a la legislación que los penalizaba.

La intención era generar una opinión pública favorable para eliminar el párrafo 175 de las leyes alemanas, el que convertía la homosexualidad en delito (“el vicio contra natura entre hombres”).

El párrafo 175 era precisamente el que daba pie al argumento de la película. Como es de imaginar

²⁴ Magnus Hirschfeld, fue un famoso médico, sexólogo judío alemán, activista defensor de los derechos de los homosexuales, Hirschfeld desarrolló la teoría de la intersexualidad, según el cual cada uno es una combinación única e irrepetible de rasgos masculinos y femeninos en distintas proporciones.

la película armó un gran escándalo que se formó tras su estreno fue una de las razones de que en 1920 se reintrodujera la censura en Alemania. La película fue prohibida ese mismo año, tras lo que sólo médicos e investigadores podían verla, las copias de la película fueron destruidas tras la llegada de Hitler al poder, pero no se sabe cómo una copia llegó a Ucrania, copia que fue descubierta en los años 70.

“El amor por alguien de tu mismo sexo no es menos puro que el amor por el sexo opuesto. Esta orientación se puede encontrar en todas las capas de la sociedad y entre personas respetables. Aquellos que dicen lo contrario provienen de la ignorancia y los prejuicios”²⁵

5.1.4. SOCIETY FOR HUMAN RIGHTS

Tras la vulneración de derechos y censura que sufría la población homosexual, surge la primera organización de derechos LGBT en los Estados Unidos la **Society for Human Rights** establecida en Chicago en 1924, recibe una Carta oficial del Estado de Illinois el 24 de diciembre de 1924, por lo que es la organización homosexual documentada más antigua de la nación.

Los objetivos y propósitos de la sociedad eran “promover y proteger los intereses de las personas que, debido a anormalidades mentales y físicas, son abusadas y obstaculizadas en la búsqueda legal de la felicidad que les garantiza la Declaración de Independencia y para combatir los prejuicios públicos en su contra mediante la difusión de factores según la ciencia moderna entre intelectuales de edad madura. La Sociedad representa solo la ley y el orden; está en armonía con todas y cada una de las leyes generales en la medida en que protegen los derechos de los demás, y de ninguna manera recomienda ningún acto que viole las leyes actuales ni aboga de ninguna manera contraria al bienestar público”. (Murdoch y Price, s.f., p. 47)

²⁵ Fragmento de la película Anders als die Andern (Diferente a los demás)

El boletín de la sociedad, Amistad y Libertad, fue la primera publicación de interés gay en los Estados Unidos. Sin embargo, pocos miembros de la Sociedad estaban dispuestos a recibir correos del boletín, por temor a que los inspectores postales consideraran la publicación obscena bajo la Ley Comstock.²⁶ De hecho, todas las publicaciones de interés gay se consideraron obscenas hasta 1958.

En 1925, unos meses después de ser oficialmente contratado por el Estado de Illinois, los miembros del grupo, incluido Gerber, fueron arrestados por cargos de "obscenidad", como resultado de una propina proporcionada por una de las esposas de los miembros. Aunque finalmente se retiraron los cargos, los honorarios legales llevaron a la bancarrota a Gerber y el escándalo le costó su trabajo en el Servicio Postal de los Estados Unidos. Como resultado, el grupo se vio obligado a disolverse antes de poder embarcarse completamente en su misión de promover la tolerancia y la comprensión de la homosexualidad. A pesar de su breve existencia y su pequeño tamaño, La Sociedad de Derechos Humanos es reconocida como la primera organización de derechos homosexuales en los Estados Unidos, un precursor del movimiento moderno de liberación gay que no se produciría hasta tres décadas después.

5.1.5. LA HISTÓRICA NOCHE EN QUE LOS GAYS SE REBELARON EN UN BAR DE NUEVA YORK Y CAMBIARON MILLONES DE VIDAS.

1969 uno de los años que marca la historia de la población LGTB y cambia la vida de millones de vidas a nivel mundial y es considerada el origen de la celebración del Orgullo, LGTB.

²⁶ Las Leyes de **Comstock** eran un conjunto de actos federales aprobados por el Congreso de los Estados Unidos bajo la administración de Grant junto con las leyes estatales relacionadas. La ley de "padres" (Sec. 211) se aprobó el 3 de marzo de 1873, como la Ley para la "Supresión del comercio y la circulación de literatura obscena y artículos de uso inmoral". Esta Ley penaliza el uso del Servicio Postal de los Estados Unidos para enviar cualquiera de los siguientes elementos: obscenidad, anticonceptivos, abortivos, juguetes sexuales, cartas personales con cualquier contenido o información sexual o cualquier información sobre los artículos anteriores.

Era la noche del 27 al 28 de junio en Nueva York. La policía allanó el Stonewall Inn²⁷, un bar de ambiente situado en el 53 de Christopher St., en Greenwich Village. Esto no era inusual: las redadas policiales en bares de ambiente eran comunes en Nueva York y otras ciudades americanas en los años 60 del siglo pasado. Esta vez, sin embargo, los clientes del bar contraatacaron en lugar de soportar pasivamente la humillación de la policía. Pronto la prensa comenzó a llegar al Stonewall y la noticia se extendió por Greenwich Village. Incluso había corrido el rumor de que los disturbios se habían organizado por parte de los Black Panther²⁸. Durante el 29 de junio comenzaron a aparecer pintadas en las paredes del bar: Support gay power o Drag Power eran algunas de ellas. Con el Stonewall Inn aún chamuscado, llegada la noche los disturbios se reavivaron de forma mucho más violenta que la noche anterior. Pero, además de los disturbios, los manifestantes sacaron a las calles su afecto, de manera pública (Carter, 2004).

Como consecuencia de esto, nació el Gay Liberation Front,²⁹ primera asociación que usaba la palabra gay y que se posicionó desde el primer momento como organización reivindicativa. Ha de tenerse en cuenta que, en este contexto, la mayor parte de los integrantes, pertenecientes a todo el colectivo LGTB se identificaron con el término gay, que en estos momentos era un término paraguas que englobaba a personas de todo el colectivo (Martínez, 2015, p.176).

²⁷ **Stonewall Inn** es un bar LGBT, recordado por ser allí donde comenzaron los famosos disturbios de 1969. El 24 de junio de 2016, el presidente Barack Obama declaró este lugar como Monumento Nacional.

²⁸ Partido Pantera Negra (en inglés **Black Panther** Party originalmente llamado Partido Pantera Negra de Autodefensa, y popularmente conocido como Panteras Negras) fue una organización nacionalista negra, socialista y revolucionaria activa en Estados Unidos entre 1966 y 1982, que además tuvo un capítulo internacional en Argelia entre 1969 y 1972.

²⁹ El Gay Liberation Front (GLF; en español Frente de Liberación Gay) fue una organización política formada en junio de 1969 en Nueva York por gays y lesbianas como reacción a los disturbios de Stonewall. Siendo la primera organización dispuesta a una confrontación abierta para luchar por la liberación de gays y lesbianas, la asociación marcó un nuevo giro en la lucha. Con la visibilización de los homosexuales, el GLF creó las bases para todos los intentos posteriores de liberalización, aunque sus objetivos iban más allá de la integración de una minoría, se oponía al capitalismo, racismo, patriarcado e imperialismo (específicamente a la Guerra de Vietnam).

No obstante, pocos años después de la fundación del Frente de Liberación Gay se hizo evidente que algunas de las mujeres que participaban del movimiento se sentían excluidas de las reivindicaciones, por lo que el feminismo lésbico comenzó a tomar fuerza y, con él, la etiqueta lesbiana (Martínez, 2015, p. 176).

Stonewall marcó un antes y un después en la historia del colectivo LGTB. El 28 de junio de 1970, durante el primer aniversario de los disturbios, se celebró el día de la Liberación de Christopher Street. Fue la primera marcha del Orgullo de la historia, la cual recorrió 51 manzanas, hasta Central Park. En paralelo, se realizaron marchas en Boston, Dallas, Londres, París Oeste y Estocolmo.

5.1.6. LA TELEVISIÓN Y LA POBLACIÓN LGBTI

Después de todo lo ocurrido en Stonewall, la televisión va integrando a personajes LGTB como es el caso del primer personaje gay de la historia en aparecer en una serie en 1971, en la comedia Todo en familia, de CBS. Ya entonces, la televisión se esforzaba por derrumbar mitos. El protagonista, Archie Bunker (Carroll O'Connor) era un veterano de guerra, conservador, racista y homófobo, permanentemente ridiculizado por los guionistas. En un episodio criticó a un conocido de su hija, por considerarlo afeminado. Este resultó ser heterosexual. Sin embargo, uno de los amigos de Archie, Steve, un macho alfa como él, le acababa confesando su homosexualidad.

¿Pero qué pasaba antes de los 70 con la homosexualidad en la televisión?

El "Televisión Code"³⁰, una suerte de guía oficial de las buenas costumbres de la televisión estadounidense, instaurado en 1952, prohibía implícitamente toda referencia a otra sexualidad que no fuese la hetero. Fue suprimido en 1983.

³⁰ El Código de Prácticas para los Transmisores de Televisión, también conocido como el Código de Televisión, fue un conjunto de estándares éticos adoptados por la Asociación Nacional de Emisores (NAB) de los Estados Unidos para la programación televisiva de 1952 a 1983. El código fue creado para regular la industria con la esperanza de

La televisión esperará hasta el 30 de abril de 1997: por primera vez, el personaje principal de una gran serie, "Ellen"³¹, revela su homosexualidad en un «Episodio del cachorro» que pasó a la historia. DeGeneres había salido del armario poco tiempo antes en el programa televisivo The Oprah Winfrey Show y en la revista Time. Para asegurarse un momento memorable, la salida del closet se hizo en un gag que transcurría en un aeropuerto en el cual Ellen, parada frente a un mostrador, giraba para decirle al personaje de Laura Dern «Soy homosexual», sin percatarse de que accidentalmente había encendido el micrófono de intercomunicación y anunciado por los altavoces su sexualidad a todo el aeropuerto. En ese episodio puede verse brevemente a Betty, la madre de Ellen DeGeneres, que aparece como una de las personas que escucha el anuncio, mostrándose alarmada por el mismo.

La revelación inició una gran controversia que llevó a la cadena ABC a colocar una advertencia acerca de los contenidos del programa al comienzo de cada episodio.

Ellen había tenido hasta entonces suficiente éxito como para asegurar su continuidad, pero nunca había obtenido grandes críticas favorables o altos picos de rating. Cuando la protagonista se declaró lesbiana el show llamó la atención de mucho más público, pero después de ese capítulo el índice de audiencia decayó algo y ABC comenzó a ser presionada por grupos religiosos conservadores por el contenido gay exhibido. Mientras los episodios finales continuaban emitiéndose, comenzaron a recibir críticas por enfocarse demasiado en temáticas gay. Algunos

evitar una propuesta de Junta Asesora del gobierno y satisfacer las preocupaciones de los padres sobre la violencia y otros asuntos.

³¹ Ellen (llamada *These friends of mine* durante la primera temporada) es una sitcom estadounidense que se emitió en ABC desde el 29 de marzo de 1994 hasta el 22 de julio de 1998, con un total de 109 episodios. El personaje principal, Ellen Morgan (interpretado por la comedianta Ellen DeGeneres), es una neurótica propietaria de una librería. La serie centraba su trama en la relación de Ellen con sus extravagantes amigos, su familia y sus problemas en la vida diaria.

anunciantes le retiran su apoyo, grupos religiosos organizan manifestaciones y el pastor ultraconservador Jerry Falwell la bautiza como "Ellen DeGenerada".

5.2. LA REALIDAD BOLIVIANA DE LA POBLACIÓN TLGB EN LOS 80 Y 90

Las prácticas homosexuales han existido siempre en todos los contextos, países, lugares y tiempos de la historia universal. En Bolivia, se tienen datos concretos sobre castigos a quienes sostenían relaciones homosexuales en la época colonial. La sodomía, en ese tiempo, era juzgada de forma severa. En la época republicana, las personas homosexuales han atravesado diferentes procesos frente a la práctica de su sexualidad y a la expresión de su identidad.

Si bien las personas homosexuales han estado siempre presentes en la historia, su capacidad de asociación y organización ha estado condicionada por diversos factores. En Bolivia, se tiene referencia de reuniones de personas homosexuales en los años 60, pocos testimonios existen, en general, sobre grupos de Lesbianas, Gais, Bisexuales o Trans (LGBT) en la época de la dictadura.

En los años 70, organizarse en grupos de amistad no era seguramente un trabajo fácil. De acuerdo a diversos testimonios, era muy difícil decir que uno era homosexual. Esta delicada situación fue gradualmente diferente con el advenimiento de la democracia en 1982. El régimen democrático cerraba paso a la violencia de la época militar y era posible respirar un aire de relativa libertad. Pero aún era difícil ser homosexual en Bolivia, tanto en los espacios urbanos como en los rurales. Se estima que varias personas homosexuales de las comunidades indígenas bolivianas emigraron a diferentes espacios urbanos, generalmente ciudades importantes.

Igualmente, existen variantes en el orden de las siglas LGBT según el contexto de algunas regiones. En Bolivia, el orden de dichas siglas era GLBT hasta el año 2008, fecha en la que se celebró el “Congreso Extraordinario de personas GLBT” y, en el que por votación y para dar

reconocimiento político y simbólico a las personas trans, se eligió el orden TLGB según a las luchas visibles que cada colectivo realizaba. (Aruquipa, 2012).

5.2.1. EL VIH/SIDA EN BOLIVIA

La primera noticia que se tuvo de una enfermedad detectada en diagnósticos conjuntos de Neumonía y Sarcoma de Kaposi en hombres jóvenes que habían tenido relaciones sexuales con otros hombres se publicó en el New York Times, el 3 de julio de 1981 (Bazán, 2010).

Es en 1984 que se confirma que se trata de un nuevo virus: el VIH responsable del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, SIDA, que se podía transmitir por vía sanguínea o por vía sexual. En 1985, el actor Rock Hudson decidió hacer pública su enfermedad y su orientación sexual, falleciendo ese mismo año con sida y convirtiéndose desde entonces en un símbolo de la lucha contra esta enfermedad.

La Organización Mundial de la Salud demostró que la transmisión se daba también entre heterosexuales, aunque los primeros casos médicamente demostrados se ubicaron en grupos de homosexuales de Los Ángeles e inmediatamente se vinculó el sida a nociones religiosas y moralistas y se lo denominó como “la peste rosa” o “el cáncer gay”. Particularmente las iglesias cristianas se referían sobre el sida como un castigo bíblico, ahondando el prejuicio social contra los homosexuales. Los primeros pacientes de sida en todos los países sufrieron todo tipo de discriminación, que expresaba un repudio tanto a lo homosexual como a la enfermedad, sin diferenciar lo uno del otro. A ello se sumó el hecho que las primeras acciones de prevención epidémica se concentraran en la población homosexual, lo que contribuyó a una rápida expansión de la enfermedad entre heterosexuales, particularmente en África, en El Caribe y luego en Asia.

El reporte del primer caso de SIDA ocurrido en Bolivia, fue diagnosticado en noviembre de 1984, paciente de 41 años de edad de sexo masculino, soltero de nacionalidad boliviana perteneciente al grupo de riesgo homosexual quien contrajo la enfermedad en el Brasil y falleció en febrero de 1985.

Esto de la llegada del SIDA a Bolivia, fue un retroceso grande para el desarrollo que se estaba logrando hasta ese momento, de tolerancia hacia grupos homosexuales entonces obviamente la gente ya comenzó a tener miedo y que se yo, aunque sea tu mejor amigo ya no querías darle la mano ya lo rechazabas de entrada y no solo porque era homosexual, sino porque tenía Sida, pero por supuesto esto estaba totalmente identificado lo uno con lo otro. En esa época todavía incluso en el extranjero no teníamos casos de VIH en mujeres por ejemplo no o muy pocos, entonces eran básicamente varones y por supuesto grupos de homosexuales (Caballero, 2017).

La notificación de los primeros casos de personas seropositivas al VIH y enfermas con SIDA en Bolivia provoco en la población y sus autoridades, graves reacciones sociales en contra de las personas, de las familias que fueron afectadas por el VIH y de organizaciones que trabajan con el VIH/SIDA. Entre las reacciones de discriminación y de violación a los derechos de las personas se encontró:

- Expulsión de la ciudad y del país de extranjeros infectados con el virus del SIDA.
- Expulsión del trabajo de familiares del enfermo.
- Abandono de la persona infectada con el VIH por su familia.
- Publicación de nombres o de iniciales de personas infectadas con el VIH/SIDA por la prensa.

- Un director del Servicio Departamental de Salud (máxima autoridad de salud del departamento) prohibió al personal de salud que depende del Ministerio, de asistir a conferencias para mejorar los conocimientos sobre el VIH/SIDA.
- Confiscación de medicamentos antivirales donados a una organización no gubernamental, para dos personas infectadas con el VIH/SIDA, por parte de la Dirección del Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- El 80% de las personas infectadas son rechazadas o discriminadas por el personal de salud, instituciones públicas o privadas, familiares y amigos.
- No existe aún un grupo de auto ayuda de las personas infectadas.
- El 98% de las personas infectadas no tienen acceso a los medicamentos antivirales, ni aún para el tratamiento de enfermedades oportunistas.
- En una ocasión un cementerio de Bolivia negó enterrar a una persona que murió con el diagnóstico de SIDA, ¿quizás el administrador tuvo miedo de que el muerto con SIDA transmita el VIH a los otros muertos?
- La comunidad gay, no está organizada para participar directamente en la prevención del SIDA.

El 31 de mayo de 1995, un periódico nacional publica, en Cochabamba, “Migración busca a estudiante brasileño portador del SIDA”, la jefa de migración indica el nombre y apellido de la persona. El 14 de enero de 1995, la responsable del Programa SIDA del Ministerio de Salud en un periódico local, publica “Cuidado, el SIDA ataca”, publicando las iniciales de los pacientes, edad, estado civil, fecha y lugar de diagnóstico, lugar probable de contagio, mecanismo de contagio, condición sexual y ocupación. Estos datos permitieron la identificación de varios de las personas.

Vulnerándose de esta manera los derechos humanos de la población que padecía de VIH.

5.2.2. LA CONFORMACIÓN ORGÁNICA Y POLÍTICA DE LAS PRIMERAS AGRUPACIONES HACIA UN MOVIMIENTO GLBT NACIONAL

En 1995 estaban ya organizados 3 grupos en Cochabamba, Santa Cruz y La Paz. Y a partir de la iniciativa y el auspicio del Proyecto contra el Sida, el 23 de junio de ese año se realizó el Primer Encuentro Nacional Gay, con diversos fines propios del proyecto, entre los cuales se buscaba institucionalizar a las agrupaciones ya conformadas. De acuerdo a las notas de prensa, las resoluciones del encuentro fueron: obtener personería jurídica para cada uno de los grupos ya constituidos en Bolivia: UNELDYS en Santa Cruz, LIBERTAD en La Paz y DIGNIDAD en Cochabamba; consolidar una entidad nacional gay y encarar una campaña contra la violencia y el respeto a los derechos individuales³².

En 1996, se da otro encuentro-taller, bajo el auspicio del ILPES y CARE que se realizó en Yacuiba, donde La Sala ya iba consolidándose. Resalta que a este encuentro asistieron representantes de las tres ciudades del eje central y Potosí, lo cual le daba a esta nueva agrupación un fortalecimiento significativo, al tratarse de un lugar marginal y alejado de la dinámica entre el eje central y las ciudades capitales:

Si bien había Derechos Humanos, pero no se preocupaba de este grupo y se coordinó esta situación y se trabajó, entonces de ahí fue cambiando la situación y abarcó un poco más allá, abarcó una organización de lo que era las comunidades gays en Bolivia, porque se fue formando grupos (...). El problema era que eran aislados, digamos, estaban ahí, no se extendían, si bien estaban los grupos ya formándose, no tenían trascendencia, digamos, a lo internacional, entonces este movimiento, a través de CARE Bolivia, invitamos nosotros a un primer foro o primer congreso

³² “Encuentro nacional ‘gay’ se celebró en nuestra ciudad”. En: Área Urbana, Santa Cruz, 26 de junio de 1995; “Homosexuales eligieron a ‘Miss Bolivia Gay’”. En: La Razón, La Paz, 26 de junio de 1995.

de comunidades gay acá en Yacuiba (...). Aquí fue en Yacuiba, entonces aparecieron gente de Potosí, de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, fueron los primeros departamentos que vinieron el 96 (...). Entonces de ahí surgió digamos la idea de que se iba a trabajar a nivel nacional, apoyando a los grupos de diferentes partes (...) y después se hizo ya talleres en Santa Cruz, se organizó otro encuentro nacional en Cochabamba que fuimos a Cochabamba, pero eso ya fue en el 97 más o menos... (Peña, 2011).

El fortalecimiento, la visión política institucional y el liderazgo le dio a Libertad de La Paz cierta ventaja para afianzar un proceso de consolidación nacional en relación a las organizaciones de las otras ciudades. En este marco, se realiza en La Paz un cuarto encuentro que se consolidó como el Primer Congreso Nacional, en el que participaron 12 organizaciones del país. En este Congreso, se presentaron las primeras escisiones y fragmentaciones debido a visiones y actuaciones críticas desde un bloque opositor que abandonó el Congreso e instaló uno paralelo. En este bloque opositor estaban Dignidad, UNELDYS, Nueva Generación y Mujeres Creando.

En este Primer Congreso, al menos formalmente, se incluyó la presencia de mujeres lesbianas. Le sigue a este Primer Congreso, un Segundo Congreso en 1999, también realizado en La Paz, pero esta vez organizado por el grupo opositor, Nueva Generación. Sin embargo, cabe resaltar que, desde el inicio, en su conformación orgánica formal, el movimiento nacional de las diversidades sexuales y de género ha estado determinado por dinámicas de relaciones de poder, jerarquizaciones, intereses, visiones y acciones que le han ido imprimiendo una historia de fragmentaciones y rupturas permanentes.

“Los colectivos TLGB en Bolivia son una mierda, en los 90 no existía eso, es una ola que han traído las ONGs en realidad son ONGs disfrazadas de colectivos TLGB. Por supuesto que hay lesbianas en esos colectivos, pero digamos que o son subordinadas a la voluntad de los que

manejan y los dueños de las ONGs o se hacen a ese modelo también y se convierten en mamotretos que manejan ese dinero y esa representación”. (Maria Galindo, 2019).

5.2.3. LA REDADA POLICIAL EN EL CHERRY’S DE LA PAZ

En la ciudad de La Paz, en 1996, se produjo un hecho represivo contra la población gay que en ese momento determinó la disminución significativa en la participación de la organización del Movimiento Gay La Paz.

De acuerdo a varios testimonios, la redada policial ocurrió de la siguiente manera. Estaban todos los del “ambiente” en el local Cherry’s. Llegaron dos personas desconocidas que estuvieron un momento. Como todos eran amigos y se conocían, pensaron que eran nuevos en el ambiente. Al poco tiempo que los dos desconocidos dejaron el local, éste fue irrumpido de forma violenta por la Policía y por un fiscal que a voz en cuello hizo parar la música y dijo “desde este momento están todos arrestados”. Una gran cantidad de efectivos policiales ingresó distribuyéndose alrededor de todo el local, instando a todos los presentes a formar filas en el centro. Una persona que se preparaba para realizar un show transformista, fue objeto de insultos y vejámenes a la vista de todos, con la impotencia de no poder intervenir.

Incluso una persona que portaba una credencial gubernamental fue acallada violentamente al tratar de hacer valer sus derechos. Hicieron una requisa, obligando a todos a sacar los objetos de sus bolsillos y colocarlos en el piso, incluso hubo presión para que algunos se bajaran los pantalones para revisarlos.

Luego, hicieron salir a todas las personas a la calle en fila, a través de un callejón formado por policías. Afuera se encontraba esperando la prensa, había camarógrafos, fotógrafos y reporteros de diferentes medios de comunicación, quiénes tomaron algunas fotos, pese a las protestas de

varios detenidos que reclamaban por sus derechos y su negación a ser filmados o fotografiados. Los subieron a camiones “caimanes”³³ y como eran tantos los llevaron a diferentes recintos policiales repartidos por toda la ciudad.

Una vez en los recintos policiales, los testimonios confirman que los hicieron formar, a algunos los hicieron desvestir, fueron manoseados, insultados y sometidos a constantes burlas por parte de los policías y finalmente los metieron en celdas. Un numeroso grupo fue llevado a dependencias de Radio Patrullas 110 en la Av. Arce, y por la presión de los detenidos les permitieron realizar una llamada telefónica por persona, situación que fue aprovechada por varios para llamar a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos y amigos abogados para denunciar este hecho. Los pocos menores de edad fueron obligados a llamar a sus padres.

... lo más catastrófico era que ya pararon la música, ya prendieron las luces, hubo un montón de atropellos (...), en la prensa salió que era la redada más grande en la historia de Bolivia contra homosexuales, no decían “gais”, decían “homosexuales”. Claro, decían que había prostitución de adolescentes, que había cocaína y ni siquiera había drogas porque creo que alguien, seguramente los que consumían lo botó ahí, pero dos gramos para 120 personas no es nada y estaba de moda la Ley 100847(...). Desde la puerta del Cherry’s hicieron todo un cordón de policías, hasta la esquina y en la esquina estaban los camiones, y llamaron prensa, claro, había gente (...) que decía “esto es contra los derechos que no pueden filmar las cámaras”, ya les advirtieron, no sé qué cosas, igual el Willmer y los otros inclusive, por eso solamente filmaron pies y espaldas de la fila que iba hasta los camiones, en ese momento nos llevaron a diferentes recintos policiales porque no alcanzamos todos en un solo lugar, éramos 120 personas, fue

³³ Los “caimanes” son movilizaciones para el transporte masivo, tipo camión, de las fuerzas del orden en el país, que se los distingue por estar pintados de verde o tener recubiertas de camuflaje militar-policial.

horrible porque claro nos tuvieron ahí en invierno, junio, y nos tuvieron ahí en los galpones del 110, nos hicieron formar filas y pasaban entre nosotros, a algunos les daban con la culata, a otros les agarraban las nalgas, nos decían de todo... (Alberto Moscoso, 2011).

La Policía, en ningún momento pudo justificar jurídicamente esta detención, a todas las vistas, arbitraria e ilegal. Recién en la tarde del día siguiente se fue liberando a las personas detenidas, previa firma de un documento en el que aceptaban haber sido detenidos en un operativo antidrogas. La gran parte tuvo que aceptar esta situación por el fuerte temor a ser descubiertos como homosexuales. Las consecuencias fueron sobre todo de orden personal para muchos de ellos, ya que, por las noticias en los medios de comunicación, este hecho fue publicitado como un escándalo social, lo que produjo problemas familiares y alejamientos forzados para varios.

Por ello, esta redada policial es evaluada actualmente por algunos activistas como un acontecimiento detonador ya que, por un lado, afectó en la baja participación de la organización Movimiento Gay La Paz. Pero, por otro lado, promovió el fortalecimiento para que algunos de sus miembros fueran asumiendo paulatinamente de forma pública su orientación sexual con una conciencia y determinación mayor hacia la reivindicación y visibilidad de sus derechos.

CAPÍTULO 6

MARCO

METODOLÓGICO

La presente tesis es una investigación histórica descriptiva que busca reconstruir el pasado de manera objetiva y exacta posible, para lo cual de manera sistemática recolecta, evalúa, verifica y sintetiza evidencias que permitan obtener conclusiones válidas. Para ello se recurrirá al uso de un enfoque metodológico de tipo cualitativa.

“La investigación descriptiva busca especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (H. Sampieri, 2003, p.117).

Las preguntas descriptivas se distinguen por contener los siguientes elementos:

Valoración

Se busca describir resultados y demostrar hechos. Por ello, suelen iniciar con los siguientes adverbios o pronombres interrogativos: ¿Qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿cuánto?, ¿para qué? y ¿por qué?

Asimilación

Las preguntas descriptivas buscan permitir comprender ampliamente el tema que se busca desarrollar. Por ejemplo, entender las causas de algo u ofrecer explicaciones sobre el tópico determinado.

Anticipación

Las preguntas descriptivas también permiten predecir eventos a futuro tomando en cuenta el pasado. Es decir, ser parte de una situación precisa para anticipar lo que podría ocurrir más adelante.

Para Strauss y Corbin el enfoque cualitativo:

Produce hallazgos a los que no se llega por medio de procedimientos estadísticos u otros medios de cuantificación. Puede tratarse de investigaciones sobre la vida de la gente, las experiencias vividas, los comportamientos, emociones y sentimientos, así como el funcionamiento organizacional, los movimientos sociales, los fenómenos culturales y la interacción entre las naciones. (Corbin, 2004, p. 12)

En este sentido, la investigación estará centrada en la comprensión de la incursión mediática a los medios radiofónicos y televisivos de los colectivos Mujeres Creando y la Familia Galán; por ello, el método cualitativo será de gran importancia.

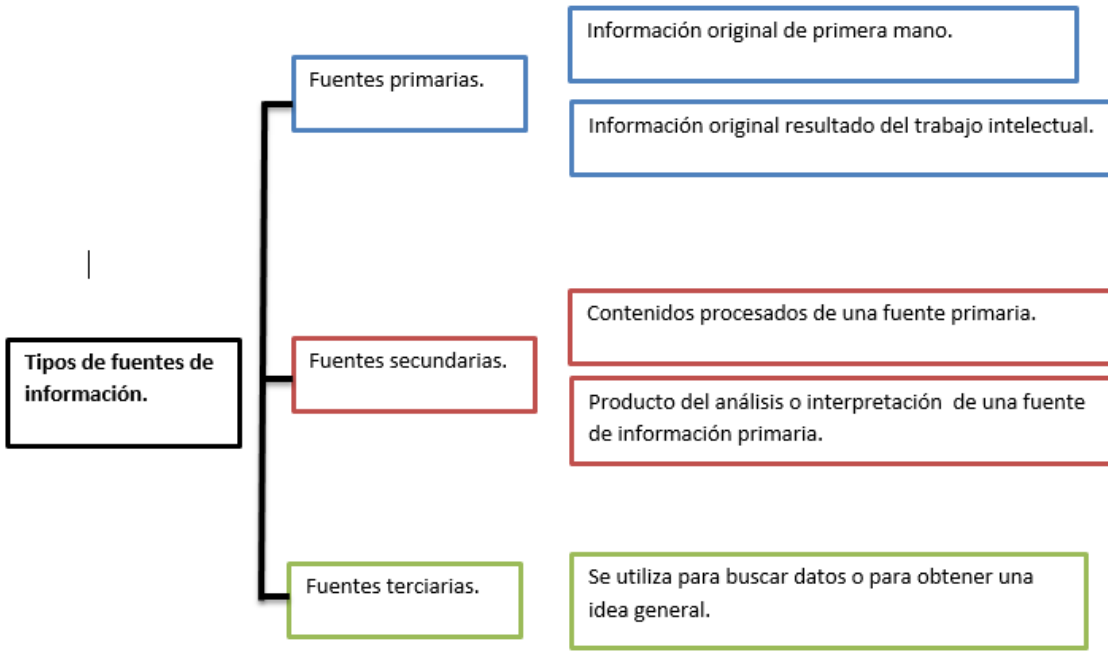
Según Sampieri, Hernández y Baptista (2010):

El enfoque (cualitativo) se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni completamente predeterminados. No se efectúa una medición numérica, por lo cual el análisis no es estadístico. La recolección de los datos consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes (sus emociones, prioridades, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos). También resultan de interés las interacciones entre individuos, grupos y colectividades (Sampieri, Hernández y baptista, 2010, p. 51).

Siguiendo la definición de dicho autor, la investigación estará direccionada a la recopilación de datos cualitativos, es decir, descripciones detalladas situaciones, eventos, personas, interacciones, sus manifestaciones en este caso relacionadas con los programas, Escenarios Trans y Creando Mujeres.

6.1. FUENTES

Primarias, secundarias y terciarias



Cuadro N°1

Durante el proceso de investigación, se acudió tanto fuentes documentales como personales.

Dentro de las fuentes documentales se tomarán en cuenta las referencias digitales e impresas.

Dentro de las referencias digitales se contemplan:

- Páginas web, blogs, artículos periodísticos en soporte escrito y de audio y/o video.

Como referencias impresas se utilizan:

- Tesis y trabajos de investigación relacionados con el tema de la población TLGB.
- Notas de prensa realizadas en periódicos y revistas.

En cuanto a las fuentes personales se entrevistan a:

- Los productores de los programas Creando Mujeres y Escenarios Trans.
- A integrantes de los distintos colectivos TLGB.
- Director o trabajadores de los medios de comunicación donde se emitió los programas Creando Mujeres y Escenarios Trans.

6.2. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Para la recopilación de información se utilizó cuatro técnicas de investigación: Entrevista semiestructurada, testimonio, revisión documental.

Para Denzin y Lincoln, la entrevista es “una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas”. Como técnica de recogida de datos, está fuertemente influenciada por las características personales del entrevistador (Denzin, Lincoln, 2005, p. 643).

6.2.1. Entrevista semiestructurada.

“La entrevista semiestructurada se usa cuando el investigador sabe algo acerca del área de interés, por ejemplo, desde la revisión de la literatura, pero no lo suficiente como para responder las preguntas que se ha formulado” (María J. Mayan, 2001).

- El investigador antes de la entrevista se prepara un guion temático sobre lo que quiere que se hable con el informante.
- Preguntas que se realizan son abiertas. El informante puede expresar sus opiniones, matizar sus respuestas, e incluso desviarse del guion inicial pensado por el investigador cuando se abordan temas emergentes que es preciso explorar.
- El investigador debe mantener la atención suficiente como para introducir en las respuestas del informante los temas que son de interés para el estudio, enlazando la conversación de una forma natural.

- Durante el transcurso de la misma el investigador puede relacionar unas respuestas del informante sobre una categoría con otras que van fluyendo en la entrevista y construir nuevas preguntas enlazando temas y respuestas.

Esta técnica se realizó a los activistas de los dentistas colectivos TLGB para abordar lo que es el capítulo 4 “La realidad boliviana de la población TLGB en los 80 y 90”.

6.2.2. Testimonio

El testimonio, es considerado una técnica cualitativa en la investigación social, se caracteriza por ser subjetivo. Se sirve de la oralidad para conocer las experiencias individuales o colectivas a partir de un determinado tema en estudio por investigar. Además, el testimonio aparece como una estrategia historiográfica en la cual el historiador, o bien el investigador social, se sirve del pasado histórico analizándolo, reconstruyéndolo e interpretándolo como una prueba para inferir los hechos expuestos por un testigo:

Este desarrollo de la historia oral, que podemos denominar interpretativo, se dirige a comprender de qué modo los sujetos sociales interpretan su mundo social a través de los testimonios orales (Mudrovic, 2007).

En el testimonio, según Mudrovic, los testigos constituyen el soporte biológico de los recuerdos de los acontecimientos de la historia del presente o del pasado histórico. Así, el testimonio por sí solo no es garantía de los sucesos, pues el historiador le otorga el estatus cuando lo transforma en prueba o evidencia del pasado.

La técnica del testimonio se aplicó a los actores claves que formaron parte de los programas Escenarios Trans y Creando mujeres para recuperar historias de vida que permitan saber sobre el

proceso de incursión mediática que tuvieron la población de travestis y lesbianas en los medios radiofónicos y televisivos en la ciudad de La Paz.

6.2.3. La revisión, documental

La revisión bibliográfica se ha definido como “la operación documental de recuperar un conjunto de documentos o referencias bibliográficas que se publican en el mundo sobre un tema, un autor, una publicación o un trabajo específico. Es una actividad de carácter retrospectivo que nos aporta información acotada a un periodo determinado de tiempo (Gálvez, 2001).

La recopilación documental es un instrumento o técnica de investigación general cuya finalidad es obtener datos e información a partir de fuentes documentales con el fin de ser utilizados dentro de los límites de una investigación en concreto.

Para Hurtado, es una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la toma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros o como texto que en sí mismo constituyen los eventos de estudio. (Hurtado, 2008, p. 427)

Se hizo la revisión de tesis, ensayos y libros que pudieran ayudar en la construcción del marco conceptual y teórico, así también se revisó páginas web y videos para poder recolectar información para trabajar lo que son el capítulo 4, 5 y 6 de la investigación.

6.2.4. La recopilación audiovisual

La revisión audiovisual consiste en el uso de técnicas de investigación basadas en el registro y análisis de sonidos e imágenes, es decir, a lo relativo al uso de lo auditivo y visual.

En la revisión audiovisual se analiza el proceso de producción de un artefacto mediático (cine, video, fotografía, multimedia, música), generalmente desde el enfoque de la investigación cualitativa.

La revisión audiovisual está basada en la práctica y se puede considerar de carácter interdisciplinario, pues utiliza procesos de producción audiovisuales para indagar problemas que no son revelados a través de otros métodos de investigación.

Los medios audiovisuales pueden servir para diversos fines de investigación. Por ejemplo, una grabación de vídeo digital puede ser un registro de alguna actividad del mundo real, una representación de la actividad computacional de un modelo de simulación o un entorno virtual.

Todo recurso audiovisual digital es valioso para una investigación. El vídeo puede utilizarse para el análisis de la observación cualitativa y la experimentación, además de servir como registro del proceso de investigación, como medio de comunicación dentro del equipo del proyecto o como vehículo de difusión de los resultados y diseminación de la investigación.

CAPÍTULO 7

ANÁLISIS Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Mas media, televisión

“Creando Mujeres”

Un programa televisivo del colectivo Mujeres

Creando.

7.1. MUJERES CREANDO

“Nosotras somos un movimiento de la rebeldía de la rabia nosotras somos un movimiento de la interpelación. Nosotras estamos trabajando en el sentido de joder y seguir jodiendo al poder”.

(María Galindo.)

En los años noventa nace en Bolivia la comunidad Creando, en un barrio de la periferia de la ciudad de La Paz en la zona de Villa Fátima, en Las Delicias; ese mismo año se convirtió en Mujeres Creando con una propuesta de feminismo no racista que cuestionaba a una élite de mujeres privilegiadas que separaba lo público y privado, y el trabajo manual del trabajo intelectual. Interpelaron también a la izquierda en la que militaron las primeras tres integrantes del grupo y que colocaba a las mujeres en una posición de objeto, y recuperaron más bien el anarquismo practicado por hombres y mujeres bolivianas a inicios del siglo XX.

Tras su nacimiento, Mujeres Creando necesitaba tener un espacio propio para ir generando un espacio social. En 1992 se abrió “Carcajada”, el primer centro cultural feminista y autogestionario en la ciudad de La Paz, dirigido al público en general. La sociedad paceña no entendió en ese momento el concepto de un espacio de mujeres, hasta hubo gente que intentó identificarlo con un burdel, por lo que el movimiento vivió una ola de hostilidad durante más de un año.

Sin embargo, “Carcajada” se consolidó como un lugar para aprender entre todas a construir una práctica social de articulación del trabajo manual, el trabajo intelectual y el trabajo creativo cultural.

En 1993 cuando Bolivia estaba en plena campaña para las elecciones presidenciales. Los grafitis de ese año llamaron la atención de la población, estos eran parte de los poemas que Julieta Paredes publicó en su primer libro el año 1990, ella también fue víctima de un arresto en 1998 cuando

grafiteaba en la pared de la Cinemateca “Pensar es altamente femenino” y “El cóndor pasa, la dictadura sigue, juicio a Bánzer”. Efectivos del Grupo Especial de Seguridad aparecieron y efectuaron el arresto bajo el argumento de que tenían orden del Ministerio de Gobierno para arrestar a las Mujeres Creando. La Cinemateca no presentó ninguna denuncia por daños a la propiedad y aun así Julieta tuvo que pasar la noche en las celdas de la Policía; la intervención del Consultorio Jurídico y Social de la Mujer, la Defensora del Pueblo y la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento consiguió su libertad. Pero no se libró de un interrogatorio excesivo, como si se tratara de una fuerza muy peligrosa.

El espacio social que se fue generando a partir de esas expresiones, planteo a Mujeres Creando la necesidad de recurrir a medios masivos de comunicación. Es así que asumen un nuevo reto en 1995 con la publicación del periódico feminista Mujer Pública donde no solo se recogían las posiciones del movimiento, sino que era un espacio para que todas las mujeres se hagan escuchar.

La publicación de Mujer Pública fue fundamental, pues se constituyó en una relación ética con la palabra del movimiento. Hasta ese entonces los medios de prensa manejaban con bastante sensacionalismo la palabra de Mujeres Creando, haciendo énfasis en el lesbianismo de dos de sus integrantes les daba espacio únicamente para opinar a lo mucho sobre temas de sexo. Se marginaba la fuerza política y transformadora del análisis y las propuestas que se planteaban a la sociedad boliviana.

Mujeres Creando asumió la venta de Mujer Pública y eso dio lugar a un nuevo instrumento de comunicación: las acciones en la calle. La misma distribución se convirtió en una interacción con la sociedad, un relacionamiento directo, sin intermediarias ni intermediarios. Megáfono en mano, con música, con gritos, el periódico se fue ganando un lugar en Bolivia, especialmente en las

principales ciudades como La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, aunque también llegó a Oruro y Tarija. La venta en un principio fue ambulante y bastante teatral, lo que generó simpatía.

El proceso de construcción de Mujeres Creando está lleno de alegrías y penas, encuentros y desencuentros, como lo sucedido con 3 de las integrantes de Mujeres Creando el año 1994.

Helen Alvares (2005) integrante de Mujeres Creando, Un hecho marcó dolorosamente un capítulo en su existencia y evidencio toda la carga misógina y homofóbica del aparato gubernamental, que tampoco ocultó su condición colonialista. También desnudó a los medios de comunicación y su análisis sensacionalista e insensible. En 1994, Julieta y María, junto con Julieta Ojeda, otra integrante del movimiento, fueron invitadas a una fiesta que ofrecía un grupo de cooperantes franceses, hombres y mujeres. El hecho de que se comportaron libremente, que se negaron a bailar con algunos hombres y que rechazaron insinuaciones para una sesión de sexo grupal desató una violencia indescriptible con ellas. Unas 15 o 20 personas, entre las que estaban un boliviano, 3 mujeres francesas, y el resto desconocidos franceses las golpearon durante más de dos horas y las sacaron inconscientes arrastrando hasta la calle. Sentada la denuncia, la prensa boliviana se hizo cómplice de ese delito y también funcionarias y funcionarios del gobierno y de la “justicia”, quienes se encargaron de desprestigiarlas por el hecho de que eran lesbianas y feministas. Bastó la palabra de los cooperantes que habían venido a Bolivia a realizar un trabajo de voluntariado en la Orston. De nada valieron los exámenes forenses que presentaron las tres integrantes de Mujeres Creando y ni los moretones y heridas que laceraban sus cuerpos. El colonialismo, el racismo y la homofobia de la sociedad boliviana se impusieron. Sonia Montañó, tecnócrata de género muy reconocida en Bolivia, que en ese entonces ocupaba un alto cargo en el gobierno en nombre de las mujeres, pidió a María, Julieta y Jo que se sentaran a negociar con los franceses, cuando lo que correspondía era que la justicia caiga sobre ellos, pues cometieron un acto delincencial que está

penado con cárcel. Ante el rotundo rechazo de esta propuesta, los cooperantes, con ayuda del Fiscal Dips, que retuvo los obrados en su escritorio, evitando que pasen a la justicia, pudieron huir libremente, pues no se emitió el mandamiento de arraigo para que respondieran por ese delito. Esa actitud fue apoyada por el Embajador de Francia y por todas las Instituciones relacionadas con su país. La Orston también se hizo cómplice de ese atentado.

Los caminos de la justicia se habían cerrado y los franceses estaban fuera del país, esa circunstancia determinó que María y Julieta iniciaran una huelga de hambre en contra de todos los cómplices que se habían prestado a falsificar pruebas en la policía y que habían retenido documentos. La huelga interpeló a la UMSA y a la alcaldía Municipal demandando que se constituyan en demandantes por actos de violencia hacia las mujeres. La huelga duro 15 días, fue una huelga solitaria e incomprensida por la sociedad paceña porque no respondía a los códigos típicos de reivindicación, pues la violencia contra la mujer nunca fue una demanda digna de semejante medida. Sin embargo, muchas mujeres manifestaron su solidaridad y dieron rienda suelta a sus propias experiencias de violencia generada por extranjeros, especialmente de delegaciones diplomáticas y de ONGs; esto fue posible porque se pudo acceder a dos medios de comunicación: la Tribuna del Pueblo de la Red de televisión Popular y al programa de la periodista Cristina Corrales en Radio Fides. El resto de los medios solo se ocupó del sensacionalismo, sin un verdadero análisis de lo que ocurría, sin ver que los extranjeros, sin generalizar, viven aquí' al margen de cualquier tipo de ley. En la Iglesia también se desató una polémica, pero no por el acto vandálico que sufrió Mujeres Creando, sino porque la huelga de hambre se instaló en uno de sus recintos. Se argumentó que quizás por ser lesbianas nuestro propósito no era defender nuestros derechos sino más bien una actitud suicida. Se limitaron pues los obispos a no desalojar a María y Julieta.

La huelga de hambre terminó tras la intervención del alcalde paceño de ese entonces, Julio Mantilla, quien se comprometió a interceder ante las autoridades para que se haga justicia, pero eso nunca se hizo realidad.

Desde sus inicios, el grupo participó de los encuentros feministas internacionales donde se nutrió de diferentes vertientes del feminismo y así pudo ir construyendo su identidad ideológica y cuestionando el trabajo que las ONGs realizaban a nombre de las mujeres.

“Nosotras en un principio nos vimos obligadas a hablar de nuestras opciones sexuales, porque cuando hacíamos toda esa cantidad de críticas lo primero que se manejaba por debajo y se nos amenazaba, era no sigas molestando porque vamos a decir que eres lesbiana, no sigas criticando en estos términos a las ONGs porque vamos a decir que eres lesbiana y hemos dicho porque vamos a tener miedo y vergüenza de decir que somos lesbianas y en las reuniones les decíamos que somos lesbianas... hemos desmontado poco a poco con mucho sacrificio y dolor también personal hemos desmontado ese aparato en contra del lesbianismo” (Julieta Paredes, 2019).

Durante el proceso de construcción de Mujeres Creando se fueron produciendo hechos paralelos, uno de ellos ocurrió en 1994, cuando María Galindo en una entrevista en el periódico La razón, se declara públicamente lesbiana. Hasta ese momento su opción sexual no era un secreto, aunque tampoco esto era utilizado como una bandera, porque la base del movimiento era la heterogeneidad; Sin embargo, las tecnócratas de género y las “oenegistas” pretendían hacer una suerte de chantajismo para descalificar la discusión ideológica. Desmontar ese aparato homofóbico fue costoso y doloroso, pues en los hechos se les había vetado el derecho de participar como mujeres pensantes o como ciudadanas, se trataba de LESBIANAS. Para el día del Orgullo Gay en 1996, Julieta y María en coordinación con Cristina Corrales participaron en Radio Fides en un

debate que duró toda la mañana. Aunque Cristina trató de mantener cierta cordialidad, ambas se enfrentaron a una homofobia de terror.

“Salimos de la radio con ganas contenidas de llorar, llorar de impotencia, de soledad; el 90% de las intervenciones cuestionaban nuestro ser mujer, nuestros derechos mínimos como humanas, nuestra libertad. Veíamos a Cristina transpirar porque su cordialidad no contenía la violencia de las llamadas” (M. Galindo, 2005).

Pese a esto, su participación movió y removió profundamente a la sociedad boliviana y esto se manifestó en la Cinemateca donde se organizó la proyección de una película lésbica. Mucha gente terminó parada pues no quedó un espacio libre.

El debate en Radio Fides había convocado a casi todos los sectores, incluidos algunos grupos políticos de izquierda que intentaban entender qué era la homofobia, un término y un concepto que no se manejaba socialmente. María y Julieta transitaron por un camino muy empinado, era como enseñar otro idioma. Pero toda esta lucha se invisibilizó cuando en 1999 surge la marcha del Orgullo Gay al estilo norteamericano. Para ellas esto no es casual, sino fruto de la fuerte misoginia que existe en el ambiente gay y de la intención de despolitizar la temática y las visiones de maricones y lesbianas.

“Los colectivos TLGB en Bolivia son una mierda, en los 90 no existían eso es una ola que han traído las ONGs en realidad son ONGs disfrazadas de colectivos TLGB. Por supuesto que hay lesbianas en esos colectivos, pero digamos que o son subordinadas a la voluntad de los que manejan y los dueños de las ONGs o se hacen a ese modelo también y se convierten en mamotretos que manejan ese dinero y esa representación” (M. Galindo, 2020).

El movimiento feminista también ha incursionado en la producción audiovisual con dos series “Creando Mujeres” y “Mamá no me lo dijo”, dirigidas por María Galindo, que contaron con el respaldo de la cadena privada Periodistas Asociados en Televisión (PAT) y, luego, con la televisión pública. Ambas series fueron difundidas internacionalmente en algunas de las incontables actividades en las que participó Mujeres Creando en diferentes países de América y Europa.

El año 2005 Mujeres Creando inaugura “La Virgen de los Deseos”, una casa autogestionaria que se constituye en un centro de formación de pensamiento feminista, de generación de actividades económicas y de construcción de relaciones de solidaridad con mujeres y hombres.

“La Virgen” es una casa donde las luchas concretas se ven a diario y en la cual un grupo de mujeres realiza diferentes actividades que ayudan a sostenerla, desde vender libros y artesanías, hasta servir almuerzo y atender un alojamiento donde se alquilan habitaciones a personas extranjeras que quieren conocer el país o saber más de Mujeres Creando. En este espacio también se recibe a movimientos sociales, como el de las mujeres en situación de prostitución que realizan ahí sus encuentros nacionales, y hay una habitación solidaria para mujeres víctimas de violencia.

En la casa también hay atención médica gratuita, biblioteca escolar, librería, servicio de Internet, sala de videos para la exhibición de películas feministas, aulas para la realización de talleres y un amplio comedor donde se realizan tertulias políticas y culturales.

No obstante, es importante señalar que “la casa de las Mujeres Creando” es mucho más, cobija a “Mujeres en Busca de Justicia”, un servicio legal directo y sin burocracia, que apoya a mujeres que han decidido salir del círculo de violencia. En un año de funcionamiento se han atendido más 800 casos.

Allá también se encuentra la guardería “Mi Mamá Trabaja”, un proyecto pedagógico feminista pensado para mujeres con proyectos de vida y en especial para trabajadoras del hogar y mujeres en situación de prostitución. Es el único espacio con tres turnos: mañana, tarde y noche. Ahí también niños y niñas reciben apoyo escolar.

7.1.1. PAT CANAL 39 DE TELEVISIÓN

PAT (Periodistas Asociados de Televisión.) o Red PAT es un canal de televisión abierta, lanzado al aire en 1997 por Carlos Mesa³⁴.

En 1990, Carlos Mesa, Mario Espinoza, Amalia Pando y Ximena Valdivia crearon la empresa PAT, inicialmente como productora de noticias. La productora de noticias independiente produjo dos noticieros: 2ª Edición al mediodía y 3ª Edición por la noche. El nombre de 1ª Edición quedó reservado hasta el nacimiento del canal. En 1990 se emitió por América Televisión; y en 1997 a Bolivisión cuando recién comenzaba sus emisiones. Aparte del noticiero, la productora PAT realizaba tres programas más: De Frente, conducido y dirigido por Amalia Pando, centrado en el reportaje de investigación; Detrás de las Noticias conducido por Mario Espinoza con un formato documental y centrado en eventos históricos y De Cerca conducido por Carlos Mesa, pero emitido desde los estudios de la red ATB. La productora de Carlos Mesa también estuvo involucrada en la producción de un filme nacional: Jonás y la Ballena Rosada³⁵ en 1995.

³⁴ Carlos Diego Mesa Gisbert (La Paz, 12 de agosto de 1953) es un político, periodista, historiador de Bolivia. Fue el sexagésimo tercer presidente de Bolivia desde el 17 de octubre de 2003 hasta su renuncia el 9 de junio de 2005; y el trigésimo séptimo vicepresidente de Bolivia desde el 6 de agosto de 2002 hasta el 17 de octubre de 2003 durante el segundo gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada (2003), siendo en esa gestión constitucional el presidente del Congreso Nacional de Bolivia.

³⁵ Jonás y la Ballena Rosada. Película boliviana basada en la novela homónima del escritor boliviano Wolfango Montes. Ambientada en los turbulentos años 80, durante el auge del narcotráfico, sigue el romance de una adolescente con un fotógrafo, en un filme considerado altamente erótico para su época. Fue dirigida por Juan Carlos Valdivia y realizada en 1995

En septiembre de 1998 se dio inicio a la transmisión de PAT a nivel nacional vía satélite a los nueve departamentos del país. En la mayoría de las regiones emitiendo en canal 42 y sólo en La Paz en canal 39. Los principales programas de aquella época fueron los noticieros: 1ª, 2ª y 3ª Edición de PAT Noticias, De Cerca y Detrás de las Noticias, la Obertura del Siglo XX conducido por Sergio Calero y Patricia Flores, Rasguñas las piedras conducido por Rossina Rubin de Celis y Creando mujeres conducido y producido por María Galindo y Julieta Paredes, también se transmitía programas de la cadena de cable MTV, telenovelas, series y películas, transmisiones en vivo y resúmenes de los Juegos Olímpicos de Sídney, los partidos de la selección boliviana en las eliminatorias mundialistas de Corea Japón 2002.

7.1.2. PROGRAMA CREANDO MUJERES

“Lesbianas y Gays hay en el parlamento hay en los periodistas en los partidos políticos en los empresarios en los sindicatos dentro de la Iglesia o sea habemos gays y lesbianas en todos lados, pero por la represión que sufrimos precisamente todo lo que nos hacen y nos han hecho a nosotras, te da miedo decir que eres diferente te da miedo decir que amas a una persona de tu mismo sexo y que puede ser feliz y que te sientes feliz haciendo esto” (Julieta Paredes, 2015).

La historia de Mujeres Creando está llena de hitos, uno de ellos es la publicación "Sexo, placer y sexualidad", un libro de sexualidad para mujeres. El libro fue tan provocador e intimidatorio que hace que Carlos Mesa, uno de los periodistas más respetados y creíbles de la sociedad boliviana de los años '90 y 2000, organice una intervención en su programa "De Cerca" con María y Julieta, en base a su propuesta de sexualidad y de lo que era Mujeres Creando.

“El trato en los medios de comunicación siempre han sido muy malo definitivamente siempre ha sido muy malo, tanto en los 90 como ahora te siguen exhibiendo como a un monstruo en realidad

nunca les interesa la problemática en absoluto no hay espacios de cobertura...” (Maria galindo 2019).

Para el colectivo de mujeres creando era importante ingresar y tener presencia en los medios televisivos, ya que observaron que todas las tardes la familia se reunía para ver la televisión siendo este un medio que concentraba a la mayoría de la población.

No pasó mucho tiempo y el colectivo de mujeres creando visito las instalaciones del canal PAT y solicito una reunión con el director del canal que para ese entonces era Carlos Mesa, la reunión era para solicitar un espacio y proponer un programa de televisión que sea interpelador, es decir, ver a la televisión como un espacio para estar en vigencia y existir.

Carlos Mesa y Jimena Valdivia que era la gerente de PAT aceptan la propuesta de mujeres creando, y es así que en enero del año 2000 sale al aire el primer programa de Mujeres Creando en un horario estelar y si cortes publicitarios.

“Bueno ellos nos dieron un ciclo o sea Carlos Mesa, fue muy claro de que nos iba a dar un ciclo de 8 programas estamos hablando de una vez a la semana 2 meses, no iba ser más y no iba a ser menos entonces el objetivo fue abordar a lo largo de los 8 programas, programa por programa los 8 temas claves que mujeres creando planteaba a la sociedad.” (Maria Galindo)

7.1.2.1 Contenido y estructura del programa

El programa de televisión Creando Mujeres rompió con los moldes tradicionales de hacer televisión, pues cada uno se basó en acciones callejeras en los que incluso participaba la gente que se quedaba a mirar. En cada uno de los programas plantearon temas fundamentales, estos desarrollados en 8 programas que eran emitidos los días sábados, el programa giraba en base a un tema principal:

- El primer programa se basó en explicar el feminismo anarquista que el colectivo de mujeres creando iba realizando desde sus inicios.
- El segundo programa trato sobre el racismo que existía en los años 90 en Bolivia de parte del estado y del mismo pueblo. La participación de Lidia con su ser chola, pero una chola diferente, no la que se lamenta de su situación, ni la que abraza al candidato; el travestismo de Cleofé una señora oficinista, y Lidia, que intercambian sus ropas en la televisión plantea el problema del racismo, pero no en términos intelectuales sino estéticos.
- El tercer programa era sobre la cosificación de las mujeres, en los medios publicitarios y en certámenes de belleza.
- El cuarto programa era sobre la memoria histórica, en el que se habló de la dictadura del general Hugo Bánzer Suárez³⁶, la cual en el año 2000 se encontraba en un segundo mandato como presidente constitucional después de haber ganado las elecciones de 1997 junto a su vicepresidente Tuto Quiroga. La interpelación a la dictadura se realizó en plaza Murillo en donde se derramo pintura roja como símbolo de las muertes que tenía el gobierno de turno, pero este acto demostró la violencia de la policía que llegó a plaza Murillo para detener a María y a otras integrantes del colectivo.
- El quinto programa trataba sobre justicia para las mujeres, un tema importante para el colectivo de mujeres creando, ya que veían que los índices de violencia y vulneración de derechos hacia las mujeres cada día incrementaban y el estado no hacía nada para cambiarlo.

³⁶ El 21 de agosto de 1971 un golpe de estado marcó el ascenso del General Hugo Banzer Suárez al gobierno de Bolivia, en el cual permaneció durante casi siete años. La dictadura de Banzer fue la primera instaurada en los '70 en el Cono Sur, abriendo el ciclo de los golpes contrarrevolucionarios de esa década: le siguieron en junio y setiembre de 1973 los ejecutados en Uruguay y Chile, y en 1976, el encabezado por Videla y la Junta Militar en Argentina. (La Izquierda 2015).

- El sexto programa era sobre el trabajo doméstico que se refería a las trabajadoras del hogar como se las llama en nuestro país, donde se mostraba la vulneración de derechos y la pésima remuneración económica que percibían por las labores que realizaban.
- El séptimo programa hablo sobre las ONGs y el papel que juegan en la sociedad. También se interpeló públicamente a las ONGs sobre el manejo de fondos, se les planteó un debate que no pudieron asumir. Luego acudieron a la amenaza de plantear un juicio, para detener el programa, aunque luego prefirieron callar. Ese programa costó horas de discusión en PAT, pero Carlos Mesa y Ximena Valdivia, respetaron el acuerdo de libertad de expresión, pese a no estar de acuerdo se manejaron argumentos y no simpatías o amiguismos.
- Octavo y último programa trato sobre el lesbianismo, desde la mirada y vivencia de María y Julieta, dos integrantes que se reconocieron públicamente como lesbianas. El programa de lesbianismo ya no habló de la homofobia, sino de la libertad de ser diferentes, un avance increíble a nivel social, tomando en cuenta que apenas cuatro o cinco años antes ni siquiera se manejaba el concepto de homofobia.

La estructura y armado que tenía el programa Creando mujeres era una estructura que se separa por sectores María Galindo menciona que uno de los segmentos principales del programa era la acción en la calle, quien se encargaba de elaborar el guion era ella y toda la acción en la calle lo hacían las demás integrantes del colectivo todas ellas participan y opinaban para tener algunas modificaciones del guion. Para ese entonces el canal les brindó un camarógrafo y la isla de edición para que puedan realizar toda la postproducción del programa Creando mujeres.

Para la acción se manejaban dos cámaras, una cámara dramática, ésta cubría todo el guion de la acción que realizábamos nosotras y una cámara documental que cubría todo lo que era el público porque el público se convertía en parte de la dramatización, para el colectivo era importante captar

la reacción de crítica y rechazo de la gente ya que con ese accionar reflejábamos a esa sociedad conservadora llena de prejuicios.

7.1.2.2. Repercusión que trajo el programa “Creando Mujeres

El programa creando mujeres produjo un bum importante, ya que las repercusiones no se dejaron esperar una de ellas eran las peticiones, solicitudes y llamadas telefónicas que le llegaban al director del canal, Carlos Mesa para que saque del aire el programa Creando Mujeres ya que lo consideraban un programa que no era adecuado por tener un contenido “fuerte” para ese tiempo.

Carlos Mesa y Ximena Valdivia fueron los que apoyaron a mujeres creando y respetaron los 8 programas pese a los pedidos de sacar el programa del aire, este programa tenía un costo muy alto y el canal se encargaba de pagar la producción.

Toda la clase alta mando cartas para suspender el programa la iglesia, empresarios y algunas personas del propio canal Amalia Pando se opuso, Gringo Gonzales se opuso, recibíamos amenazas de muerte en ese momento estaba el gobierno de Banzer por supuesto de parte del gobierno también y Carlos Mesa mantuvo su palabra los 8 programas porque un medio de comunicación no es una panadería, una panadería no tiene la obligación de venderles panes un medio de comunicación tiene la obligación de darle vos a la gente. (Maria Galindo, 2020)

Una de las repercusiones más fuertes a nivel nacional fue el impacto del feminismo anarquista que impartía mujeres creando, pero a nivel internacional el programa “creando mujeres” fue elegido para la muestra más grande de arte contemporáneo latinoamericano producido por el centro arte Reina Sofía, quienes invitaron al colectivo y les dieron una sala completa por tres meses, pero así mismo esas acciones se fueron a muchísimos festivales de cine, porque para ese momento era una novedad artística muy grande y muy importante.

7.1.2.3. La libertad de expresión en el canal PAT

El medio respeto la libertad de expresión eso es lo que menciona María Galindo: estoy convencida que el medio respeto. Ahí conocí a Sergio Calero, era el director de producción Sergio fue muy respetuoso y generoso me enseñó algunas cosas porque yo entre al canal sin saber nada de imagen era todo intuitivo Sergio me enseñó muchas cosas y bueno ahí surgió una gran amistad, todo mundo fue increíblemente respetuoso había mucha gente que discrepaba, Amalia Pando discrepaba pensaba que nosotras no deberíamos tener un espacio ahí le parecía prácticamente un mamarracho³⁷ lo que hacíamos pero Amalia Pando respeto, con esa posición que era clara Mario Espinoza también consideraba que era un mamarracho lo que estábamos haciendo y que era una incitación al lesbianismo. Así mismo Gringo Gonzales estaba también en el canal en esas épocas y directamente dijo: esto es un llamado a la inmoralidad y también el respeto y eso fue porque Carlos Mesa era el director y era la cabeza y dijo si hacemos democracia, pues democracia es que estas mujeres tengan su espacio.

³⁷ Persona que carece de formalidad y compostura y no merece ser tomada en serio ni ser tratada con respeto.

Mas media radio

“Escenarios Trans”

un programa radiofónico, de la Familia Galán.

7.2. LA FAMILIA GALÁN

“Es esta ciudad la que nos ha inspirado como familia Galán porque no partimos como familia Galán de una política de victimización, la familia Galán siempre planteo ser parte de todo este conglomerado, de esta gran ciudad de este gran país”. (David Aruquipa)

La historia de la Familia Galán comenzó en los años 90 en la ciudad de La Paz, más precisamente, en bares gay de alrededores de la plaza Pérez Velasco, como ser el bar Holiday, La Chicharra, Brasil y el Bolivianísimo, estos bares eran concurridos por gays de todas las edades, desde estudiantes a profesionales.

Fue en el Bolivianísimo que se realizó el primer evento de belleza transformista al estilo «barbies» y Misses heterosexuales, buscando a las transformistas más cercanas a una Lupita Jones³⁸ o a una Alicia Machado³⁹; dos Miss Universo de la década de los años 1990 cuyos nombres inspiraron los seudónimos de generaciones de transformistas. Entre ellas, Diana Sofía Galán quien, junto a otras como Andrea Nicole, Lupita Jones, Bárbara Palacios, incursionaron en el arte del transformismo competitivo. Todas ingresaron para ser evaluadas y devaluadas por el submundo gay que elegía a la soberana transformista. En esta tarea difícil, tenía las de ganar Diana Sofía, una de las más fuertes candidatas. Su nombre legal es Marco Salgueiro, eligió su nombre inspirado en Diana, la princesa de Gales y en Sofía, la reina de España; escogió el apellido Galán porque, según él, manifestaba la elegancia masculina, entonces era la conexión de dos beldades y el apellido Galán para jugar con el género masculino y femenino. Diana, sin pensarlo, institucionalizó el arte del

³⁸ María Guadalupe Jones Garay conocida como Lupita Jones, es una actriz, escritora, Miss Universo 1991 y empresaria mexicana. Actualmente, es la Directora Nacional del concurso Mexicana Universal.

³⁹ Yoseph Alicia Machado Fajardo es una actriz, presentadora, productora, empresaria, y ex-reina de belleza venezolana - estadounidense, ganadora del Miss Venezuela 1995.

transformismo en la ciudad de La Paz, donde otras transformistas fascinadas por ella, por su capacidad transformista, se acercaron y quisieron ser parte de su entorno. Diana, o Marco Salgueiro, era bailarín del Ballet Oficial de Bolivia, uno de los primeros bailarines de entonces, Diana tenía un grupo cercano de amigos, los cuales adoptaron el apellido Galán como muestra de cariño y gratitud hacia ella. Así surgen Las Galán, en 1997, con una propuesta transformista muy femenina.

El grupo del Galán dominó los espacios de belleza transformista por muchos años, con su tradición de producir reinas transformistas; entre ellas, Diana Sofía Galán (Miss Transformista La Paz y Bolivia en 1996), Leonela Sabatini Galán (Miss Transformista La Paz y Bolivia 1998), Satine Galán (Miss Transformista La Paz y Bolivia 2002) y así la lista sigue. Este tipo de “transformismo Barbie” dejó de ser atractivo para algunas integrantes de las Galán que buscaron y propusieron un transformismo Drag Queen⁴⁰.

Nuestra apariencia la llevamos al extremo, dándole una connotación lúdica y transgresora, pelucas de colores, trajes estridentes. Eran memorables nuestras apariciones con los trajes coloridos y pelucas de girasoles, tacones altos. ¡Fue un éxito total! Estas primeras apariciones marcaron el inicio de lo que vendría después: una exageración estética que nos marcaría como Familia hasta la actualidad. (David Aruquipa, 2019).

En el año 2001, se da la primera aparición pública que tuvo lugar en el Festival de ciudadanía sexual «Placer en la Plaza», organizado por CISTAC⁴¹ y el colectivo de activistas MASQUE V en la Paz, al que fueron invitadas como artistas drag Queen.

⁴⁰Drag queen se llama así a la persona que crea un personaje andrógino sin tener que imitar a una mujer u hombre. Se queda en la androginidad del ser humano y jugando con plataformas, pelucas, postizos, cascos, plumas y accesorios, siempre llamando la atención cada vez que se visten o crean un vestuario.

⁴¹ CISTAC Cuerpo y Territorio es una asociación civil con sede en la ciudad de La Paz que promueve los derechos humanos a partir de una reflexión política sobre las masculinidades.

Fue durante este tiempo que el grupo se diversificó ya no sólo estaba compuesto por transformistas sino también por otras personas que ayudaban o acompañaban como «fans» durante las presentaciones. Luego, la Familia Galán participó de los primeros intentos de conformar un movimiento TLGB en Bolivia. Entonces participaron de los congresos nacionales del colectivo TLGB como Familia Galán, cuestionando la pertenencia exclusiva a una familia biológica, abriendo las puertas a una familia política, amplia. Ese autodenominarse como familia fue también una respuesta a los grupos pro-vida⁴² y fundamentalistas religiosos, que defendían la familia nuclear y con quienes tuvieron muchas confrontaciones públicas.

La Familia Galán ha tenido una gran influencia dentro del movimiento TLGB de Bolivia puesto que, a través de su agenda, otras agrupaciones como Las Divas, la Familia Holiday, la Familia Anderson y otras se apropiaron del transformismo drag Queen. Las drag Queen desde entonces hasta la actualidad dominan las acciones TLGB, desde las marchas del orgullo Trans, Lésbico, Gay y Bisexual en Bolivia hasta la presencia en las fiestas populares, que es una nueva marca de aparición reivindicativa. La Familia Galán fue ingresando en los espacios de arte y cultura, montando exposiciones fotográficas en distintos espacios culturales, también presentaron obras de teatro como «Las memorias de Katherine» (2004) con gran repercusión social y mediática, las «Mal-criadas» (2006) basadas en «Las Criadas» de Jean Genet, y el «Fango Negro» (2004). En estas obras, se adaptó diálogos de personajes femeninos a los de travestis y transformistas, visibilizando así las historias, memorias, prácticas y discursos de la comunidad TLGB.

Asimismo, instauraron la figura del "Whapuri Galán" en la danza de la Kullawada, tanto en la fiesta del Gran Poder como en el Carnaval de Oruro.

⁴² Pro-vida califica a los activistas que militan en contra del aborto inducido.

Actualmente, la Familia Galán es considerada pionera e impulsora del movimiento TLGB en Bolivia, sobre todo en torno a los colectivos de personas travestis y transexuales.

“Los centímetros de taco en los que puedas pararte es poder los valores de la familia galán pues se medían en tacos. 30 cm de taco es un galán, 20 cm de taco estabas pensando, 10 cm de taco estas en tránsito, 5cm a punto de irse y 0 taco que valor”. (D. Aruquipa, 2019).

7.2.1. RADIO WAYNA TAMBO

La Wayna Tambo que en aimara significa “encuentro de jóvenes”, nace en la ciudad de El Alto en la zona de Villa Dolores, un 30 de enero de 1995, como un centro cultural que siente desde el inicio la necesidad de una intervención en lo masivo a través de eventos culturales, programas de radio y publicaciones.

El año 2002 se consolida la implementación de un proyecto de radio alternativa propia, en la frecuencia 101.7 FM con gestión comunitaria que amplifica notablemente el trabajo de Wayna Tambo. También por ese año se consolida una línea de producción de materiales impresos, una línea discográfica y poco a poco la producción de videos.

“La radio Wayna Tambo que viene funcionando desde el año 2002 da cobertura a programas de géneros musicales y de temáticas diversas una de sus características importantes es el tratamiento informal, pero a la vez serio y comprometido en la conducción de los programas que en su mayoría son realizados por jóvenes menores de 30 años permite ampliar el alcance de difusión de las actividades de la casa Wayna Tambo.

La radio ha conseguido mantenerse al aire gracias al esfuerzo desinteresado de quienes lo conforman”. (Mario Rodríguez, 2020)

A nivel La Paz y el Alto la Wayna Tambo forma parte del Tejido de Cultura Viva Comunitaria, también del Tejido latinoamericano y Continental y son integrantes del Consejo Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

Era uno de los medios en el sentido que propone música bastante diferente, producción local y nacional y tener revistas que eran accesibles, el objetivo era que tenía que tener algo de fondo eso es a lo que apostado la Wayna. (Gonzalo Choquehuanca. 2020)

7.2.3. “ESCENARIOS TRANS”

“No había los espacios suficientes como para poder contar con tu vos en los espacios públicos o de medios de comunicación y si los había era a nivel de farándula a nivel de querer saber un guion que los medios hacían, que era, ¿te han discriminado?, ¿qué ha sido de tu vida?, ¿cómo as afrontado a tu familia? esas preguntas retóricas de siempre que al final no era lo que nosotros queríamos hablar necesariamente en esas épocas” (D. Aruquipa, 2019).

Por los años 97 y 98 se empieza a consolidar el colectivo de la Familia Galán compuesta por travestis y gays, que ven la necesidad de generar un primer boletín, que se llamaría Slip⁴³, donde empezarían a sacar sus reflexiones escritas para el público TLGB y para todo aquel que se anime a leer el boletín.

El año 2000 la Familia Galán decide que el boletín Slip, se convierta en un guion radial, para llegar a más personas, es así que el año 2004 se consolida esta propuesta con la radio Wayna Tambo 107.8 F.M. que queda en la ciudad de El Alto en la zona de Villa Dolores una zona de comercio.

⁴³ Un slip es un calzoncillo ajustado, sin perneras y con o sin bragueta que retiene los órganos genitales en una posición fija. Esto lo hace ideal para actividades deportivas o para aquellos que quieren un soporte que los bóxers no proporcionan.

La Wayna Tambo fue una de las primeras radios que el colectivo de la Familia Galán visitó, para poder presentar su propuesta radial, David Aruquipa menciona: No habido una reacción negativa, porque la radio era un espacio alternativo de comunicación, era un espacio, que trabajaba con jóvenes y era un espacio que tenía una mirada distinta a otros programas por ello es que nosotros nos animamos hacer ahí el programa de radio Escenarios Trans.

“Escenarios Trans” fue el primer programa radial sobre diversidad sexual y de género conducido y producido por la Familia Galán, emitido por la señal de la Radio Wayna Tambo 107.8 FM desde la ciudad de El Alto, durante los años 2004 hasta el 2006, el programa tenía una duración de una hora todos los sábados, a las 18:00 horas, con un repés los días jueves por la noche.

7.2.3.1. El primer acercamiento con la radio

El primer acercamiento que tuvo la Familia Galán con la radio Wayna Tambo, fue el año 2003 en uno de los “Festivales del Eterno Invierno Alteño” que se realiza cada año, con su lema “L@s jóvenes somos cosa SERIA!!!” este festival se realizaba cada año con la participación de artistas y colectivos de jóvenes invitados.

El director de la radio Mario Rodríguez, recuerda que fue invitado a una actividad en la ex alcaldía de la ciudad de El Alto, en dicha actividad se encontraban tres integrantes de la Familia Galán, que captaban todas las miradas de los presentes, él indica que terminado el acto se acercó a ellas para hacerles una invitación para que puedan estar presentes en el festival de invierno que se realizaría en pocos días, la Familia Galán se animó, ese mismo día ir a conocer las instalaciones de la radio, ellas junto a Mario se fueron caminando, la radio no quedaba tan lejos de la alcaldía.

“...cuando estábamos llegando a la radio todas las miradas se dirigían a ellas y había un grupo de niños y jóvenes que nos seguían para saber a dónde íbamos, las caseritas del lugar les sonreían

y decían que lindas, que grandes, fue un momento donde uno se da cuenta que la gente alteña no es prejuiciosa.” (Mario Rodríguez, 2019).

7.2.3.2. Estructura del programa

La estructura del programa “escenarios Trans” era una revista miscelánea⁴⁴, estaba muy bien elaborada pese a que era la primera vez que hacían un programa radiofónico, el programa empezaba con una apertura acompañada de un tema musical de Christian Chavez & Anahi "LIBERTAD" un tema que acompañaba uno de los ciclos del programa con un eslogan que decía: desde el cuerpo, la política, la educación, la salud, los derechos y justicia Escenarios trans. El eslogan englobaba los temas centrales que el programa tocaba.

Después de eso se hacía una introducción y saludos a la audiencia para luego ir desarrollando el contenido de los distintos sectores que el programa tenía. Uno de ellos era la agenda de actividades en donde se informaba todas las actividades artísticas que se tendría en la semana en distintos espacios culturales de la ciudad de La Paz y El Alto. Otro de los sectores era la entrevista donde siempre se contaba con invitados que nos hablaban de un tema en particular y no podía faltar el debate entre ellas y la participación del público, mediante llamadas telefónicas.

Salíamos un fin de semana al prado hacíamos una serie de notas periodísticas nosotros transformados entrevistando a la gente registrando sus reacciones y también hacíamos crónicas entonces todo eso se abarcaba en el programa de radio. (k. Galán, 2020)

7.2.3.3. El show de la voz bailable

“Escenarios trans se torna en ese escenario ya no del show bailable sino de la voz bailable” (D. Aruquipa, 2018).

⁴⁴ Miscelánea: adj. Mixto, vario, compuesto de cosas distintas o de géneros diferentes. (REA)

En una segunda etapa del programa, se decide hacer un cambio, el cambio consistía en retornar a las épocas donde se hacía radio desde un escenario con público, es así que esta propuesta fue muy bien recibida por la audiencia que se concentraba todos los sábados en el pequeño teatro que tenía la casa Wayna Tambo.

David Aruquipa comenta que hacer radio desde los escenarios era una experiencia interesante, teníamos un escenario donde hacíamos nuestros shows con baile, con música ya no solo poníamos la canción como lo hacíamos en la radio sino que éramos nosotras las que lo interpretábamos, discutíamos de temas de interés de todas y todos, interactuábamos con la gente es ahí donde los seguidores se hacen más afines a la familia y la familia ya deja de ser de trans y gais, sino ya la familia se hace mucho más amplia de jóvenes de artistas de mamas que tenían sus wawas.

Esta nueva propuesta se transmitía por la radio y esto hacía que los jóvenes que escuchaban el programa se animen a ir al siguiente sábado para ser parte de “Escenarios Trans”.

7.2.3.4. La relación con la radio Wayna Tambo

La Wayna tambo era una de las radios que innovaba y que estaba siempre en contacto con las problemáticas y necesidades de los jóvenes, como paso el año 2003 cuando se da la llamada guerra del gas, en donde la radio jugó un rol importante informando lo que estaba sucediendo en la ciudad de El Alto.

La radio siempre estuvo al alcance de la población es por eso que la mayoría de los programas eran producidos y conducidos por jóvenes, algo interesante que se escuchaba en la radio era esa música barriada que no se escuchaba en las radios comerciales, también muchos grupos musicales acudían a la radio para poder promocionar sus canciones. La Familia Galán, no dudo en visitar la radio y presentar su propuesta, esta fue muy bien recibida por el director de la Wayna Tambo el

señor Mario Rodríguez, que vio que era un programa novedoso y sobre todo este ayudaría a saber sobre las problemáticas de la población TLGB que para ese entonces se encontraba relegada en los espacios comunicacionales.

La Wayna Tambo ha sido la primera radio que visitamos, no habido una reacción negativa, porque era un espacio alternativo de comunicación, era un espacio que trabajaba con jóvenes y era un espacio que tenía una mirada distinta a otros programas por ello es que nosotros nos animamos hacer ahí el programa de radio Escenarios Trans. (David Aruquipa, 2018).

Para la Wayna Tambo trabajar con la Familia Galán fue un acierto ya que fueron la primera radio que dio el espacio a la población TLGB no para ser entrevistados sino para que ellos sean los que entrevisten y hablen de los temas que les interese y no así ser parte de un guion armado como lo hacían en otros medios de comunicación.

En la radio para ese entonces trabajábamos tres operadores, al primero que le toco operar con la familia galán era al Abran, el cual después de trabajar con ellos comento que era muy locas, después me toco a mí, y fue muy diferente trabajar con ellos ya que eran muy extrovertidas y su conducción era muy alegre, era como una reunión de amigos en donde te incluían, a un principio fue difícil acostumbrarse, pero con el tiempo entendías y aceptabas su forma de ser. (Gonzalo Choquehuanca, 2020)

David Aruquipa menciona que no existían condicionantes en la radio y que siempre fueron libres para tocar distintos temas, también comenta que nunca se pagó a la radio para tener el espacio, pero que si existía una forma de retribuir y era atrayendo a la gente para que conozca la radio o la escuche, todo esto se lo hacía mediante nuestras acciones políticas y artísticas.

7.2.3.5. Las reacciones de la gente

El público que seguía las actividades y la programación de la radio en su mayoría era gente joven y también las vendedoras de la zona de Villa dolores, ya que también se contaba con un parlante afuera de la radio para que las vendedoras puedan escuchar.

David Aruquipa menciona que el programa Escenarios Trans tuvo distintas reacciones de la gente, “... eran muy diversas había reacciones de apoyo de la gente que devolvía las llamadas porque teníamos canal de recepción de llamadas, llamaban para felicitar, por un lado, pero por otro lado también para criticar y lanzar groserías públicas, pero nosotros siempre teníamos una política del sarcasmo, nunca nos enojamos ante esas posiciones siempre retornábamos con unas respuestas creativas que nos salían en esos momentos. Pero que trataba de más bien ridiculizar esos momentos y no solo era a partir de la vos sino también lo hacíamos a través de nuestra presencia porque nuestras presencias en los espacios públicos y el escenario también generaba ese tipo de reacciones o que te griten “maricón” y tu mirarles y decirles ven quiero verte o mandarles un beso y él se escapaba y andaba corriendo toda la gente se mataba de risa y lo señalaba como el bufón y no habías hecho mucho habías simplemente revertido un momento de agresión por un momento sarcástico de respuesta que es el beso como una acción política”.

Algo interesante y a la vez sarcástico hubo más reacciones negativas de la población gay institucionalizada que de la población en general esto causo mucha sorpresa a la Familia Galán ya iban en contra del discurso que manejaban que era apoyar a las causas de la diversidad.

“Habido reacciones en algún momento hasta negativas, porque la misma población puede ser tu peor enemigo. Ahí empezaron un poco de envidias, el tema de protagonismos, de ¿porque la familia galán habla por todos? y siempre ellos intentando cuidar de que los gays especialmente muchos de closet, muchos de institución, que tienen sus ONGs siempre con la mirada de que ellos

no son nuestra vos no toda la población es como ellos que se transforma o que se viste o que trasgreden su corporalidad, hasta parecía que en algún momento ellos querían acallar nuestras voces porque eran de mucha libertad y ellos querían más espacios cerrados para que más bien vayan los chicos ahí a cobijarse para que tenga sentido su institución porque el estar libres como nosotros era como un peligro para sus fuentes de financiamiento.(David Aruquipa, 2019).

7.3. ANÁLISIS

En un contexto de ausencia de apoyo del Estado, la falta de reconocimiento y la poca presencia en los medios de comunicación los colectivos TGLB (transeksuales, gays, lesbianas y bisexuales) se mantenían invisibles ante los ojos y oídos de la sociedad; es por eso que surge la necesidad de hacerse visibles y poner en la agenda social el reconocimiento, la no discriminación a la diversidad y la reivindicación de un conjunto de derechos.

La incursión mediática del colectivo de Mujeres Creando y de la Familia Galán tuvo un antes y un después de su aparición en los medios de comunicación y en la sociedad boliviana.

Esta iniciativa que da pie a la incursión en los medios televisivos y radiales, que en ningún momento es una acción conjunta, abre el camino para que otras generaciones de los colectivos TLGB puedan sostener un discurso y sobre todo mantener un espacio que se ha expandido desde los años 90 y ha permitido abordar temas que nos estaban permitidos recién en los 2000.

Como dice Martin Barbero, en los procesos sociales y culturales existen una mediación que se encuentra entre los MEDIOS y la GENTE. Vale decir que las mediaciones son los lugares donde los sujetos participan e interactúan comunicacionalmente desde una dimensión política y una perspectiva cultural, de acuerdo a las exigencias de las circunstancias; es justamente eso lo que el colectivo de Mujeres Creando y la Familia Galán hizo, desde el momento que entienden su realidad, el contexto y el proceso que vivieron en esos años, dando pie a que estos grupos se apropiaran de los espacios públicos a través de los grafitis con mensajes feministas, performances que realizaban desde la vestimenta que usaban como lo hizo la Familia Galán y las intervenciones de protesta con objetos y pinturas que usaban las Mujeres Creando, es que surge la necesidad de tomar los medios de comunicación como parte integrante y determinante de un proceso de mediación, cuando los receptores se apropia del discurso, para que los mensajes transmitidos a

través de los medios trasciendan el espacio y se transformen en una voz común, primero de concomimiento y luego de reconocimiento, y se conviertan en un espacio donde los sujetos participan e interactúan comunicacionalmente desde una dimensión social, política y cultural.

Antes de los años 2000 y 2004 no existía las leyes que se tienen en la actualidad y las poblaciones TLGBI no eran tan visibles por el miedo a ser discriminados por una sociedad conservadora y homofóbica. Los espacios en los medios de comunicación eran muy pocos, pero estos en su mayoría eran para programas de espectáculo en donde siempre se hacía las mismas preguntas, pero cuando se trataba de actos de violencia hacia la población TLGBI los medios no daban cobertura y si lo hacían era distorsionando la información y resaltando la orientación sexual de la víctima esto para generar morbo, en la población. El año 1994 el colectivo de Mujeres Creando fue víctima de violencia por un grupo de extranjeros en una fiesta en donde fueron invitadas la agresión física sucedió porque Julieta, María y Julieta Ojeda se negaron a bailar con algunos hombres, rechazaron insinuaciones para una sesión de sexo grupal eso desató una violencia indescriptible contra ellas. Las golpearon durante más de dos horas y las sacaron inconscientes arrastrándolas hasta la calle. Sentada la denuncia, la prensa boliviana se hizo cómplice de ese delito y también funcionarias y funcionarios del gobierno y de la “justicia”, quienes se encargaron de desprestigiarlas por el hecho de que eran lesbianas y feministas. La justicia nunca llegó para ellas dejando que los agresores dejaran el país, mientras los medios solo mostraban la noticia de una forma sensacionalista, solo dos medios de comunicación accedieron para que las integrantes de mujeres creando puedan contar lo sucedió y exigir justicia esos dos medios fueron el programa televisivo la Tribuna del Pueblo de la Red de televisión Popular y el programa de la periodista Cristina Corrales en Radio Fides.

Al igual que el colectivo de Mujeres Creando, la Familia Galán noto que los medios de comunicación no brindaban espacio a las poblaciones TLGB estos solos los invitaban a programas

de espectáculo para hacerles las mismas preguntas de siempre y para que puedan mostrar su vestimenta llamativa como parte decorativa y no así para hablar sobre otros temas que a ellos les interesaban.

Es por esta razón que en estos dos colectivos surge la necesidad de incursionar en los medios de comunicación, radiales y televisivos porque sabían que a través de estos espacios podían llegar a más gente y poder difundir las problemáticas que ellos y ellas atravesaban así también temas que para estos colectivos eran importantes, como el feminismo anarquista de Mujeres Creando que en la actualidad es reconocida tanto en nuestro país como en Latinoamérica.

Pero antes de incursionar en los medios de comunicación Radiales y televisivos estos dos colectivos ya había ingreso al medio escrito la Familia Galán tenía su boletín llamado Slip, donde escribían reflexiones para el público TLGB y para todo aquel que se animara a leer el boletín.

En cambio, Mujeres Creando sacaron un periódico feminista llamado Mujer Pública, donde no solo se recogían las posiciones del movimiento, sino que era un espacio para que todas las mujeres se hagan escuchar. La publicación de Mujer Pública fue fundamental, pues se constituyó en una relación ética con la palabra del movimiento, Mujeres Creando asumió la venta de Mujer Pública y eso dio lugar a un nuevo instrumento de comunicación: las acciones en la calle. La misma distribución se convirtió en una interacción con la sociedad, un relacionamiento directo, sin intermediarias ni intermediarios. Megáfono en mano, con música, con gritos, el periódico se fue ganando un lugar en Bolivia, especialmente en las principales ciudades como La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, aunque también llegó a Oruro y Tarija. La venta en un principio fue ambulante y bastante teatral, lo que generó simpatía.

El paso que dieron en la televisión y la radio como decíamos a un principio dejó un antes y un después en los medios de comunicación, y más aún en esos años donde los formatos de programas

estaban establecidos, es por esa razón que estos dos programas se emitieron en canales y radios con una visión distinta a las que existían en ese tiempo, como fue el caso del canal 39 PAT que estaba saliendo al aire y que tenía una programación distinta a las demás este se encontraba más dirigido a la información y a la producción boliviana, estaba dirigido por grandes personajes del periodismo boliviano, como ser Carlos Mesa, Amalia Pando y Mario Espinosa.

Pero el programa Creando Mujeres rompió con los modelos tradicionales de hacer televisión pues en cada programa se mostraba las acciones callejeras que realizaban en espacios en espacios de la ciudad de La Paz. En cada uno de sus programas planteaban temas fundamentales como ser: El feminismo anarquista, racismo, justicia para las mujeres, el trabajo doméstico, lesbianismo ONGs y la dictadura del Gral. Hugo Bánzer Suarez, quien era el actual presidente en ese tiempo.

El programa fue difundido en horario estelar y sin cortes publicitarios los fines de semana, pero el contenido no agrado algunas personas y autoridades de gobierno que comenzaron a mandar cartas y llamar al canal para que el programa salga del aire, pero el medio decidido respetar la libertad de prensa y que el programa continúe hasta finalizar su ciclo de 8 programas.

El programa Escenarios Trans fue difundido por la radio Wayna Tambo de la ciudad de El Alto, esta radio se caracterizaba por dirigirse a un público joven y diverso donde se tocaba temas de interés de los jóvenes, es por esa razón que el programa Escenarios Trans fue muy bien recibido, el formato del programa era una revista miscelánea, con el transcurrir del tiempo los integrantes del programa se animan a hacer el programa en el escenario que tenía la radio donde se realizaban conciertos y obras teatrales para hacer su programa con público y que ellos puedan participar, el programa tuvo una buena aceptación de la gente, pero si había algunas personas que llamaban para criticarlas o hacerles preguntas incómodas.

Es así que se fue marcando el camino en los medios de comunicación de estos dos colectivos que para esos años no las tenían tan fáciles, pero que dejaron un camino para las nuevas generaciones de los colectivos TLGB y esa visibilización que buscaron tanto para poder ser escuchados desde sus acciones en las calles hasta su incursión en los medios de comunicación, logrando que hoy la población TLGB también puedan conquistar espacios como ser en los medios de comunicación conduciendo y produciendo como es el caso de: “Nación Marica” y “Las in TRANS igentes” estos dos son programas de radio que salieron al aire por Radio Deseo 103.3 FM que pertenece a Mujeres Creando, dando así la oportunidad de tener un espacio para que puedan decir lo que piensan y tocar temáticas de interés social y personal.

En la televisión surgieron los programas “Nosotras decidimos” un programa producido y conducido por mujeres trans, esto por el canal Abya Yala Televisión.

Pero lo irónico de la nueva generación TLGB que incursiona a los medios de comunicación es que piensan que son los primeros en incursionar en los medios televisivos y radiales, desconociendo todo el proceso histórico que los anteriores colectivos, tuvieron que pasar, para que hoy se tenga esa visibilización que tanto se buscaba y que puedan ocupar espacios en instituciones y la modificaciones y creación de leyes para que se respete a esta población.

CONCLUSIONES

En esta tesis se describió el proceso mediático que tuvo la población de lesbianas y travestis en los programas “Creando Mujeres” del Canal 39 PAT y el programa radiofónico “Escenarios Trans” de la Radio Wayna Tambo 101.8 F.M durante los años 2000 y 2004.

Para ello se realizó una revisión bibliográfica de tesis y libros que hablen de la participación de la población TLGBI en los medios de comunicación bolivianos, al no encontrar material sobre el tema de investigación, se decidió realizar una investigación histórica que describa los acontecimientos del pasado, y marcar los hitos para poder tener un material que pueda servir a investigaciones futuras.

De este modo se fue desarrollando un marco histórico/referencial sobre la incursión de la población TLGBI para hacer visible su problemática, en los medios radiofónicos y televisivos como paso en Alemania en donde existía el artículo 175 que era una norma jurídica del código penal alemán, heredada del derecho prusiano, que penalizaba las relaciones sexuales entre hombres y que estuvo vigente desde 1872 hasta 1994. Pero en 1896 surge en Berlín la primera revista gay de la historia el Der Eigene (el único) que era dirigida por Brand el cual en 1933 abandona la militancia homosexual, tras verse atacado en diversas ocasiones por los nazis impidiendo de esta manera que se siga con la publicación de las revistas Der Eigene.

En 1918 sale la primera película con temática homosexual Anders als die Andern (Diferente a los demás) que fue prohibida y del cual se destruyeron todas las copias.

1969 es un año que marca la historia de la población TLGBI y cambia la vida de millones de vidas a nivel mundial, La policía había allanado el Stonewall Inn un bar de ambiente, pero esta vez los clientes del Bar contrataron en lugar de soportar pasivamente la humillación de la policía. Pronto la prensa comenzó a llegar al Stonewall y la noticia se extendió por Greenwich Village. Como

consecuencia de esto, nació el Gay Liberation Front, primera asociación que usaba la palabra gay y que se posicionó desde el primer momento como organización reivindicativa.

Stonewall marcó un antes y un después en la historia del colectivo LGTB. El 28 de junio de 1970, durante el primer aniversario de los disturbios, se celebró el día de la Liberación de Christopher Street. Fue la primera marcha del Orgullo de la historia, la cual recorrió 51 manzanas, hasta Central Park. En paralelo, se realizaron marchas en Boston, Dallas, Londres, París Oeste y Estocolmo.

En Bolivia, en los años 70 era muy difícil decir que uno era homosexual ya que eran tiempos de dictadura

Dentro de la investigación se identificó dos hitos que marcaron la incursión mediática del colectivo de Mujeres Creando y de la Familia Galán, estos dos colectivos se animaron a incursionar en los medios de comunicación porque veían que era necesario hacerlo para que la sociedad pueda entender de sus necesidades y problemáticas y dejar de ser un objeto de espectáculo de algunos medios de comunicación que solo los y las invitaban para hacerles las mismas preguntas de siempre y no así lo que ellos querían que se diga, tampoco se informaba cuando una persona de la población TLGB era víctima de violencia, como paso con el colectivo de Mujeres Creando que fue atacada en una fiesta por un grupo de extranjeros el año 1994, los medios de comunicación no les dieron cobertura pese a que ellas pusieron una denuncia e instalaron una huelga de hambre, los únicos medios que les dieron cobertura fue “La tribuna libre del pueblo” y el programa de la periodista Cristina Corales en radio Fides.

Es así que va surgiendo la necesidad de llegar a los medios de comunicación del colectivo Mujeres Creando y de la Familia Galán, porque veían que a través de los medios de comunicación como ser la televisión y la radio podían llegar a más personas y de esta manera poder, posesionar el discurso y la imagen que fueron construyendo desde sus inicios.

Una imagen y un discurso muy fuerte que quedo en la memoria de la población, desde unas pelucas coloridas y unos tacones muy altos que caracterizaron a la Familia Galán y que los distinguía de los demás grupos TLGB. En cambio, el colectivo de Mujeres Creando se caracterizó por las intervenciones callejeras que hacían, desde grafitis hasta intervenciones artísticas en las calles, pero algo interesante es que este colectivo no solo se enfocó en el lesbianismo ya que a un principio se lo considero a Mujeres Creando como un colectivo de lesbianas por dos de sus integrantes, María y Julieta que tuvieron que decir públicamente que eran lesbianas por las constantes amenazas que recibían de algunas ONGs que ellas cuestionaban, tratando estas ONGs que la población tenga un rechazo hacia ellas, sin darse cuenta que esto hizo que María y Julieta sean las lesbianas más conocidas en Bolivia y sean un referente para las nuevas generaciones.

El camino fue largo para las Mujeres Creando hasta lograr ser reconocidas como un colectivo feminista que es referente en la historia del feminismo boliviano con una corriente anarquista y un discurso y una teoría bien marcada. Es así que estos dos colectivos van dejando una brecha para las nuevas generaciones tanto en los medios de comunicación como también un proceso de construcción de visibilización de la población TLGB.

Se comprendido el contenido mediático de los programas “Creando Mujeres” y “Escenarios Trans” así también de los medios de comunicación donde se emitió los programas como ser el canal 39 PAT y la Radio Wayna Tambo 101.8 FM que para ese entonces eran medios de comunicación alternativos muy distintos a los que existían en ese entonces con un enfoque más hacia la familia y los jóvenes. En cambio la Wayna Tambo era un medio que nació en una de las ciudades más jóvenes de Bolivia - El Alto, siempre dio oportunidad a los jóvenes para que puedan realizar sus programas de radio, muchos de esos programas estaban enfocados a los jóvenes y a poblaciones diversas con temas que les interesaba y que otras radios no tocaban.

El canal 39 PAT para ese entonces contaba con una programación variada, pero sobre todo una programación enfocada a tener informada a la población mediante sus programas de noticias y programas de análisis político e histórico y una programación juvenil con programas exitosos a nivel mundial como eran: Celebrity Deathmatch, MTV, Rasguña las piedras, y Daria.

Pero Escenarios Trans fue una revista radial en el que se tocaba distintos temas que interesaban a esta población, también se hacía entrevistas y lecturas de partes de novelas, se recibían llamadas al aire como también se hizo radio con público en un escenario en donde ellas bailaban y cantaban con la gente.

En cambio, el programa Creando Mujeres estaba enfocada en mostrar las problemáticas que las mujeres vivían y lo que pasaba en la sociedad boliviana en esos años, como ser: el racismo y la discriminación, el olvido de esa memoria histórica, de volver a elegir a un dictador como lo era el ex presidente Hugo Banzer Suarez así también la cosificación de las mujeres en campañas publicitarias, el lesbianismo, el trabajo doméstico y la falta de justicia para las mujeres.

Pero el trabajo que hizo Mujeres Creando desencadenó en un fortalecimiento y visibilización del feminismo y de una lucha junto a otros grupos y colectivos de mujeres, para que hoy se tenga la Ley 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia”

Explicar el contexto legal y cultural de los años de emisión de los programas “Creando mujeres” y “Escenarios Trans” que eran difundidos durante los años 2000 y 2004 era un contexto donde no existían leyes que las y los protejan, como las que se tienen en la actualidad, su paso por los medios marca un antes y un después en los medios de comunicación, pero así también en la población que se va dando cuenta y conociendo la palabra lesbiana y trans ya que no se conocía esa definición y solo se conocía homosexual y gay, el término lesbiana estaba tan marcado con el colectivo de Mujeres Creando que cuando conocían o veían a una mujer que le gustaba otra mujer o tenía

actitudes un tanto varoniles, directamente la relacionaba con Mujeres Creando y no así se la decía que era lesbiana.

El camino fue largo y nada fácil para estos dos colectivos, pero lograron su cometido de hacerse visibles y que otros colectivos se animen a visibilizarse y que se exijan leyes que los y las protejan, pese haber conseguido leyes, aún sigue existiendo violencia hacia esta población sobre todo en la población trans femenina la cual es víctima de crímenes de odio por su identidad sexual, aún queda mucho por hacer para que este tipo de violencias puedan ser castigadas, pero hay un gran avance de aquellos años a los actuales.

Pero también se ve un avance en los medios de comunicación en donde se integra a personas TLGB para que conduzcan programas de televisión, pero en su mayoría son programas de espectáculo y farándula.

También se pueden observar programas producidos y conducidos por la población TLGB como son los programas: “Nación Marica” y “Las in TRANS igentes” estos dos son programas de radio que salieron al aire por Radio Deseo 103.3 FM que pertenece a Mujeres Creando, dando así la oportunidad de tener un espacio para que puedan decir lo que piensan y tocar temáticas de interés social y personal.

En la televisión surgieron los programas “Nosotras decidimos” un programa producido y conducido por mujeres trans, esto por el canal Abya Yala Televisión.

BIBLIOGRAFÍA

- Aruquipa, D. (2012). MEMORIAS COLECTIVAS Miradas a la Historia del Movimiento TLGB de Bolivia. La Paz: Conexión.
- Atorresi, A. (2005). LOS GÉNEROS RADIOFÓNICOS antología. Buenos Aires: Colihue.
- Barbero, J. (1978). Comunicación masiva: Discurso y Poder. Editorial Época, Colección Intiyan Ediciones, Ciespal, Ecuador.
- Barbero, J. (1991). “De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía”, Editorial GG Mass Media, México.
- Beltrán, R. (2005), La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica: un recuento de medio siglo. Argentina. Carrera de Comunicación de la Universidad de Buenos Aires.
- Beltrán, R. (2007), Adiós a Aristóteles. La comunicación horizontal.
- Beltrán, R. (2006) La comunicación para el desarrollo en Latinoamérica: un recuento de medio siglo.
- BOLIVIA, (2011) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 807 de 2016, Identidad de género. 21 de mayo de 2016: 861NEC
- Carrasco, D. (2009), Metodología de la investigación científica, Edit. San Marcos, Lima Perú.
- Eco, U. (2009). “Cultura de masas y ‘niveles’ de cultura”. Apocalípticos e integrados. México: Tusquets.
- Hernández, S; Fernandez C; Baptista P. (1997). “Metodología de la investigación”. Ed. Paidós 4ta Edición, Buenos Aires Argentina.
- Kaplún, M. (1973). La comunicación de masas en América Latina. California: Ediciones Paulinas.

- Krippendorff, k. (1997): Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica. Barcelona, Paidós.
- Orozco, G. (1997). Medios, audiencia y mediaciones. Revista Comunicar.
- Rivadeneira, R. y Tirado, N. (1986). La televisión en Bolivia. Texas: Editorial Quipus.
- Torrico, E. (2016): Comunicación. De las matrices a los enfoques. Editor G. Leonardini. Primera edición Impresa en Bolivia. La Paz, Bolivia.
- Vargas, P. C. (2008). Derechos Humanos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (LGBT) en Bolivia: Diagnóstico y Antecedentes. Santa Cruz: Fundación IGUALDAD LGBT.
- Velásquez, C. (2002). Libro de oro de la evolución de las comunicaciones en Bolivia: [1843-2002]. España: Erscheinungsort nicht ermittelbar, Bol.

WEBGRAFÍA

- Álvarez, H. (01/2004). Mujeres Creando, un feminismo de luchas concretas. Mujeres Creando http://www.mujerescreando.org/pag_columna/quienesomos/quienessomos.html
- Casi al medio día, (5/2012) Mano a mano con julieta Paredes. <https://www.youtube.com/watch?v=O7PjjPJJ6jE>
- Cyber tesis (2003). Metodología de investigación. <http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2003/ffc764c/xhtml/TH.7.xml>
- El alto digital. (25/04/2018). Historia de la casa de las culturas Wayna Tambo, la red de la diversidad. <https://www.elaltodigital.com/historia-la-casa-las-culturas-wayna-tambo-la-red-la-diversidad/>

- Los muros, (6/2019). REDES DIGITALES, TERRITORIALIDAD Y COLABORACIÓN COMUNITARIA EN BOLIVIA La experiencia de Wayna Tambo – Red de la Diversidad.
<https://losmuros.org/654/redes-digitales-territorialidad-y-colaboracion-comunitaria-en-bolivia-la-experiencia-de-wayna-tambo-red-de-la-diversidad/>
- Pagina siete. (16/08/2019). La historia de PAT.
<https://www.paginasiete.bo/gente/la-historia-de-pat-DDPS227631#:~:text=No%20era%20un%20canal%2C%20sino,noticieros%20de%20ese%20medio%20audiovisual>
- Marín, E. (2004) Una propuesta metodológica para la investigación de las mediaciones. Scielo.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100011
- Museo reina Sofia. (12/ 2000). Mujeres Creando. Ten cuidado con el presente que construyes, debe parecerse al futuro que sueñas. Museo reina Sofia.
<https://www.museoreinasofia.es/exposiciones/mujeres-creando-ten-cuidado-presente-que-construyes-debe-parecerse-al-futuro-que-suenas>
- Revista Harvard review of latin América. (2011). Identidad y el arte de descolonización.
<https://archive.revista.drclas.harvard.edu/book/arte-y-pol%C3%ADtica>
- Vargas, J. (2010). Memorias Colectivas: Historia de Movimiento TLGB de Bolivia
<https://www.youtube.com/watch?v=Gi4kC90ETsk>

ENTREVISTAS REALIZADAS

- Aruquipa David. (21 de agosto de 2018). Escenarios Trans. (Paco R. entrevistadora)
- Choquehuanca Gonzalo. (15 de febrero 2020). Operador de la radio Wayna Tambo. (Paco R. entrevistadora)

- Galindo María. (3 de julio de 2018). Creando Mujeres. (Paco R. entrevistadora).
- Pardes Julieta. (15 de julio 2019). Creando mujeres. (Paco R. entrevistadora).
- Rodríguez Mario. (21 de octubre 2019). Director de la radio Wayna Tambo. (Paco R. entrevistadora).

ANEXOS

PROGRAMA CREANDO MUJERES.





LEY N° 807

LEY DE 21 DE MAYO DE 2016

ÁLVARO GARCÍA LINERA

PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE IDENTIDAD DE GÉNERO

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto establecer el procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada vinculada a su identidad, permitiéndoles ejercer de forma plena el derecho a la identidad de género.

Artículo 2. (MARCO CONSTITUCIONAL). En el marco del Parágrafo II del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a ser reconocida conforme a su identidad de género.

Artículo 3. (DEFINICIONES). A efectos de la presente Ley, se entiende por:

Género. Es la construcción social de roles, comportamientos, usos, ideas, vestimentas, prácticas o características culturales y otras costumbres para el hombre y la mujer.

Identidad de Género. Es la vivencia individual del género tal como cada persona la siente, la vive y la ejerce ante la sociedad, la cual puede corresponder o no al sexo asignado al momento del

nacimiento. Incluye la vivencia personal del cuerpo que puede implicar la modificación de la apariencia corporal libremente elegida, por medios médicos, quirúrgicos o de otra índole.

Sexo. Condición biológica, orgánica y genética que distingue a mujeres de hombres.

Dato de Sexo. Diferencia entre mujer u hombre inscrita como femenino o masculino en los documentos de registro de identidad públicos o privados, que puede o no coincidir con el sexo al momento de nacer.

Transexual. ¿Personas que se sienten como pertenecientes al género opuesto al que se les asignó al nacer y que optan por una intervención médica para adecuar su apariencia física? biológica a su realidad psíquica y social.

Transgénero. Hombre o mujer cuya identidad de género no corresponde con su sexo asignado al momento del nacimiento, sin que esto implique intervención médica de modificación corporal.

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE).

I. El alcance de la presente Ley es aplicable en todo el territorio nacional a personas bolivianas transexuales y transgénero, solteras, divorciadas o viudas, mayores de dieciocho (18) años de edad.

II. El cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen será reversible por una sola vez, luego de lo cual no podrán modificarse nuevamente estos datos. En caso de reversión se vuelve al nombre, dato de sexo e imagen iniciales.

Artículo 5. (GARANTIAS).

El Estado garantiza a las personas transexuales y transgénero, lo siguiente: El libre desarrollo de su persona de acuerdo a su identidad de género. La no discriminación y el derecho a la reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto

discriminatorio. El trato de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada o identificado de ese modo tanto en la vida pública como privada.

El respeto a su integridad psicológica, física y sexual. El ejercicio de su autonomía física, relacionada a la libertad y capacidad de una persona de modificar o no su imagen corporal.

El ejercicio de sus derechos y cumplimiento de obligaciones derivados del vínculo familiar de descendientes, ascendientes, ex cónyuges y afines previamente adquiridos al cambio de identidad de género, tales como las disposiciones sobre custodia, autoridad parental, asistencia familiar, autorizaciones de viaje, entre otros.

Artículo 6. (PRINCIPIOS). La presente Ley se rige bajo los siguientes principios:

Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.

Equidad. Eliminar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de las personas transexuales y transgénero, previstos en la Constitución Política del Estado, normativa internacional de Derechos Humanos y leyes nacionales.

Protección. Las personas transexuales y transgénero, tienen derecho a la protección contra toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto discriminatorio.

Buena Fe. Es la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de servidoras y servidores públicos, ciudadanas y ciudadanos, por lo que se presumen válidas y legítimas las pruebas y declaraciones presentadas por la persona interesada.

Celeridad. Comprende el ejercicio oportuno y sin dilaciones en la administración del proceso para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero.

Respeto a la Diversidad. Convivencia e interacción en igualdad de condiciones entre las diversas culturas, grupo étnicos, de identidad de género y orientación sexual.

Confidencialidad. Garantizar que la información sea accesible únicamente a la interesada, interesado, al personal autorizado por la norma o a la solicitada mediante Orden Judicial y/o Requerimiento Fiscal.

Trato Digno. Actitud respetuosa, en igualdad de condiciones, relacionada a la honra, honor, propia imagen y dignidad.

Artículo 7. (AUTORIDAD COMPETENTE). El Servicio de Registro Cívico (SERECI), dependiente del Tribunal Supremo Electoral, se constituye en la autoridad competente a nivel nacional, para el registro del cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen a personas transexuales y transgénero, en el marco de la presente Ley y de la reglamentación específica que implemente el Servicio de Registro Cívico, para estos casos.

Artículo 8. (REQUISITOS).

I. Para solicitar el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, el o la solicitante deberá presentar ante el SERECI, los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud de cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, manifestando el nombre propio y dato de sexo inicialmente registrado, y el nuevo nombre propio y dato de sexo elegido.
- Examen técnico psicológico que acredite que la persona conoce y asume voluntariamente las implicaciones de su decisión.
- Certificado de nacimiento original y computarizado expedido por el SERECI, que acredite la mayoría de edad.

- Certificación de datos de personas emitido por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) sin observación.
- Certificado de libertad de estado civil expedido por el SERECI.
- Certificado de descendencia expedido por el SERECI.
- Certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), con el fin de informar sobre el cambio realizado a la autoridad judicial competente en caso de existir algún proceso en curso.
- Fotografía actualizada de la imagen que corresponda a la nueva identidad.

II. Las certificaciones del SERECI y del SEGIP presentadas, deben guardar correspondencia en la información de nombres, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y si corresponde, datos de los progenitores y filiación. La correspondencia de datos sólo se refiere a aquellos específicos de la interesada o el interesado.

Artículo 9. (PROCEDIMIENTO).

I. El cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen será de iniciativa y decisión voluntaria y personal de la o el titular de los mismos.

II. Toda persona que solicite el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen deberá presentar ante la Dirección Departamental del SERECI correspondiente, Direcciones Regionales o Delegaciones del SERECI que disponga el Tribunal Supremo Electoral, los requisitos establecidos en el Artículo 8 de la presente Ley, de manera personal. En el caso de bolivianas o bolivianos residentes en el exterior del país, se podrá efectuar el trámite por intermedio de apoderado mediante poder específico, caso en el cual se procederá a cumplir el proceso de peritaje dactilar definido por el SERECI.

III. Una vez verificada la presentación de los requisitos, la o el Director Departamental del SERECI tendrá un plazo de quince (15) días calendario computables a partir de la recepción de la solicitud, para emitir Resolución Administrativa que autorice el cambio con el nuevo nombre propio y dato de sexo en la partida de nacimiento y la extensión de un nuevo certificado de nacimiento de la o el solicitante. A dicho fin, el SERECI hará constar en sus registros el cambio efectuado.

IV. En caso de existir incumplimiento en la presentación de cualquier requisito, el SERECI notificará en Secretaría a la interesada o el interesado para la subsanación del mismo. Una vez subsanado el requisito, el SERECI emitirá la Resolución correspondiente.

V. En un plazo de quince (15) días calendario computables a partir de la emisión la Resolución Administrativa, el SERECI notificará de oficio con ésta, el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen a las siguientes instituciones:

- Servicio de Identificación Personal SEGIP;
- Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ? ASFI;
- Dirección General de Migración ? DIGEMIG;
- Servicio de Impuestos Nacionales ? SIN;
- Derechos Reales;
- Registro Judicial de Antecedentes Penales ? REJAP;
- Sistema Nacional de Registro de Antecedentes Policiales ? SINARAP, de la Policía Boliviana (FELCC, FELCN y FELCV);
- Dirección General de Régimen Penitenciario;
- Contraloría General de Estado ? CGE;
- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Defensa;

- Cajas de Salud Pública;
- Servicio Nacional del Sistema de Reparto ? SENASIR;
- Autoridad de Pensiones, Valores y Seguros ? APS;
- Otras que el SERECI o la o el solicitante consideren necesarias.

VI. Las instituciones señaladas en el Parágrafo precedente deberán realizar de oficio el cambio de nombre propio y dato de sexo en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles computables desde su notificación, pudiendo, a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, pedir aclaraciones del trámite; el plazo señalado sólo podrá excederse de manera fundamentada cuando el trámite requiera la presencia física, a efectos de fotografía actualizada y huella dactilar. En un plazo de treinta (30) días computables a partir de la notificación con la Resolución Administrativa, el SEGIP deberá informar al SERECI los resultados de la actualización de la Cédula de Identidad.

VII. El cambio de nombre propio y dato de sexo en las partidas de nacimiento de sus descendientes y de matrimonio o unión libre con sus ex cónyuges, serán registradas únicamente en notas aclaratorias o marginales de cada partida, sin registrar el cambio de nombre propio y dato de sexo en los certificados correspondientes, ni en la libreta de familia.

VIII. Ninguna institución o autoridad podrá exigir resolución judicial, ni otro requisito para el reconocimiento y registro del cambio de identidad de género, bajo responsabilidad.

Artículo 10. (CONFIDENCIALIDAD).

I. El proceso administrativo de cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen es confidencial.

II. Los documentos señalados en el Artículo 8 de la presente Ley presentados como requisitos y la Resolución Administrativa no podrán ser exhibidos, ni se podrá entregar testimonio, certificación,

copia simple o legalizada a terceras personas, a menos que exista Orden Judicial o Requerimiento Fiscal.

Artículo 11. (EFECTOS).

I. Todas las instituciones públicas y privadas a solo requerimiento de la o el solicitante y presentación de certificado de nacimiento o cédula de identidad resultante de la Resolución Administrativa, deberán realizar el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, en todos los documentos emitidos en los que exista registro de identidad de la o el titular, manteniéndose los otros datos consignados en su documentación, apellidos y número de identificación personal.

II. El cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, permitirá a la persona ejercer todos los derechos fundamentales, políticos, laborales, civiles, económicos y sociales, así como las obligaciones inherentes a la identidad de género asumida.

III. La titularidad de la persona que cambió de nombre propio, dato de sexo e imagen, persiste en todas las resoluciones y decisiones emitidas por los diferentes niveles de gobierno y Órganos del Estado.

IV. El cumplimiento de obligaciones y autorizaciones para con los descendientes menores de edad de las personas que realizaron el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, procederá con la presentación del certificado de nacimiento o cédula de identidad ante las instituciones correspondientes.

Artículo 12. (PROHIBICIONES).

I. Queda prohibido el uso de documentos que consignen la identidad anterior al cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen en trámites públicos o privados y en cualquier otro acto jurídico, se constituirá en delito contra la fe pública, pudiendo ser sancionado por la vía civil y/o

administrativa. Se exceptúa esta prohibición cuando se trate de sentencias ejecutoriadas, actos administrativos firmes, procesos judiciales y administrativos en curso.

II. Quien insulte, denigre o humille a personas transexuales o transgénero, manifestando odio, exclusión o restricción, será sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. A efectos de implementar la presente Ley, todas las instituciones públicas y privadas donde se consignen datos de identidad deberán adecuar sus normas y procedimientos internos en el plazo de tres (3) meses computables a partir de la promulgación de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La Presente Ley se sujeta a lo establecido en el Artículo 63 de la Constitución Política del Estado y en la Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010, Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.

SEGUNDA. La titularidad de los derechos adquiridos y obligaciones jurídicas contraídas con personas naturales o jurídicas, previas al cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, persisten con todos sus efectos.

TERCERA. Los contratos, convenios u otros instrumentos legales suscritos con particulares, con anterioridad al cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen, no alterará la titularidad de los derechos y obligaciones, pudiendo ser exigibles en la vía administrativa y/o judicial.

CUARTA. Cualquier derecho u obligación contractual, personal, patrimonial, familiar, sucesorio o sobre bienes o cualquier privilegio o derecho de un acreedor hipotecario o garantía patrimonial adquirido antes del cambio de identidad de la persona, se mantiene vigente y válido entre las partes.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Eliana Mercier Herrera, Noemí Natividad Díaz Taborga, Mario Mita Daza, Ana Vidal Velasco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

FDO. ÁLVARO GARCÍA LINERA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Rene Gonzalo Orellana Halkyer MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL E INTERINA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL E INTERINO DE SALUD, María Alexandra Moreira Lopez, Hugo José Siles Nuñez del Prado MINISTRO DE AUTONOMÍAS E INTERINO DE DEFENSA, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marko Marcelo Machicao Bankovic MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO E INTERINO DE EDUCACIÓN, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaña Rivera

LEY N° 045

LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO Y OBJETIVOS).

I. La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

II. La presente Ley tiene por objetivos eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación.

Artículo 2. (PRINCIPIOS GENERALES). La presente Ley se rige bajo los principios de:

a) Interculturalidad. Entendida como la interacción entre las culturas, que se constituye en instrumento para la cohesión y convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones para la construcción de relaciones de igualdad y equidad de manera respetuosa.

b) Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, leyes nacionales y normativa internacional de Derechos Humanos.

c) Equidad. Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

d) Protección. Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio.

Artículo 3. (ALCANCES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplicará en todo el territorio nacional y en los lugares sometidos a su jurisdicción.

No reconoce inmunidad, fuero o privilegio alguno y se aplica a:

a) Todos los bolivianos y bolivianas de origen o nacionalizados y a todo estante y habitante en territorio nacional que se encuentre bajo la jurisdicción del Estado.

b) Autoridades, servidores y ex servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral del Estado Plurinacional de Bolivia, sus entidades e instituciones del nivel central, descentralizadas o desconcentradas y de las entidades territoriales autónomas, departamentales, municipales, regionales e indígena originario campesinas.

c) Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Universidades, Policía Boliviana, Fuerzas Armadas y toda entidad de la estructura estatal.

d) Personas privadas jurídicas, instituciones no gubernamentales nacionales o extranjeras a través de sus representantes.

e) Organizaciones sociales y mecanismos de control social.

f) Misiones diplomáticas bilaterales, multilaterales y especiales ejerciendo funciones en territorio boliviano, de acuerdo a normas de derecho internacional.

Artículo 4. (OBSERVACIÓN). Las autoridades nacionales, departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas o de cualquier jerarquía, observarán la presente Ley, de conformidad a la Constitución Política del Estado y normas e instrumentos internacionales sobre derechos humanos, contra el racismo y toda forma de discriminación, ratificados por el Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 5. (DEFINICIONES). Para efectos de aplicación e interpretación de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Discriminación. Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u

oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

b) Discriminación Racial. Se entiende por “discriminación racial” a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado y las normas internacionales de Derechos Humanos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada.

c) Racismo. Se considera “racismo” a toda teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, con el fin de justificar una agresión y un sistema de dominación que presume la superioridad de un grupo sobre otro.

d) Raza. La “raza” es una noción construida socialmente, desarrollada a lo largo de la historia como un conjunto de prejuicios que distorsiona ideas sobre diferencias humanas y comportamiento de grupo. Utilizada para asignar a algunos grupos un estatus inferior y a otros un estatus superior que les dio acceso al privilegio, al poder y a la riqueza. Toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y nada en la teoría o en la práctica permite justificar la discriminación racial.

e) Equidad de Género. Es el reconocimiento y valoración de las diferencias físicas y biológicas de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social e igualdad de oportunidades que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su sexo en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

f) Equidad Generacional. Es el reconocimiento y valoración de las diferencias generacionales de mujeres y hombres, con el fin de alcanzar justicia social que garantice el beneficio pleno de sus derechos sin perjuicio de su edad en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

g) Homofobia. Se refiere a la aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también se incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual.

h) Transfobia. Se entiende como la discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género.

i) Xenofobia. Se entiende como el odio y rechazo al extranjero o extranjera, con manifestaciones que van desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones y diversas formas de violencia.

j) Misoginia. Se entiende por misoginia cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos Humanos y los principios de la presente Ley.

k) Acción Afirmativa. Se entiende como acción afirmativa aquellas medidas y políticas de carácter temporal adoptadas en favor de sectores de la población en situación de desventaja y que sufren discriminación en el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución

Política del Estado y en los instrumentos internacionales. Constituyen un instrumento para superar los obstáculos que impiden una igualdad real.

l) Acción Preventiva. Son aquellas medidas públicas traducidas en campañas de concientización, educación y difusión de derechos humanos protectivos contra la discriminación y cualquier forma de manifestación.

m) Acción Correctiva. La efectiva imposición de medidas sancionatorias o disciplinarias a los infractores, realizando el seguimiento a su aplicación y los resultados obtenidos.

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ERRADICAR EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Artículo 6. (PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN). Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales, que contengan las siguientes acciones:

I. En el ámbito educativo:

a) Promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las Universidades, Institutos Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario.

b) Diseñar y poner en marcha políticas educativas, culturales, comunicacionales y de diálogo intercultural, que ataquen las causas estructurales del racismo y toda forma de discriminación; que reconozcan y respeten los beneficios de la diversidad y la plurinacionalidad y que incluyan en sus

contenidos la historia y los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y el pueblo afroboliviano.

c) Promover la implementación de procesos de formación y educación en derechos humanos y en valores, tanto en los programas de educación formal, como no formal, apropiados a todos los niveles del proceso educativo, basados en los principios señalados en la presente Ley, para modificar actitudes y comportamientos fundados en el racismo y la discriminación; promover el respeto a la diversidad; y contrarrestar el sexismo, prejuicios, estereotipos y toda práctica de racismo y/o discriminación.

II. En el ámbito de la administración pública.

a) Capacitar a las servidoras y servidores de la administración pública sobre las medidas de prevención, sanción y eliminación del racismo y toda forma de discriminación.

b) Gestionar y apoyar la inclusión curricular de la prevención contra el racismo y la discriminación en los Institutos Militares y Policiales.

c) Promover políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en los sistemas de educación, salud y otros de prestación de servicios públicos, que incluyan.

d) Adopción de procedimientos o protocolos para la atención de poblaciones específicas.

e) Promover la ética funcionaria y el buen trato en la atención de la ciudadanía.

f) Garantizar que los sistemas políticos y jurídicos reflejen la plurinacionalidad del Estado boliviano en el marco de los Derechos Humanos.

g) Promover el reconocimiento de los héroes y las heroínas nacionales pertenecientes a las naciones pueblos indígena originario campesinos, el pueblo afroboliviano y de comunidades interculturales.

III. En el ámbito de la comunicación, información y difusión.

a) El Estado deberá promover la producción y difusión de datos estadísticos, sobre racismo y toda forma de discriminación con el fin de eliminar las desigualdades sociales.

b) Promover la realización de investigaciones y estudios cuantitativos y cualitativos, sobre el racismo y toda forma de discriminación, así como los efectos de estos fenómenos sobre sus víctimas, con el fin de definir políticas y programas encaminados a combatirlos.

c) Los medios de comunicación públicos y privados deberán proveerse de mecanismos internos que garanticen la eliminación del racismo y toda forma de discriminación, en relación a su responsabilidad de generar opinión pública conforme a la Constitución Política del Estado.

d) Disponer que los medios de comunicación, radiales, televisivos, escritos y las nuevas tecnologías de la información y comunicación, como el internet, eliminen de sus programaciones, lenguajes, expresiones y manifestaciones racistas, xenófobas y otros de contenido discriminatorio.

e) Difundir el contenido de la presente Ley; los instrumentos nacionales e internacionales contra el racismo y toda forma de discriminación; y las políticas públicas relacionadas con el tema.

f) Los medios de comunicación deberán apoyar las medidas y acciones en contra del racismo y toda forma de discriminación.

IV. En el ámbito económico.

a) El Estado promoverá la inclusión social a través de la ejecución de las inversiones públicas y privadas, para generar oportunidades y la erradicación de la pobreza; orientada especialmente a los sectores más vulnerables.

CAPÍTULO III
DEL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL RACISMO
Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Artículo 7. (COMITÉ). Se crea el Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, encargado de promover, diseñar e implementar políticas y normativa integrales contra el racismo y toda forma de discriminación.

El Comité Nacional contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, estará bajo la tuición del Ministerio de Culturas a través del Viceministerio de Descolonización.

El Comité estará conformado por dos comisiones:

- a) Comisión de Lucha contra el Racismo.
- b) Comisión de Lucha contra toda forma de Discriminación.

El funcionamiento de ambas comisiones estará a cargo de la Dirección General de Lucha Contra el Racismo y toda forma de Discriminación, del Viceministerio de Descolonización, dependiente del Ministerio de Culturas.

Artículo 8. (INTEGRANTES DEL COMITÉ CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN).

I. Para efectos de esta Ley, el Comité contra el Racismo y toda forma de Discriminación estará conformado por:

a) Instituciones públicas: 1. Órgano Ejecutivo: Ministerio de Culturas, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Justicia, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Defensa; 2. Órgano Judicial; 3. Órgano Electoral; 4. Órgano Legislativo: Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados; 5. Gobiernos Autónomos Departamentales; 6. Gobiernos Autónomos Municipales; 7. Autonomías Indígena Originaria Campesinas.

b) Organizaciones Sociales.

c) Organizaciones Indígena Originaria Campesinas.

d) Comunidades Interculturales y Comunidades Afrobolivianas.

e) Organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, la juventud, la niñez y adolescencia, personas con discapacidad y sectores vulnerables de la sociedad.

f) Otras instituciones y/o organizaciones defensoras de los Derechos Humanos y de la sociedad civil.

II. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Bolivia y la Defensoría del Pueblo como órganos observadores y de acompañamiento técnico.

III. Los miembros del Comité, por estas funciones, no percibirán salario alguno que provenga del Tesoro General de la Nación.

IV. El Viceministerio de Descolonización podrá contratar personal técnico, profesional o no profesional, para apoyar el funcionamiento del Comité Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

V. Las comisiones: a) de lucha contra el racismo y b) lucha contra toda forma de discriminación, estarán conformadas por los delegados del comité, de acuerdo a un reglamento interno.

Artículo 9. (DE LAS FUNCIONES DEL COMITE). El Comité contra el Racismo y toda forma de Discriminación tendrá como tareas principales:

a) Dirigir la elaboración de un Diagnóstico y un Plan Nacional de Acción contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, sobre la base de los lineamientos propuestos en el Artículo 6 de la presente Ley.

b) Promover, desarrollar e implementar políticas públicas de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación.

c) Precautelar el respeto a la igualdad y no discriminación en las propuestas de políticas públicas y proyectos de ley.

d) Realizar seguimiento, evaluación y monitoreo a la implementación de políticas públicas y normativa vigente contra el racismo y toda forma de discriminación.

e) Velar porque los Reglamentos Internos de Personal, Reglamentos disciplinarios u otros al interior de la Administración Pública, Policía Boliviana y Fuerzas Armadas, incluyan como causal de proceso interno, faltas relativas al racismo y toda forma de discriminación, conforme a la presente Ley.

f) Promover en todas las entidades públicas, la creación de instancias de prevención contra el racismo y toda forma de discriminación, así como la recepción de denuncias e impulso de procesos administrativos hasta su conclusión, de acuerdo a reglamento.

g) Promover la conformación de Comisiones y Comités contra el Racismo y toda forma de Discriminación, con el propósito de implementar medidas de prevención en el marco de las autonomías.

h) Promover el reconocimiento público de personas naturales y/o jurídicas estatales o privadas que se hayan destacado por su labor en contra de la discriminación racial o toda forma de discriminación.

i) Promover el reconocimiento de los héroes y heroínas bolivianas y bolivianos, pertenecientes a las naciones pueblos indígena originario campesinos, el pueblo afroboliviano y de comunidades interculturales.

Artículo 10. (REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS

ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR RACISMO Y TODA FORMA DE

DISCRIMINACIÓN). Con fines de registro y seguimiento, el Comité Nacional Contra el Racismo y toda forma de Discriminación; el Ministerio de Culturas a través del Viceministerio de Descolonización, sistematizará y producirá información sobre los procesos administrativos y judiciales iniciados por causa de racismo y toda forma de discriminación.

Artículo 11. (PRESUPUESTO). El Tesoro General de la Nación, otorgará los recursos económicos necesarios anualmente, al Ministerio de Culturas para el cumplimiento de las funciones señaladas en la presente Ley.

CAPÍTULO IV

INSTANCIAS COMPETENTES DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE RACISMO

Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Artículo 12. (INSTANCIAS COMPETENTES). Las personas que hubiesen sufrido actos de racismo o discriminación podrán optar por la vía constitucional, administrativa o disciplinaria y/o penal, según corresponda.

Artículo 13. (VÍA ADMINISTRATIVA O DISCIPLINARIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS).

I. Constituyen faltas en el ejercicio de la función pública, las siguientes conductas:

- a) Agresiones verbales fundadas en motivos racistas y/o discriminatorios,
- b) Denegación de acceso al servicio por motivos racistas y/o discriminatorios,
- c) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito.

Siempre que estas faltas se cometan en el ejercicio de funciones, en la relación entre compañeros de trabajo o con las y los usuarios del servicio.

II. Los motivos racistas y/o discriminatorios a los que se refiere el párrafo precedente, se encuentran descritos en los Artículos 281 Bis y 281 Ter del Código Penal.

III. La institución pública podrá disponer que la servidora o el servidor, infractor se someta a tratamiento psicológico, cuyos gastos correrán a cargo de la misma institución.

IV. Todas las instituciones públicas deberán modificar sus Reglamentos Internos de Personal, Reglamentos Disciplinarios u otros que correspondan, de manera que se incluyan las faltas descritas en el párrafo I del presente Artículo, como causal de inicio de proceso interno y motivo de sanción administrativa o disciplinaria.

V. En caso de que, en el proceso administrativo o interno, se determine la existencia de responsabilidad penal, la institución pública deberá remitir el caso al Ministerio Público.

VI. Los actos de racismo y toda forma de discriminación que constituyan faltas cometidas por servidoras y servidores públicos serán denunciados ante la misma institución a la que pertenecen, a fin de aplicar las sanciones administrativas o disciplinarias correspondientes.

VII. La institución pública que conoce denuncias sobre racismo y toda forma de discriminación deberá remitir copia de las mismas a la Dirección General de Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación del Viceministerio de Descolonización, del Ministerio de Culturas, para fines de registro y seguimiento.

VIII. La denunciante o el denunciante, podrá remitir copia de la denuncia contra la servidora o servidor público, al Ministerio de Culturas para fines de registro y seguimiento.

Artículo 14. (INSTITUCIONES PRIVADAS).

I. Todas las instituciones privadas deberán adoptar o modificar sus Reglamentos Internos de manera que incluyan como faltas, conductas racistas y/o discriminatorias, tales como:

a) Agresiones verbales por motivos racistas y/o discriminatorios,

b) Denegación de acceso al servicio por motivos racistas y/o discriminatorios,

c) Maltrato físico, psicológico y sexual por motivos racistas y discriminatorios, que no constituya delito,

d) Acciones denigrantes.

II. Los motivos racistas y/o discriminatorios a los que se refiere el párrafo precedente, se encuentran descritos en los Artículos 281 Bis y 281 Ter del Código Penal.

III. En caso de existir indicios de responsabilidad penal, deberá remitirse a conocimiento del Ministerio Público.

IV. La institución privada que conozca denuncias sobre racismo y toda forma de discriminación contra sus empleados, deberá remitir copia de las mismas a la Dirección General de Lucha contra el Racismo y toda forma de Discriminación del Viceministerio de Descolonización, del Ministerio de Culturas, para fines de registro y seguimiento.

Artículo 15. (PROHIBICIÓN DE RESTRINGIR EL ACCESO A LOCALES PÚBLICOS).

I. Queda prohibida toda restricción de ingreso y colocado de carteles con este propósito, a locales o establecimientos de atención, servicio o entretenimiento abiertos al público, bajo sanción de clausura por tres días en la primera vez, de treinta días en la segunda y definitiva en la tercera. Salvando aquellas prohibiciones previstas por ley que protejan derechos o para las actividades que no estén dirigidas al público en general por su contenido.

II. Esta medida será aplicada por los Gobiernos Autónomos Municipales de acuerdo a reglamentación especial, quienes deberán verificar los extremos de la denuncia.

III. Se declara la obligatoriedad de exhibir carteles en el ingreso a los establecimientos públicos y privados de atención, servicio o entretenimiento abiertos al público, en forma visible el siguiente texto: “Todas las personas son iguales ante la Ley”. En caso de restringirse ilegalmente el acceso a locales públicos, podrá presentar su denuncia ante los Gobiernos Autónomos Municipales.

Artículo 16. (MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN). El medio de comunicación que autorizare y publicare ideas racistas y discriminatorias será pasible de sanciones económicas y de suspensión de licencia de funcionamiento, sujeto a reglamentación.

Artículo 17. (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR). La persona que en ejercicio de la función pública conociere hechos de racismo y toda forma de discriminación, está en la obligación de

denunciar ante las autoridades correspondientes; en caso de no hacerlo será pasible a la sanción dispuesta en el Artículo 178 del Código Penal.

Artículo 18. (PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, TESTIGOS Y DENUNCIANTES). El Estado garantizará la seguridad física y psicológica de las víctimas, testigos y denunciante de delitos de racismo y toda forma de discriminación.

Artículo 19. (SALIDAS ALTERNATIVAS). Conforme a lo establecido por el Artículo 26 del Código de Procedimiento Penal, el Ministerio Público buscará en el marco de la legalidad la solución del conflicto penal, mediante la aplicación de las salidas alternativas previstas por ley.

Artículo 20. (DENUNCIA FALSA O TEMERARIA). La persona que a sabiendas acusare o denunciare como autor o autora, o partícipe de un delito de racismo o cualquier forma de discriminación a una persona que no lo cometió, dando lugar a que se inicie el proceso penal correspondiente, será sancionado conforme a lo previsto en el Artículo 166 del Código Penal.

CAPÍTULO V

DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO

Artículo 21. (DELITOS). Se incorpora en el Capítulo II, del Título III del Libro Primero del Código Penal, la disposición siguiente:

“Artículo 40 Bis.- (Agravante General). Se elevarán en un tercio el mínimo y en un medio el máximo, las penas de todo delito tipificado en la Parte Especial de este Código y otras leyes penales complementarias, cuando hayan sido cometidos por motivos racistas y/o discriminatorios descritos en los Artículos 281 bis y 281 ter de este mismo Código. En ningún caso la pena podrá exceder el máximo establecido por la Constitución Política del Estado.”

Artículo 22. Se modifica el Título VIII del Libro Segundo del Código Penal cuyo texto quedará redactado en los siguientes términos:

“Delitos Contra la Vida, la Integridad y la Dignidad del Ser Humano”.

Artículo 23. Se incorpora en el Título VIII del Libro Segundo del Código Penal, el “Capítulo V” denominado: “Delitos contra la Dignidad del Ser Humano”, el mismo que comprenderá las siguientes disposiciones:

Artículo 281 bis.- (Racismo).

I. La persona que arbitrariamente e ilegalmente, restrinja, anule, menoscabe o impida el ejercicio de derechos individuales o colectivos por motivos de raza, origen nacional o étnico, color, ascendencia, pertenencia a naciones y pueblos indígena originario campesinos o el pueblo afroboliviano o uso de su vestimenta o idioma propio, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a siete años.

II. La sanción será agravada en un tercio el mínimo y en una mitad el máximo cuando:

a) El hecho sea cometido por una servidora o servidor público o autoridad pública.

b) El hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público.

c) El hecho sea cometido con violencia.

Artículo 281 ter.- (Discriminación).

La persona que arbitrariamente e ilegalmente obstruya, restrinja, menoscabe, impida o anule el ejercicio de los derechos individuales y colectivos, por motivos de sexo, edad, género, orientación sexual e identidad de género, identidad cultural, filiación familiar, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, opinión política o filosófica, estado civil, condición económica

o social, enfermedad, tipo de ocupación, grado de instrucción, capacidades diferentes o discapacidad física, intelectual o sensorial, estado de embarazo, procedencia regional, apariencia física y vestimenta, será sancionado con pena privativa de libertad de uno a cinco años.

I. La sanción será agravada en un tercio el mínimo y en una mitad el máximo cuando:

a) El hecho sea cometido por una servidora o servidor público o autoridad pública.

b) El hecho sea cometido por un particular en la prestación de un servicio público.

c) El hecho sea cometido con violencia.

Artículo 281 quater.- (Difusión e Incitación al Racismo o a la Discriminación).

La persona que por cualquier medio difunda ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, o que promuevan y/o justifiquen el racismo o toda forma de discriminación, por los motivos descritos en los Artículos 281 bis y 281 ter, o incite a la violencia, o a la persecución, de personas o grupos de personas, fundados en motivos racistas o discriminatorios, será sancionado con la pena privativa de libertad de uno a cinco años.

I. La sanción será agravada en un tercio del mínimo y en una mitad del máximo, cuando el hecho sea cometido por una servidora o servidor público, o autoridad pública.

II. Cuando el hecho sea cometido por una trabajadora o un trabajador de un medio de comunicación social, o propietario del mismo, no podrá alegarse inmunidad ni fuero alguno.

Artículo 281 septieser.- (Organizaciones o Asociaciones Racistas o Discriminatorias).

La persona que participe en una organización o asociación que promuevan y/o justifiquen el racismo o la discriminación descritos en los Artículos 281 bis y 281 ter o incite al odio, a la

violencia o la persecución de personas o grupos de personas fundados en motivos racistas o discriminatorios, serán sancionados con pena privativa de libertad de uno a cuatro años.

La sanción será agravada en un tercio el mínimo y en una mitad el máximo, cuando el hecho sea cometido por una servidora o servidor público o autoridad pública.

Artículo 281 octies.- (Insultos y otras agresiones verbales por motivos racistas o discriminatorios)

El que por cualquier medio realizare insultos u otras agresiones verbales, por motivos racistas o discriminatorios descritos en los Artículos 281 bis y 281 ter, incurrirá en prestación de trabajo de cuarenta días a dieciocho meses y multa de cuarenta a ciento cincuenta días.

I. Si este delito fuera cometido mediante impreso, manuscrito o a través de medios de comunicación, la pena será agravada en un tercio el mínimo y en un medio el máximo.

II. Si la persona sindicada de este delito se retractare, antes o a tiempo de la imputación formal, la acción penal quedará extinguida. No se admitirá una segunda retractación sobre el mismo hecho.

III. La retractación deberá realizarse por el mismo medio, en iguales condiciones y alcance por el cual se realizó el insulto o la agresión verbal, asumiendo los costos que ello implique.

Artículo 24. (ACCIÓN PENAL). Se modifican los Artículos 20 y 26 del Título II del Libro Primero del Código de Procedimiento Penal, cuyo texto quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 20º.- (Delitos de acción privada). Son delitos de acción privada: el giro de cheque en descubierto, giro defectuoso de cheque, desvío de clientela, corrupción de dependientes, apropiación indebida, abuso de confianza, los delitos contra el honor, destrucción de cosas propias para defraudar, defraudación de servicios o alimentos, alzamiento de bienes o falencia civil,

despojo, alteración de linderos, perturbación de posesión, daño simple e insultos y otras agresiones verbales por motivos racistas o discriminatorios.

Los demás delitos son de acción pública.

Artículo 26°.- (Conversión de acciones). A pedido de la víctima, la acción penal pública podrá ser convertida en acción privada en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de un delito que requiera instancia de parte, salvo las excepciones previstas en el Artículo 17° de este Código; 2. Cuando se trate de delitos de contenido patrimonial o de delitos culposos que no tengan por resultado la muerte siempre que no exista un interés público gravemente comprometido; y, 3. Cuando se trate de “Delitos contra la Dignidad del Ser Humano” siempre que no exista un interés público gravemente comprometido, 4. Cuando se haya dispuesto el rechazo previsto en el Artículo 304° o la aplicación del criterio de oportunidad previsto en el numeral 1) del Artículo 21° de este Código y la víctima o el querellante hayan formulado oposición.

En los casos previstos en los numerales 1) y 2) la conversión será autorizada por el Fiscal de Distrito o por quien él delegue, autorización que será emitida dentro de los tres días de solicitada.

En el caso del numeral 3) la conversión será autorizada por el juez competente.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. El Órgano Ejecutivo, se encargará de la reglamentación de la presente Ley, en lo que corresponda en un plazo de 90 días a partir de su promulgación, en base a un amplio proceso de concertación y participación social.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. Se encomienda al Ministerio de Justicia, la elaboración de un texto ordenado del Código Penal, incluyendo las modificaciones incorporadas por la presente Ley.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA. Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Andrés A. Villca Daza, Clementina Garnica Cruz, Pedro Nuny Caity, José Antonio Yucra Paredes

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre de dos mil diez años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorentty Soliz, Walter Juvenal Delgadillo Terceros MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO, Antonia Rodríguez Medrano MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL E INTERINA DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nilda Copa Condori, Elizabeth Arismendi Chumacero MINISTRA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO E INTERINA DE AUTONOMIA, Zulma Yugar Párraga.